



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXV

Managua, Lunes 23 de Mayo de 2011

No. 93

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Resolución Ministerial No. 025-2010.....	2831
Resolución Ministerial No. 026-2010.....	2832
Resolución Ministerial No. 027-2010.....	2833
Resolución Ministerial No. 028-2010.....	2835
Resolución Ministerial No. 029-2010.....	2835
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos Asociación para la Cooperación Educativa Nicaragüense.....	2836
MINISTERIO DE EDUCACION	
Contadores Públicos Autorizados.....	2848
MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ	
Contratación Simplificada No. CS-002-2011.....	2841
INSTITUTO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL	
Aviso.....	2841
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS	
Resolución Administrativa No. 517-2010.....	2842
Resolución Administrativa No. 521-2010.....	2842
Resolución Administrativa No. 522-2010.....	2843
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
Notificaciones.....	2844
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	
Aviso.....	2845
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
Aviso.....	2845

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Quezalguaque
Licitación No. 01/2011.....2846

Alcaldía Municipal de El Viejo
Resolución No. 0004/2011.....2846

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....2847

SECCION JUDICIAL

Venta de Patio.....2850
Fusión de Sociedades.....2856
Cancelación y Reposición de Título Valor.....2858

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 3655 - M. 654131 - Valor C\$ 2,660.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No 025-2010 EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES POR LA LEY

En uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", Reglamento de la Ley No. 290 (Decreto No. 71-98 del 30 de octubre de 1998) y sus reformas; Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento General a la Ley No. 323, (Decreto No. 21-2000 del 02 de marzo del año 2000) y sus reformas.

CONSIDERANDO

I

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Resolución No.019-2010 del veintiséis de Julio del año dos mil diez, para efectuar el proceso de Licitación Restringida No.06-10 para la "Adquisición de Licencias Informáticas, Servidores y Switches", conforme el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, emitió la recomendación para la Licitación Restringida No. 06-10 para la "Adquisición de Licencias Informáticas, Servidores y Switches", informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha primero de Octubre del año dos mil diez; y Acta Derivada del Recurso de Aclaración el que fue recibido por esta Autoridad con fecha 08 de Octubre del año dos mil diez, los que han sido estudiados y analizados.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dicha Recomendación porque considera que las ofertas recomendadas corresponden efectivamente a las más favorables, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la mejor propuesta y la que más conviene a los intereses de la Institución.

III

Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 84 de su Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada, en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, y siendo que no se presentó ningún Recurso de impugnación por parte de los oferentes participantes, el suscrito en uso de sus facultades:

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Licitación, correspondiente a la Licitación Restringida No.06-10 para la "Adquisición de Licencias Informáticas, Servidores y Switches", contenidas en Acta de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación del veintiocho de Septiembre del año dos mil diez y Acta Derivada del Recurso de Aclaración de fecha siete de Octubre del año dos mil diez.

SEGUNDO: Se adjudica parcialmente la Licitación Restringida No.06-10 para la "Adquisición de Licencias Informáticas, Servidores y Switches", a los oferentes: 1) DUMART, S.A Ítem No. 1 Solución Eset Smart Security y protección de casillero de correo v4.2, hasta por la suma de C\$85,888.44 (Ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho córdobas con 44/100) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y 2) INTERNATIONAL TECHNOLOGY, S.A, Ítem No. 2 Actualización Mdaemon Pro 1000 usuarios 1 año, Actualización Security Plus 1000 Usuarios y Outlook Connector Pro licencia para 1000 usuarios, hasta por la suma de C\$192,808.36 (Ciento noventa y dos mil ochocientos ocho córdobas con 36/100) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

TERCERO: La División de Informática del Ministerio de Relaciones Exteriores, estará a cargo del trámite y registro de esta contratación, verificando la correcta ejecución del objeto de la misma por lo que dispone con los recursos humanos y materiales para llevar a cabo dicha tarea.

CUARTO: Comunicar la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publicar por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de Octubre del año dos mil diez. (f) Manuel Coronel Kautz, Ministro por la Ley.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.026-2010 EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", Reglamento de la Ley No. 290 (Decreto No. 71-98 del 30 de octubre de 1998) y sus reformas; Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", Reglamento General de la Ley No. 323, (Decreto No. 21-2000 del 02 de marzo del año 2000) y sus reformas.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", Arto. 3, Literal K), se establece que se sujeta al régimen de materias excluidas, "Las contrataciones que hayan sido previamente autorizadas por la Contraloría General de la República, cuando las mismas se sujeten a razones de urgencia, seguridad o interés público"; al efecto, el artículo 3, del Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado", establece que la actividad contractual excluida legalmente de los procedimientos ordinarios de contratación, deberá adaptarse en todos sus extremos a los principios generales, requisitos previos, los derechos y obligaciones de las partes, los controles y el régimen de prohibiciones y sanciones previsto en la Ley No. 323, aunque igualmente señala que es responsabilidad exclusiva del Organismo Contratante establecer supuestos

de prescindencia de los procedimientos ordinarios los que deberán incluirse en Resolución de autoridad competente.

II

Que el Consejo Superior de la Contraloría General de la República mediante oficio de fecha 21 de Septiembre de 2009, Ref. CGR-CS-GAP-0824-09-09; DCL-MJM-424-2009 comunicó a este Ministerio que en sesión Ordinaria Número seiscientos cincuenta (650) de las nueve de la mañana del día 18 de Septiembre del año 2009, resolvió por unanimidad de votos; autorizar la solicitud presentada por el Lic. Samuel Santos López, en su calidad de Ministro de Relaciones Exteriores, para la ampliación del monto de hasta por UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00), para el caso de la delimitación de la Frontera marítima entre Nicaragua contra Colombia. Siendo en consecuencia, el monto total excluido de los procedimientos ordinarios de contratación para este caso la suma de US\$2,520,000.00 incluyendo la presente ampliación, quedando sujeta la misma a los términos ya establecidos en la autorización otorgada en la sesión No. 225 del veintidós de marzo del año 2002.

III

Que ante todo lo expuesto, es responsabilidad ineludible y de primordial pronunciamiento por parte de esta autoridad el resolver la situación que afecta las contrataciones antes indicadas, dentro de un marco de legalidad y estricto derecho permitiendo la aplicación efectiva de los principios que regulan los procesos de contratación administrativa; con especial sujeción a lo dispuesto en el artículo 105 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y artículo 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IV

POR TANTO

Con base y fundamento en las consideraciones antes expresadas, leyes y normas citadas, y conforme lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", y Artículo 3 del Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado".

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR la Contratación Directa de Asesoría Especial en Historia con el Licenciado Orient Bolívar Juárez, para que brinde Asesoría y Consultoría en su carácter de Historiador al Ministerio de Relaciones Exteriores para fortalecer la defensa de Nicaragua en el juicio contra Colombia ante la Corte Internacional de Justicia en La Haya, y desde su experiencia como historiador documentará la memoria Institucional, así como lo concerniente a la Política Exterior de Nicaragua, en materia de soberanía y territorio.

SEGUNDO: El monto autorizado para este contratación ascenderá a la cantidad total de US\$19,800.00 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) los que serán financiados con fondos del Presupuesto General de la República. Este monto se pagará en doce cuotas mensuales.

TERCERO: Esta contratación deberá ser formalizada conforme las disposiciones contenidas en la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" para las contrataciones administrativas y se registrará conforme las normas del Ordenamiento Jurídico Administrativo vigente para su registro y control.

Se faculta al Cro. Luis Octavio Rodríguez López, en su carácter de Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que comparezca ante Notario Público para que en nombre y representación de esta entidad suscriba el contrato correspondiente.

CUARTO: Esta contratación deberá adaptarse en todos sus extremos a los principios generales, requisitos previos, derechos, obligaciones de las partes, controles, Régimen de Prohibiciones y sanciones Previstos en la Ley de la materia.

QUINTO: Se conforma una Comisión la cual estará integrada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Soberanía y Territorio, Jefe de

Despacho del Ministro y Responsable de la Academia Diplomática "José de Marcoleta", la cual será la encargada de verificar la correcta ejecución del objeto de la contratación, quien dispone con los recursos humanos y materiales para realizar esta tarea.

La presente Resolución surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil Diez. (f) Samuel Santos López.

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No027-2010
EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", Reglamento de la Ley No. 290 (Decreto No. 71-98 del 30 de octubre de 1998) y sus reformas; Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento General a la Ley No. 323, (Decreto No. 21-2000 del 02 de marzo del año 2000) y sus reformas.

CONSIDERANDO

I

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Resolución No.014-2010 del dieciocho de Junio del año 2010, para efectuar el proceso de Licitación Pública No.01-10 "Adquisición de Materiales de Oficina y Toners", conforme el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, emitió las recomendaciones de la Licitación relativa a la Adquisición de Materiales de Oficina y Toners, informe recibido por esta autoridad, Acta de Evaluación de Oferta y Recomendación con fecha diecisiete de Noviembre del año dos mil diez, la que ha sido estudiada y analizada.

II

Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Licitación, por haberse contemplado esta posibilidad en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, recomendó a esta Autoridad la adjudicación parcial, porque de esta manera resulta técnica y económicamente más conveniente para los intereses de esta Institución.

III

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones porque considera que las ofertas recomendadas corresponden efectivamente a las más favorables, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera las mejores propuestas y las que más convienen a los intereses de la Institución.

IV

Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 84 de su Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada, en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, tomando en consideración que no se presentó ningún Recurso por parte de los oferentes participantes, el suscrito en uso de sus facultades:

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar la Recomendación del Comité de Licitación, correspondiente a la Licitación Pública No. 01-2010 "Adquisición de Materiales de Oficina y Toners", contenidas en Acta de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación del día diez de Noviembre del año dos mil diez.

SEGUNDO: Se adjudica parcialmente la Licitación Pública No. 01-2010 "Adquisición de Materiales de Oficina y Toners", a los siguientes proveedores, de la siguiente forma: Productos exentos del Impuesto al Valor Agregado a adquirirse con cargo a Fondos del PROYECTO FAROL Por un monto total de C\$48,346.77 (Cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis córdobas con 77/100): COMTECH se adjudican 5 ítems: No. 2 Tóner Cyan CC531A

4Unidad; No.3 Tóner Amarillo CC532A 4Unidad; No.4 Tóner Magenta CC533A 4 Unidad; No.5 Tóner negro Q7553A Pre 4 Unidad; No.6 Tóner negro TN-350 2 Unidad; hasta por la suma de C\$35,425.62 (Treinta y cinco mil cuatrocientos veinticinco córdobas con 62/100): SUMINISTROS INFORMÁTICOS (SUMIN) se adjudica 1 ítems: No. 1 Tóner Negro CC530A 6 Unidad, hasta por la suma de C\$12,921.15 (Doce mil novecientos veintidós córdobas con 15/100): Productos exentos del Impuesto al Valor Agregado a adquirirse con cargo a Fondos del PROYECTO JAPON, por un monto total de C\$35,921.72 (Treinta y cinco mil novecientos veintidós córdobas con 72/100): LIBRERÍA SAMUEL & CIA. LTDA. Se adjudican 10 ítems: No. 13 Resmas de papel galgo blanco tamaño carta 6 resmas; No. 23 Cajas y/o resmas de glossy photo paper (papel para Impresión de fotos) 4x6, 2 caja; No. 34 Unidades de borradores de leche medianos 6 unidad; No. 49 Frascos tinta para sello 3 FRASCO; No. 55 Marcadores de punta fina (rojo, negro, azul, verde), 5 de cada color 20 unidad; No. 56 Resaltadores fluorescentes color amarillo 24 unidad; No. 57 Lápices mecánicos Punto 0.5, 6 unidad; No. 59 Unidades lapiceros (negro y rojo) 36 unidad; No. 60 Unidades lapiceros color azul 24 unidad; No. 63 Perforadoras de 2 hoyos 4 unidad; hasta por la suma de C\$1,522.94 (Un mil quinientos veintidós córdobas con 94/100); COMTECH se adjudican 11 ítems: No.1 Tóner para impresoras HP 1320 , Q5949A 6 unidad; No.2 Tóner 920C, C6578D color 3 unidad; No.3 Tóner 51645 895cxi/832 negro 3 unidad; No.4 Tóner 920C, C6578D color 3 unidad; No.5 Tóner 51645 895cxi/832 negro 3 unidad; No.6 Tóner C8767 W 96 negro 3 unidad; No.7 Tóner C9363 W 97 color 3 unidad; No.8 Tóner HP Office jet Pro K550 C9386 (cyan) 3 unidad; No.9 Tóner HP Officejet Pro K550 C9387 (magenta) 3 unidad; No.10 Tóner HP Office jet Pro K550 C9388 (Yellow) 3 unidad; No.11 Tóner HP Office jet Pro K550 C9385 (negro) 3 unidad; hasta por la suma de C\$23,918.82 (Veintitres mil novecientos dieciocho córdobas con 82/100); ANDREA DEL C. VELASQUEZ (DISTRIBUIDORA LA UNIVERSAL) Se adjudican 29 ítems; No. 12 Resmas de papel bond blanco tamaño carta 8 1/2 x 11 30 resmas; No. 14 Caja de CD R 4 caja; No. 16 Caja de acetato para encolochar 4 caja; No. 17 Paquetes de papel cartulina para encolochar tamaño carta 4 paquete; No. 19 Paquetes de folders transparentes sin atache 20 paquete; No. 20 Cajas de folder tamaño carta 5 caja; No. 21 Caja fólder de colores variados tamaño carta 1 caja; No. 24 Bolsas de manila 12 x 15" 50 unidad; No. 25 Bolsas de manila tamaño 10 x 13 pulg. 200 unidad; No. 26 Bolsas de manila tamaño 9 x 12 pulg. 250 unidad; No. 31 Libretas adhesivas 3 x 3 amarillo 36 unidad; No. 32 Libretas adhesivas 2 x 3 36 unidad; No. 33 Libretas adhesivas 1 1/2 x 2 colores fluorescentes, color amarillo 12 unidad; No. 35 Cajitas de chinches colores 6 cajitas; No. 36 Cajas de clamps 1" 4 cajas; No. 37 Cajas de clamps 1 1/4" 4 cajas; No. 39 Cajas de clips grandes de colores 12 cajas; No. 40 Cajas de 50 piezas de fastener 4 cajas; No. 41 Cajas de grapas estándar 6 cajas; No. 47 Rollos de cinta scotch pequeñas 3/4, 6 rollos; No. 48 Corrector líquido 6 frasco; No. 50 Cajas de pestañas para folders 2 cajitas; No. 51 Índice de archivos tamaño carta 4 caja; No. 52 Índice de archivos tamaño legal 4 caja; No. 53 Paquetes de separadores de 8 guías 24 paquete; No. 58 Minas para lápices mecánicos punto 0.5, 24 cajitas; No. 61 Bolsas de hules grandes 2 bolsas; No. 65 Saca grapas 4 unidad; No. 67 Reglas 4 unidad; hasta por la suma de C\$7,579.44 (Siete mil quinientos setenta y nueve córdobas con 44/100); LIBRERÍA Y DISTRIBUIDORA JARDIN, S.A., Se adjudican 14 ítems; No. 15 Caja de DVD 4 caja; No. 18 Folders con atache 9 x 12 36 unidad; No. 22 Unidades de AMPOS 24 unidad; No. 28 Bolsas de manila tamaño 6 x 9 50 unidad; No. 29 Libretas de taquigrafía rayada 24 unidad; No. 30 Libretas adhesivas 4 x 6 rayadas colores fluorescentes. Color amarillo 36 unidad; No. 38 Cajitas de clips pequeños de colores 24 cajitas; No. 44 Rollos de tape transparente industrial, 6 rollos; No. 45 Rollos de masking tape 6 rollos; No. 46 Rollos de tape transparente 6 rollos; No. 54 Marcadores permanentes (rojo, negro, azul, verde), 5 de cada color 20 unidad; No. 62 Engrapadoras 4 unidad; No. 64 Perforadora de 3 hoyos 2 unidad; No. 66 Tijeras 2 unidad; hasta por la suma de C\$2,900.52 (Dos mil novecientos córdobas con 52/100); Productos a adquirirse con cargo a Fondos del Presupuesto General de la República, por un monto total de C\$1,160,918.42, (Un millón ciento sesenta mil novecientos dieciocho córdobas con 42/100) incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA): LIBRERÍA SAMUEL & CIA. LTDA., Se adjudican 5 ítems: No. 1. TAPE TRANSPARENTE DE 2" x 100 200 rollo; No. 13. PEGA LOCA (ADHESIVO INSTANTANEO DE 3 GRS,) 25 unidad; No. 64 BORRADOR DE LECHE 3x4 80 unidad; No. 76 FAX FILM PANASONIC KX-FA57A 15 unidad; No. 77 FILM BROTHER PC-302 10 unidad; hasta por la suma de C\$9,750.35 (Nueve mil setecientos cincuenta córdobas con 35/100); COMERCIAL NICARAGUA, S.A. (CONSA), se adjudican 10 ítems: No. 15 MARCADOR PUNTA FINA 0.7 GEL (azul y negro) 30

unidad; No. 22 LIBRETA DE TAQUIGRAFIA 6x9 DE 50 HOJAS 500 unidad; No. 38 FILMINAS Marca imperial Caja de 50 unidades 2500 unidad; No. 60 CD - R (80 min / 700MB) torre de 100 unidades 800 unidad; No. 73 PAPEL BOND T/LEGAL 40, 75 grsm. 200 resma; No. 75 FAX FILM PANASONIC KX-FA92A 10 unidad; No. 80 BATERIA ALCALINA 9 VOLTIOS 70 unidad; No. 85 MARCADOR FLUORESCENTE ERASABLE HIGHLIGHTER 40 unidad; No. 124 FAX FILM PANASONIC KX-FA76A 1 unidad; No. 131 TÓNER KONICA MINOLTA TN114, 5 unidad; hasta por la suma de C\$59,311.54 (Cincuenta y nueve mil trescientos once córdobas con 54/100); DOCUMENTOS DIGITALES, S.A. se adjudican 9 ítems: No. 73 PAPEL BOND T/LEGAL 40, 75 grsm. Marca XEROX 98% Blancura 200 resma; No. 74 PAPEL BOND 40 T/C , 75 gsm. Marca XEROX 98% blancura 500 resma; No. 82 PAPEL PARA FOTOGRAFIA 15 paquete; No. 86 TÓNER XEROX 6R01007 WCP90 Original 4 unidad; No. 125 TÓNER XEROX 106R01204(YELLOW), Phaser 6110, 2 unidad; No. 126 TÓNER XEROX 106R01205(MAGENTA) Phaser 6110, 2 unidad; No. 127 TÓNER XEROX 106R01206(CYAN) Phaser 6110, 2 unidad; No. 128 TÓNER XEROX 106R01203(BLACK) Phaser 6110, 2 unidad; No. 144 TÓNER XEROX WC5230-WC5225 106R01413, 6 unidad; hasta por la suma de C\$104,007.76 (Ciento cuatro mil siete córdobas con 76/100), incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA); COMTECH se adjudican 22 ítems: No. 99 TÓNER HP C6625A 17 unidad; No. 101 TÓNER HP C6578D 50 unidad; No. 104 TÓNER HP #C9387-A (MAGENTA) 3 unidad; No. 105 TÓNER HP #C9386-A (CYAN) 3 unidad; No. 106 TÓNER HP #C9388-A (YELLOW) 3 unidad; No. 108 TÓNER HP 51645A 40 unidad; No. 109 TÓNER EPSON TO 486 3 unidad; No. 110 TÓNER EPSON TO 485 3 unidad; No. 111 TÓNER EPSON TO 484 3 unidad; No. 112 TÓNER EPSON TO 483 3 unidad; No. 113 TÓNER EPSON TO 482 3 unidad; No. 114 TÓNER EPSON TO 481, 3 unidad; No. 115 TÓNER CANON BC -02, 6 unidad; No. 119 TÓNER EPSON TO41, 4 unidad; No. 120 TÓNER EPSON TO40, 4 unidad; No. 129 TÓNER HP-C9351A(21)134, 2 unidad; No. 135 TÓNER HP-CE505A, 10 unidad; No. 136 TÓNER SAMSUNG (108) ML2240, 5 unidad; No. 140 CARTUCHOS EPSON(TO-731), 3 unidad; No. 141 CARTUCHOS EPSON(TO-732) 3 unidad; No. 142 CARTUCHOS EPSON(TO-733) 3 unidad; No. 143 CARTUCHOS EPSON(TO-734) 3 unidad; hasta por la suma de C\$117,466.11 (Ciento diecisiete mil cuatrocientos sesenta y seis córdobas con 11/100), incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA); ANDREA DEL C. VELASQUEZ (DISTRIBUIDORA LA UNIVERSAL) Se adjudican 51 ítems; No. 2. TAJADOR (metálico) 20 UNIDAD; No. 3. SOBRES DE MANILA 6X9, 10,000 UNIDAD; No. 4. SOBRE DE MANILA 9 X 12, 10,000 UNIDAD; No. 5. SOBRE DE MANILA 12 X 15, 10,000 UNIDAD; No. 6. SOBRE DE MANILA 10 X 13, 10,000 UNIDAD; No. 7. SEPARADOR P/BINDER DE 8 GUIA, 1,000 JUEGO; No. 10. FASTENER 400 CAJAS; No. 11. PERFORADORA DE TRES HOYOS AJUSTABLE, CAPACIDAD DE PERFORACION 30 HOJAS, 20 UNIDAD; No. 12. PEGAMENTO EN BARRA ADHESIVA DE 20 gramos, 300 UNIDAD; No. 14. MINAS 0.5mm 50 TUBO; No. 16. MARCADOR PERMANENTE. (azul, rojo, negro) 500 UNIDAD; No. 18. MARCADORES ACRILICOS 500 UNIDAD; No. 23. LIBRETA ADHESIVA 3 X 5, 300 BLOCK; No. 24. LIBRETA ADHESIVA 1.5 X 2, 300 BLOCK; No. 25. LIBRETA ADHESIVA 3 X 3, 300 BLOCK; No. 26. LIBRETA ADHESIVA 2 X 3, 300 UNIDAD; No. 29 LAPICEROS ROJO 200 UNIDAD; No. 30 LAPICEROS NEGRO 1600 UNIDAD; No. 31 LAPICEROS AZUL 1600 UNIDAD; No. 32 GRAPAS STÁNDAR (26/6) 100 CAJA; No. 33 FOLDERS DE MANILA T/LEGAL 10,000 UNIDAD; No. 34 FOLDERS DE MANILA T/CARTA 10,000 UNIDAD; No. 39 SEPARADORES DE ARCHI VO ALFABÉTICO TAMAÑO LEGAL 25 JUEGO; No. 40 ETIQUETAS PARA FOLDER 50 PAQUETE; No. 44 COLOCHO DE 9/16, 400 UNIDAD; No. 45 COLOCHO DE 5/8", 400 UNIDAD; No. 46 COLOCHO DE 1" , 400 UNIDAD; No. 48 COLOCHO DE 7/16, 400 UNIDAD; No. 49 COLOCHO DE 1/2", 400 UNIDAD; No. 50 COLOCHO DE 1 1/2", 400 UNIDAD; No. 51 COLOCHOS DE 1/4 ", 400 UNIDAD; No. 52 COLOCHOS DE 3/8" (10 mm) 400 UNIDAD; No. 54 CLIPS JUMBO METALICO, 400 CAJA; No. 55 CLIPS PEQUEÑO METALICO 400 CAJA; No. 56 CLAMP MEDIANO (1 5/8", 41mm) 400 UNIDAD; No. 57 CLAMPS GRANDE (2") 400 UNIDAD; No. 58 CLAMP PEQUEÑO(1") , 400 UNIDAD; No. 59 CINTA DE PAPEL 2 1/4, 400 ROLLO; No. 61 PAPEL P/FAX 30 MTS. 200 ROLLO; No. 62 ALMOHADILLA P/SELLO 30 UNIDAD; No. 65 BLOCK PERFORADO AMARILLO TAMAÑO CARTA 300 UNIDAD; No. 67 BINDER DE 2 " Azul, negros 200 UNIDAD; No. 69 ARCHIVADOR AMPO T/CARTA con índice 300 UNIDAD; No. 70 ARCHIVADOR AMPO TAMAÑO LEGAL con índice, 300 UNIDAD; No. 72 BOLSA DE BANDAS

DE HULE 50 UNIDAD; No. 74 PAPEL BOND T/Carta , 75 gsm. 300 RESMA; No. 78 BATERIA ALCALINA AAA 100 PARES; No. 79 BATERIA ALCALINA AA 100 UNIDAD; No. 84 PAPEL CARBON T/ CARTA 120 PAQUETE; No. 91 TÓNER LEXMARK T64018SL, 10 UNIDAD; No. 102 TÓNER HP- Q6000A, 10 UNIDAD; hasta por la suma de C\$259,926.97 (Doscientos cincuenta y nueve mil novecientos veintiséis córdobas con 97/100), incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA);); COMERCIAL ALEMÁN Se adjudican 17 ítems; No. 87 TÓNER SHARP 202 NT, 5 unidad; No. 89 TÓNER SHARP AL-5220 (AR-016T), 3 unidad; No. 90 TÓNER MINOLTA TN 311, 4 unidad; No. 92 TÓNER LEXMARK 12A7400, 2 unidad; No. 94 TÓNER HP Q6511A, 8 unidad; No. 95 TÓNER HP Q2612A 14 unidad; No. 96 TÓNER HP C9363W, 20 unidad; No. 97 TÓNER HP C8767W, 20 unidad; No. 98 TÓNER HP C7115A, 6 unidad; No. 100 TÓNER HP C6615D, 35 unidad; No. 103 TÓNER HP- Q6001A, 2 unidad; No. 121 TÓNER LEXMARK 12A1970, 3 unidad; No. 122 TÓNER LEXMARK 15M0120, 3 unidad; No. 123 TÓNER HP Q7553A, 20 unidad; No. 130 TÓNER HP-C9352A(22)134, 2 unidad; No. 138 TÓNER HP-C8727A(27A), 5 unidad; No. 139 TÓNER HP-C8728A(28A) 5 unidad; hasta por la suma de C\$178,010.80 (Ciento setenta y ocho mil diez córdobas con 80/100), incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA); LIBRERÍA Y DISTRIBUIDORA JARDIN, S.A., Se adjudican 22 ítems; No. 8. FOLDER CON ATACHE Y ACETATO (Azules y negros), 5000 unidad; No. 9. PEGAMENTO BLANCO DE 125 GRAMOS (4 ONZ) 200 frasco; No. 17. MARCADOR FLUORESCENTE (amarillo, rosado) 500 unidad; No. 19 LIBRETAS ADHESIVAS 4 X 6 RAYADAS, de 100 HOJAS.(color amarillo 250 unidad; No. 20. LIBRETAS ADHESIVAS 2 X 2" DE 250 HOJAS (Color Variados) 250 unidad; No. 21. LIBRETA TIPO MEMO DE 5 X8" RAYADA DE 50 HOJAS (amarilla) 250 unidad; No. 27. PAPEL FORMA CONTINUA 9 1/2 X 5 1/2 3T 1500 JUEGOS, 12 caja; No. 28. LAPIZ DE GRAFITO NR 2., 700 unidad; No. 35 PORTA REVISTA DE PLASTICO, 10 unidad; No. 36 DVD -R (4.7gb; 120 min.) 500 unidad; No. 37 FOLDER COLGANTE TAMAÑO LEGAL, color verde 50 caja; No. 41 ENGRAPADORA DE ESCRITORIO, CARRO LARGO, CAPACIDAD DE ENGRAPAR 20 HOJAS. 20 unidad; No. 42 CORRECTOR LIQUIDO EN LAPIZ (punta metálica) 30 unidad; No. 43 CORRECTOR LIQUIDO (20mL) 100 frasco; No. 53 COLOCHOS DE 5/16" (8mm) 400 unidad; No. 63 CARPETAS PARA ENCUADERNAR DE COLOR BLANCO Y CELESTE, 2000 pares; No. 66 BINDERS DE 1" liso, negros y azules 200 unidad; No. 68 BANDERITAS ADHESIVA, cinco colores, punta de flecha 300 paquete; No. 71 LIBROS DE ACTA DE 200 PAGINAS 100 unidad; No. 107 TÓNER HP #C9385-A (BLACK) 3 unidad; No. 117 TÓNER BROTHER TN 350. 8 unidad; No. 145 GRAPAS INDUSTRIALES 1/2" 50 caja; hasta por la suma de C\$142,887.26 (Ciento cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y siete córdobas con 26/100), incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA); SUMINISTRO INFORMATICOS (SUMIN), Se adjudican 6 ítems; No. 88 TÓNER SHARP 1530 (AL100TDN) 8 unidad; No. 93 TÓNER HP-CB436A, 5 unidad; No. 116 TÓNER CANON C-108, 6 unidad; No. 133 LEXMARK E360H11L, 50 unidad; No. 134 TÓNER CANON GPR18, 20 unidad; No. 137 CARTUCHO HP CB015C Cod. C9396a #88 XL NEGRO* 5 unidad; No. 137-a CARTUCHO HP CB015C Cod. C9396a #88 XL CYAN* 5 unidad; No. 137-b CARTUCHO HP CB015C Cod. C9396a #88 XL MAGENTA* 5 unidad; No. 137-c CARTUCHO HP CB015C Cod. C9396a #88 XL YELLOW* 5 unidad; hasta por la suma de C\$289,557.63 (Doscientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete córdobas con 63/100), incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA).

TERCERO: La División Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores, estará a cargo del trámite y registro de esta contratación, verificando la correcta ejecución del objeto de la misma por lo que dispone con los recursos humanos y materiales para llevar a cabo dicha tarea.

CUARTO: Se faculta al Cro. Luis Octavio Rodríguez López, Secretario General de este Ministerio para que en nombre y representación de esta entidad firme los contratos correspondientes, incluyendo aquellos casos en los que deba comparecer ante Notario Público a su suscripción.

QUINTO: Comunicar la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publicar por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación en referencia.

Dado en la ciudad de Managua en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez. (f) Samuel Santos López.

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 028-2010
EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

El Ministro de Relaciones Exteriores, en uso de las facultades conferidas de conformidad a la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", Reglamento de la Ley No. 290 (Decreto No. 71-98 del 30 de octubre de 1998) y sus reformas; Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento General y sus reformas.

CONSIDERANDO

I

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Resolución No.023-2010 del cuatro de Octubre del año dos mil diez, para efectuar el proceso de Licitación Restringida No. 08-2010 para la "Adquisición de Servicio de Mantenimiento de Fotocopiadoras", conforme el Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, recomendó a esta Autoridad DECLARAR DESIERTA la Licitación Restringida No. 08-2010 para la "Adquisición de Servicio de Mantenimiento de Fotocopiadoras", en virtud de que las ofertas que se presentaron una no cumple con las especificaciones técnicas y la otra sobrepasa la disponibilidad financiera de este Ministerio.

CONSIDERANDO

II

Que el artículo 42 inciso b) de la Ley de Contrataciones del Estado, faculta a la Máxima Autoridad del Organismo Adquirente para declarar desierta mediante Resolución cuando se rechacen todas las ofertas fundamentando las razones técnicas y económicas basado en el pliego de bases y condiciones, sin que implique responsabilidad alguna para el Estado con los oferentes.

CONSIDERANDO

III

El Comité de Licitación mediante Acta de Evaluación y Recomendación de fecha veintinueve de Noviembre del presente año, resolvió por unanimidad de votos recomendar a la Autoridad Máxima declarar desierta la Licitación Restringida No. 08-2010 para la "Adquisición de Servicio de Mantenimiento de Fotocopiadoras", en virtud de que las ofertas que se presentaron una no cumple con las especificaciones técnicas y la otra sobrepasa la disponibilidad financiera de este Ministerio.

POR TANTO

Con base y fundamento en las consideraciones antes expresadas, leyes y normas citadas, y conforme lo dispuesto en el arto. 42 de la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y arto. 3 del Decreto N° 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado" le confieren.

RESUELVE

Primero: Ratificar la recomendación del Comité de Licitación correspondiente a la Licitación Restringida No. 08-2010 para la "Adquisición de Servicio de Mantenimiento de Fotocopiadoras" contenida en Acta de Evaluación de Oferta y Recomendación del veintinueve de Noviembre del año dos mil diez.

Segundo: Se declara Desierta la Licitación Restringida No. 08-2010 para la "Adquisición de Servicio de Mantenimiento de Fotocopiadoras", en vista de las razones expuestas en el Considerando I y III de la presente Resolución y por así haberlo recomendando el Comité Licitación.

Tercero: Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado en la convocatoria de la Licitación.

Cuarto: La presente Resolución surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil diez. (f) Samuel Santos López.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 029-2010

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

El Ministro de Relaciones Exteriores, en uso de las facultades conferidas de conformidad a la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", Reglamento de la Ley No. 290 (Decreto No. 71-98 del 30 de octubre de 1998) y sus reformas; Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento General y sus reformas.

CONSIDERANDO

I

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Resolución No.024-2010 del cuatro de Octubre del año dos mil diez, para efectuar el proceso de Licitación Restringida No. 07-2010 para la "Contratación de Seguro del Edificio del MINREX", conforme el Artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, recomendó a esta Autoridad DECLARAR DESIERTA la Licitación Restringida No. 07-2010 para la "Contratación de Seguro del Edificio del MINREX", en virtud de que las ofertas que se presentaron una no se ajusta al pliego de bases y condiciones y la otra sí cumple, pero su oferta sobrepasa la disponibilidad financiera de este Ministerio, por lo que no es posible cubrir dicha erogación.

CONSIDERANDO

II

Que el artículo 42 inciso b) de la Ley de Contrataciones del Estado, faculta a la Máxima Autoridad del Organismo Adquirente para declarar desierta mediante Resolución cuando se rechacen todas las ofertas fundamentando las razones técnicas y económicas basado en el pliego de bases y condiciones, sin que implique responsabilidad alguna para el Estado con los oferentes.

CONSIDERANDO

III

El Comité de Licitación mediante Acta de Evaluación y Recomendación de fecha veintinueve de Noviembre del presente año, y Acta derivada del Recurso de Aclaración de fecha catorce de Diciembre del presente año, resolvió por unanimidad de votos recomendar a la Autoridad Máxima declarar desierta la Licitación Restringida No. 07-2010 para la "Contratación de Seguro del Edificio del MINREX", en virtud de que las ofertas que se presentaron la de menor precio no se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones y la otra sí cumple, no obstante, la oferta sobrepasa la disponibilidad presupuestaria de este Ministerio.

POR TANTO

Con base y fundamento en las consideraciones antes expresadas, leyes y normas citadas, y conforme lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y artículo 3 del Decreto N° 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado", le confieren.

RESUELVE

Primero: Ratificar la recomendación del Comité de Licitación correspondiente a la Licitación Restringida No. 07-2010 para la "Contratación de Seguro del Edificio del MINREX" contenida en Acta de Evaluación de Oferta y Recomendación del veintinueve de Noviembre del año dos mil diez, y Acta derivada del Recurso de Aclaración de fecha catorce de Diciembre del presente año.

Segundo: Se declara Desierta la Licitación Restringida No. 07-2010 para la "Contratación de Seguro del Edificio del MINREX", por las razones expuestas en el Considerando I y III de la presente Resolución y por así haberlo recomendando el Comité Licitación.

Tercero: Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado en la convocatoria de la Licitación.

Cuarto: La presente Resolución surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil diez.(f) Samuel Santos López.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 6844 - M. 1361914 - Valor C\$ 1,140.00

ESTATUTOS ASOCIACION PARA LA COOPERACION EDUCATIVA NICARAGÜENSE**CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE ESTATUTOS**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. CERTIFICA Que la entidad denominada "ASOCIACION PARA LA COOPERACION EDUCATIVA NICARAGUENSE", fue inscrita bajo el Numero Perpetuo trescientos cuarenta y nueve (349), del folio número trescientos ochenta y seis al folio número trescientos noventa y cinco (386-395), Tomo: IX, Libro: PRIMERO (1°), ha solicitado, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Parcial a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el Tomo II Libro DOCEAVO (12°), bajo los folios número un mil setecientos noventa al folio número un mil setecientos noventa y seis (1790-1796), a los ocho días del mes de marzo del año dos mil once. Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Parcial de los estatutos de la entidad denominada "ASOCIACION PARA LA COOPERACION EDUCATIVA NICARAGUENSE" en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Gustavo A Sirias Quiroz, con fecha diecisiete de diciembre del año dos mil diez. Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz Director. REFORMA DE ESTATUTOS N°. "1" Solicitud presentada por el Señor José Sandino Basteguieta en su carácter de PRESIDENTE de la Entidad "ASOCIACION PARA LA COOPERACION EDUCATIVA NICARAGUENSE" el día primero de noviembre del año dos mil diez, en donde solicita la inscripción de la primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad denominada "ASOCIACION PARA LA COOPERACION EDUCATIVA NICARAGUENSE" que fue inscrita bajo el Número Perpetuo trescientos cuarenta y nueve (349), del folio número trescientos ochenta y seis al folio número trescientos noventa y cinco (386-395), Tomo: IX, Libro: PRIMERO (1°), que llevó este Registro, el diecinueve de mayo del año un mil novecientos noventa y cuatro. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: RESUELVE UNICO: Autorícese e inscribese el día ocho de marzo del año dos mil once, la primera Reforma Parcial de la entidad denominada: "ASOCIACION PARA LA COOPERACION EDUCATIVA NICARAGUENSE" Este documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada: "ASOCIACION PARA LA COOPERACION EDUCATIVA NICARAGUENSE", en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el el Doctor Gustavo A. Sirias Quiroz, con fecha diecisiete de diciembre del año dos mil diez. Dada en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil once. (f). Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°. 147 denominada "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de Mayo de 1992. POR CUANTO A la entidad denominada "ASOCIACION PARA LA COOPERACION EDUCATIVA NICARAGUENSE", le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 638, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 223, del veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y tres y le fueron aprobados sus Estatutos por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones y publicados en La Gaceta, Diario Oficial No 99, con fecha treinta de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el Número Perpetuo trescientos cuarenta y nueve (349), del folio número trescientos ochenta y seis al folio número trescientos noventa y cinco (386-395), Tomo: IX, Libro: Primero (1°) del día diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro. II En Asamblea General Extraordinaria de la entidad "ASOCIACION PARA LA COOPERACION EDUCATIVA NICARAGUENSE" reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio. POR TANTO De conformidad con lo relacionado,

en los artículos 14 y 17, de la Ley No. 147 "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO." ACUERDA ÚNICO Inscribese la Primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad "ASOCIACION PARA LA COOPERACION EDUCATIVA NICARAGUENSE" que íntegra y literalmente dicen así:

"TESTIMONIO" ESCRITURA NÚMERO SESENTA Y CUATRO (64).- (REFORMA PARCIAL DE ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS). En la ciudad de Managua, lugar de mi domicilio y residencia, a las cuatro de la tarde del día dieciocho de octubre del año dos mil diez. Ante mí, OTTO FERNANDO LOPEZ OKRASSA, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que vence el diez de agosto del año dos mil catorce. Comparece el señor LUIS ROBERTO ROSALES VELASQUEZ, mayor de edad, soltero, Ingeniero Mecánico, quien se identifica con cédula de residencia número cero cuatro ocho uno tres seis (048136) y de este domicilio; a quien doy fe de conocer personalmente y que a mi juicio tiene la plena capacidad legal para comparecer y otorgar este acto, en el que procede accionando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN EDUCATIVA NICARAGÜENSE (ACOEN), acreditándome su representación con los siguientes documentos, que yo el notario doy fe de tener a la vista, extendidos en forma legal: A) Escritura Pública número veinte y seis (26), de Constitución de Asociación y Estatutos, autorizada a las tres de la tarde, del día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante los oficios del doctor Oscar Herdocia Lacayo, debidamente inscrita bajo el numero trescientos cuarenta y nueve (349) páginas de la trescientos ochenta y seis a la página trescientos noventa y cinco (386/395), del tomo nueve (9), del Libro Primero de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. B) Otorgamiento de personería jurídica mediante decreto número seiscientos treinta y ocho (638), dictado por la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, y publicado en La Gaceta diario oficial No. 223, del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Doy fe de que los documentos relacionados, otorgan facultades suficientes al compareciente para este acto. C) Certificación de acta de Junta General de miembros que integra y literalmente dice: "CERTIFICACIÓN MARIA EUGENIA CASTILLO MAIRENA, Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que finaliza el veintiséis de febrero del año dos mil trece. CERTIFICA: Que de la página cincuenta y seis a la pagina número sesenta y dos (56/62), del Libro de Actas de la "ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN EDUCATIVA NICARAGÜENSE" (ACOEN), se encuentra el acta que integra y literalmente dice: "ACTA NUMERO 78." ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN EDUCATIVA NICARAGÜENSE (ACOEN) FECHA: 02 Junio 2010 LOCAL: Oficina del Centro Universitario Villa Fontana ubicada de los semáforos de Enitel de Villa Fontana doscientos metros al sur, doscientos metros al este.- HORA: 10:00 M. AGENDA Punto Único: Reforma del acta constitutiva y estatutos de la Asociación. En la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día dos de junio del año dos mil diez. Reunidos los miembros de la "Asociación para la Cooperación Educativa Nicaragüense" (ACOEN) en el local antes indicado, previa convocatoria de conformidad con los estatutos, encontrándose presentes los señores: Luis Roberto Rosales Velasquez, Ricardo Gómez Diaz, José Sandino Basteguieta, Juan José Morales Tijerino, Leslie Lacayo de Lacayo, Edgar José Pereira Deshon, Félix Alejandro Garrido Ching, Hilda de Horvilleur, Yelba de Wienke, Max Padilla Reyes, Alejandro Deutschmann y Mauricio Pallais Álvarez. Se estableció el Quórum legal. Preside esta sesión el señor José Sandino Basteguieta, asistido como Secretario por el señor Juan José Morales Tijerino. Se estableció el Quórum legal. Preside esta sesión el señor José Sandino Basteguieta, asistido como Secretario por el señor Juan José Morales. Habiendo declarado abierta la sesión y comprobado el quórum, y discutido el único punto de agenda por unanimidad de votos se acordó lo siguiente: PRIMERO: La reforma parcial del acta constitutiva y estatutos de la asociación en sus artículos sexto, trece, catorce, dieciséis y diecisiete; Se reforma en lo general la expresión "asociados" modificándola por la palabra "miembros" en cada uno de los artículos donde se encuentre escrita en el acta constitutiva y los estatutos de la Asociación. El artículo sexto se reforma de tal forma que integra y literalmente se leerá así: "ARTICULO 6o. Los miembros serán todas aquellas personas que sean aceptadas por la Junta Directiva. Para ser aceptado como miembro es necesario ser de una conducta moral intachable y

PARA LA COOPERACION EDUCATIVA NICARAGUENSE" (ACOEN)efectuada a las diez de la mañana, del día dos de junio del corriente año, procede a homologar las reformas parciales de los estatutos que acordaron de la siguiente manera:En lo general se reforma la expresión "asociados" modificándola por la palabra "miembros" en cada uno de los artículos donde se encuentre escrita en el acta constitutiva y los estatutos de la Asociación. El artículo sexto se reforma de tal forma que integra y literalmente se leerá así:....."ARTICULO 6o.Los miembros serán todas aquellas personas que sean aceptadas por la Junta Directiva. Para ser aceptado como miembro es necesario ser de una conducta moral intachable y comprometerse a cumplir con los estatutos de la asociación. Son miembros de la Asociación: a) Los miembros fundadores, que son aquellas personas que figuran en la escritura de constitución de la Asociación y tienen los mismos derechos y obligaciones que los miembros plenos. b) miembros plenos, aquellas personas destacadas, que sin distinciones discriminatorias, sean aceptados dentro de la Asociación, una vez cumplidos todos los requisitos para ser miembros conforme los presentes estatutos, los que tendrán la calidad de miembros activos de la Asociación. C) Miembros Honorarios que son aquellas personas destacadas y de relevantes cualidades morales que sean designadas por la Asamblea General. Los requisitos de admisión de un nuevo miembro: a) Ser mayor de edad y estar en el pleno goce de sus derechos. b) Presentar solicitud de ingreso a la Junta Directiva de la Asociación. c) Aceptación expresa de los Estatutos y Reglamentos internos de la Asociación. d) Haber desarrollado algún tipo de trabajo o actividad en beneficio de la Asociación de manera voluntaria. Se pierde la membresía por: a) Renuncia voluntaria presentada por escrito a la Junta Directiva. b) Por muerte. e) Expulsión por pérdida de las calidades o condiciones requeridas para ser miembro. En el caso de la pérdida de la membresía de un miembro fundador, por expulsión, deberá ser aprobada por votación de la tres cuartas partes de los miembros. El artículo décimo tercero se reforma de tal forma que integra y literalmente se leerá así: ARTICULO 13o. La Asamblea General de Miembros será la máxima autoridad de la Asociación, integrada por los miembros fundadores, los miembros plenos y miembros Honorarios. Los miembros fundadores y miembros plenos tienen derecho a un voto en las Asambleas Generales. Los miembros Honorarios podrán asistir a las Asambleas Generales, teniendo, únicamente derecho a voz pero no a voto. Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las Asambleas Generales tendrán los siguientes cometidos especiales: a) Determinar el número de directores de la Junta Directiva y elegirlos; b) Aprobar e improbar la memoria anual, los estados financieros y económicos y los presupuestos que anualmente debe presentar la Junta Directiva. c) Adoptar las resoluciones necesarias que contribuyan al mejor cumplimiento de los fines de ACOEN y de los presentes estatutos; d) Destituir y sustituir a los miembros de la Junta Directiva que hayan dejado de cumplir con sus obligaciones o cuando haya razones que así lo recomienden. Cuando un director se encuentre en esta situación la Asamblea General nombrará una comisión de tres miembros para que cite, oiga y resuelva la situación de ese director al tenor del artículo 10. Con el informe de la comisión, la Asamblea General ratificará o no la destitución y sustitución; e) Interpretar los estatutos; f) Reformar, en sesión extraordinaria, los estatutos con el voto favorable de por lo menos dos tercios del total de miembros y g) Acordar en sesión extraordinaria la disolución de ACOEN conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de estos estatutos, fijando las normas para la liquidación. El artículo décimo cuarto se reforma de tal forma que integra y literalmente se leerá así:..."ARTICULO 14o. De las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias: a) Convocadas por el presidente de la Junta Directiva, se reunirá ordinariamente una vez al año en el mes de febrero, en la fecha que señale la dicha Junta y en sesión extraordinaria cuando la Junta Directiva lo considere necesario o lo soliciten por escrito por lo menos la tercera parte del número total de sus miembros. La reunión de Asamblea General será extraordinaria siempre que se trate de modificación de los estatutos o de disolución de la asociación; b) Para celebrar sesiones será necesaria la concurrencia de la tercera parte de los miembros. Si no se reuniese quórum el día para el que fuese convocada, la sesión se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar, sin necesidad de nueva convocatoria, siendo necesaria la presencia, al menos de cinco miembros; c) La Asamblea General será presidida por el Presidente de la Junta Directiva y levantará las actas el Secretario; d) Los miembros tienen derecho a un solo voto; y e) Las decisiones, salvo en los asuntos en que de conformidad con la ley o con los presentes estatutos se requiera una mayoría diferente, se tomarán por simple mayoría de votos, decidiendo, en caso de empate, el presidente."El artículo décimo sexto se reforma de tal forma que integra y literalmente se leerá así:

...."ARTICULO 16o. La Junta Directiva se regirá por las siguientes normas: a) La Junta Directiva estará compuesta por ocho directores; b) Los cargos de la Junta Directiva serán: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Primer Vocal, Segundo Vocal, Tercer Vocal, Cuarto Vocal y los cargos que la Asamblea General decida nombrar, c) Los miembros de la Junta Directiva serán electos cada año en el mes de febrero por la Asamblea General y su período comenzará el primero de marzo próximo a su elección, pero no cesarán en sus funciones hasta que la nueva Junta Directiva tome posesión. d) Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos; e) La Junta Directiva se reunirá de ordinario una vez al trimestre, pudiéndose aumentar el número de sesiones ordinarias por resolución de la propia Junta Directiva, y se reunirá extraordinariamente cuando así lo considere el presidente, el director ejecutivo o lo soliciten por escrito tres de sus miembros; f) Para la validez de cualquier decisión se requiere el voto favorable de por lo menos tres miembros, decidiendo en caso de empate, el presidente; g) De cada sesión levantará acta el secretario. Para la validez del acta, deberá ser aprobada por los directores de la Junta Directiva y autorizada con el visto bueno del presidente o del que haga sus veces; y, h) Los cargos de la Junta Directiva serán gratuitos; i) El quórum para las sesiones de la Junta Directiva será el formado por al menos tres directores presentes. El artículo décimo séptimo se reforma de tal forma que integra y literalmente se leerá así: "ARTICULO 17o. De las atribuciones de los miembros de la Junta Directiva.- Funciones del Presidente: a) Tendrá la Representación Legal de la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo para todos los actos y asuntos de administrativos de la Asociación, con la excepción de para enajenar o gravar bienes inmuebles patrimoniales requerirá de la aprobación de la Junta de Directores. b) Presidir todas las reuniones de la Junta Directiva. c) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, reglamentos, resoluciones y acuerdos que tome la Asamblea General de Miembros y la Junta Directiva. d) Elaborar y presentar el informe anual de la Junta Directiva sobre las actividades y programas de la Asociación a la Asamblea General de Miembros. e) Nombrar o remover a los funcionarios y empleados de los diversos programas previa aprobación de la Junta Directiva. f) Realizar todas las actividades, gestiones y autorizaciones que requieran su firma y/o presencia como representante legal de la Asociación. g) Elaborar el Presupuesto anual de la Asociación y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación. h) Todas aquellas atribuciones que otorguen la Junta Directiva o la Asamblea General de Miembros.-Funciones de Vicepresidente: Asumirá las funciones que le delegue el Presidente, y le sustituirá en caso de ausencia o impedimento de éste. Funciones del Secretario: a) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Asociación. b) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea General de miembros y los de la Junta Directiva. c) Ser instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General de miembros de la Asociación. d) Realizar los trámites ordinarios de acreditación de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales. e) Las demás funciones que le asigne el presidente de la Junta Directiva. Funciones del Tesorero: a) Promover la información e incremento del patrimonio de la Asociación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General de miembros y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva. b) Revisar y firmar junto con el Presidente de la Asociación los informes relativos a los Estados Financieros de la Asociación. c) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva. d) Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual elaborado por la dirección ejecutiva cuando esta lo solicite. e) Conocer la propuesta del presupuesto anual de parte del Director Ejecutivo de la Asociación y presentarlo para su consideración entre la Junta Directiva y/o la Asamblea General de miembros para su posterior aprobación. f) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva a la Asamblea General. Funciones de los Vocales: a) Sustituir en sus funciones a cualquiera de los otros directivos que se encuentran ausentes, por lo que deben asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva y de las Asambleas Generales de Miembros, haciendo los aportes correspondientes en cada una de ellas.Continúa hablando el señor LUIS ROBERTO ROSALES VELASQUEZ, en el carácter con que actúa y dice: SEGUNDA: (ESTATUTOS CON REFORMA) Que pide que en este acto se inserten los estatutos de la asociación ya con sus reformas, de tal forma que se lean integra y literalmente así : "FINALIDAD ARTICULO 1o. La finalidad de la Asociación será la señalada anteriormente en el acta constitutiva. METAS Y MEDIOS DE ACCIÓN PARA ALCANZAR SUS FINALIDADES. ARTICULO 2o. Para el cumplimiento de sus fines y de acuerdo con la Constitución, las leyes y reglamentos de la República, ACOEN podrá: a) Colaborar al desarrollo de la educación mediante la concesión de

préstamos, becas y bolsas de estudio y de trabajo a estudiantes económicamente necesitados y otorgar créditos y subvenciones a colegios, escuelas y otros centros o instituciones con fines educativos o de investigación, como residencias estudiantiles, laboratorios y similares; b) Promover la creación de sistemas de seguro y previsión escolar y sistemas de seguro que favorezcan al magisterio y profesorado; c) Establecer servicios de orientación escolar y vocacional; d) Promover, crear, financiar o desarrollar colegios, residencias estudiantiles, centros de educación o de investigación pedagógica, científica o técnica, lo mismo que centros de documentación e información pedagógica, de educación comparada y editoriales y bibliotecas con fines educativos; e) Propulsar y financiar la investigación pedagógica, científica o técnica, mediante el intercambio de profesores y alumnos que deseen participar en los programas educativos organizados por la asociación. f) Proporcionar, dentro de sus posibilidades, material de enseñanza y asistencia pedagógica, científica y técnica a las instituciones y personas que lo soliciten; g) Recibir y aceptar donativos, contribuciones, préstamos y asistencia pedagógica, científica, técnica o de cualquier índole que sea conveniente para el desarrollo de sus fines educativos; y h) En general, cualquier actividad relacionada con el desarrollo de la educación, lo mismo que realizar actos jurídicos de cualquier naturaleza que sean necesarios o útiles para la consecución de sus finalidades. DURACIÓN. ARTICULO 3o. La duración será indefinida y no se extinguirá por el fallecimiento de alguno o algunos de sus miembros, continuándose con los sobrevivientes, sin que por el solo hecho sustituyan a los miembros difuntos sus herederos. DOMICILIO. ARTICULO 4o. El domicilio será la ciudad de Managua, pudiendo extender su acción y desarrollar su actividad a o en cualquier otro lugar de la República. REPRESENTACIÓN LEGAL. ARTICULO 5o. El Presidente de la Junta Directiva de ACOEN será el personero legal de la Asociación, investido de facultades generalísimas, con la sola excepción de que para enajenar o gravar bienes inmuebles patrimoniales, requerirá de la aprobación de la Junta de Directores. También tendrá representación legal el Director Ejecutivo en los casos en que lo así lo acuerde la Junta Directiva. MIEMBROS."ARTICULO 6o. Los miembros serán todas aquellas personas que sean aceptadas por la Junta Directiva. Para ser aceptado como miembro es necesario ser de una conducta moral intachable y comprometerse a cumplir con los estatutos de la asociación. Son miembros de la Asociación: a) Los miembros fundadores, que son aquellas personas que figuran en la escritura de constitución de la Asociación y tienen los mismos derechos y obligaciones que los miembros plenos. b) miembros plenos, aquellas personas destacadas, que sin distinciones discriminatorias, sean aceptados dentro de la Asociación, una vez cumplidos todos los requisitos para ser miembros conforme los presentes estatutos, los que tendrán la calidad de miembros activos de la Asociación. c) Miembros Honorarios que son aquellas personas destacadas y de relevantes cualidades morales que sean designadas por la Asamblea General. Los requisitos de admisión de un nuevo miembro: a) Ser mayor de edad y estar en el pleno goce de sus derechos. b) Presentar solicitud de ingreso a la Junta Directiva de la Asociación. c) Aceptación expresa de los Estatutos y Reglamentos internos de la Asociación. d) Haber desarrollado algún tipo de trabajo o actividad en beneficio de la Asociación de manera voluntaria. Se pierde la membresía por: a) Renuncia voluntaria presentada por escrito a la Junta Directiva. b) Por muerte. e) Expulsión por pérdida de las calidades o condiciones requeridas para ser miembro. En el caso de la pérdida de la membresía de un miembro fundador, por expulsión, deberá ser aprobada por votación de la tres cuartas partes de los miembros. DERECHOS DE LOS MIEMBROS. ARTICULO 7o. Los miembros tendrán los siguientes derechos, demás de los que les reconozcan las leyes y estos estatutos: a) Derecho a elegir y ser electos como directores de los órganos de gobierno de la asociación; b) Derecho de información por el cual podrán pedir que se les exhiban los libros de actas y contabilidad durante los quince días anteriores a las reuniones de Junta Directiva o Asamblea General; c) Derecho a ser convocado a las reuniones de Junta Directiva o Asamblea General según la calidad de director o miembro que se ostente. Esta convocatoria se hará con la anticipación que señale el reglamento; y d) Derecho de defensa, por el cual podrán hacerse oír cuando se pretenda separarlos de sus cargos o de la propia asociación. DEBERES DE LOS MIEMBROS. ARTICULO 8o. Los miembros deberán cumplir con las siguientes obligaciones: a) Velar por el fiel cumplimiento de estos estatutos y de los fines de la asociación; b) Velar por la correcta administración de los fondos; c) Desempeñar los encargos que se les encomienden legítimamente; y d) Las demás que les impongan la Ley o estos estatutos. SEPARACIÓN DE LOS MIEMBROS. ARTICULO 9o. Para un miembro obtenga la separación, bastará que lo solicite a la Junta Directiva y esta lo acordará, sin que ello confiera al miembro ningún derecho sobre los bienes que hubiere

aportado como donativo a la asociación. La Junta Directiva podrá determinar que una persona sea dada de baja cuando dicha persona deje de mostrar interés por la misma, o deje de cumplir con sus obligaciones con ella, o cuando haya razones que así lo recomienden. CITACIÓN Y AUDIENCIA PREVIAS. ARTICULO 10o. Para que un miembro pueda ser dado de baja es necesario que sea previamente citado y oído por la Junta Directiva. En el caso de que el miembro no concurriera a la citación de la Junta Directiva, se hará una segunda citación; si no compareciere nuevamente, se tendrá por aceptada su separación como miembro. RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS. ARTICULO 11o. La responsabilidad de los miembros por las deudas contraídas por la asociación queda limitada a las aportaciones que hagan a la misma asociación. ÓRGANOS DE GOBIERNO DE ACOEN. ARTICULO 12o. Son órganos de gobierno, la Asamblea General, la Junta Directiva y el Director Ejecutivo. LA ASAMBLEA GENERAL. ARTICULO 13o. La Asamblea General de Miembros será la máxima autoridad de la Asociación, integrada por los miembros fundadores, los miembros plenos y miembros Honorarios. Los miembros fundadores y miembros plenos tienen derecho a un voto en las Asambleas Generales. Los miembros Honorarios podrán asistir a las Asambleas Generales, teniendo, únicamente derecho a voz pero no a voto. Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las Asambleas Generales tendrán los siguientes cometidos especiales: a) Determinar el número de directores de la Junta Directiva y elegirlos; b) Aprobar e improbar la memoria anual, los estados financieros y económicos y los presupuestos que anualmente debe presentar la Junta Directiva. c) Adoptar las resoluciones necesarias que contribuyan al mejor cumplimiento de los fines de ACOEN y de los presentes estatutos; d) Destituir y sustituir a los miembros de la Junta Directiva que hayan dejado de cumplir con sus obligaciones o cuando haya razones que así lo recomienden. Cuando un director se encuentre en esta situación la Asamblea General nombrará una comisión de tres miembros para que cite, oiga y resuelva la situación de ese director al tenor del artículo 10. Con el informe de la comisión, la Asamblea General ratificará o no la destitución y sustitución; e) Interpretar los estatutos; f) Reformar, en sesión extraordinaria, los estatutos con el voto favorable de por lo menos dos tercios del total de miembros; y g) Acordar en sesión extraordinaria la disolución de ACOEN conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de estos estatutos, fijando las normas para la liquidación. "ARTICULO 14o. De las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias: a) Convocadas por el presidente de la Junta Directiva, se reunirá ordinariamente una vez al año en el mes de febrero, en la fecha que señale la dicha Junta y en sesión extraordinaria cuando la Junta Directiva lo considere necesario o lo soliciten por escrito por lo menos la tercera parte del número total de sus miembros. La reunión de Asamblea General será extraordinaria siempre que se trate de modificación de los estatutos o de disolución de la asociación; b) Para celebrar sesiones será necesaria la concurrencia de la tercera parte de los miembros. Si no se reuniese quórum el día para el que fuese convocada, la sesión se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar, sin necesidad de nueva convocatoria, siendo necesaria la presencia, al menos de cinco miembros; c) La Asamblea General será presidida por el Presidente de la Junta Directiva y levantará las actas el Secretario; d) Los miembros tienen derecho a un solo voto; y e) Las decisiones, salvo en los asuntos en que de conformidad con la ley o con los presentes estatutos se requiera una mayoría diferente, se tomarán por simple mayoría de votos, decidiendo, en caso de empate, el presidente." LA JUNTA DIRECTIVA. ARTICULO 15o. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Acordar, desarrollar, coordinar, ejecutar y supervisar los programas de trabajo destinados a realizar los fines de ACOEN; b) Obtener fondos por medio de donaciones, contribuciones, préstamos internos o externos u otros medios adecuados a sus fines; c) Administrar a través del Director Ejecutivo el patrimonio y recursos de ACOEN y aquellos otros que le sean encargados por instituciones o entidades educativas; d) Resolver sobre la venta, enajenación y gravamen de los bienes inmuebles; e) Acordar erogaciones ordinarias y extraordinarias no especificadas en el presupuesto anual; f) Ejercitar por medio de su presidente, del director ejecutivo o de las personas que para el efecto se designen, los derechos inherentes a la personalidad jurídica de ACOEN; g) Designar y remover al director ejecutivo y a los directores de los centros dependientes de ACOEN y fijar sus atribuciones y remuneración; h) Resolver sobre la admisión y separación de los miembros; i) Convocar a la Junta General a sesiones ordinarias y extraordinarias; y j) En general, aquellas facultades que no estén expresamente atribuidas a la Junta General. "ARTICULO 16o. La Junta Directiva se regirá por las siguientes normas: a) La Junta Directiva estará compuesta por ocho directores; b) Los cargos de la Junta Directiva serán: Presidente, Vicepresidente,

Secretario, Tesorero, Primer Vocal, Segundo Vocal, Tercer Vocal, Cuarto Vocal y los cargos que la Asamblea General decida nombrar, c) Los miembros de la Junta Directiva serán electos cada año en el mes de febrero por la Asamblea General y su período comenzará el primero de marzo próximo a su elección, pero no cesarán en sus funciones hasta que la nueva Junta Directiva tome posesión. d) Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos; e) La Junta Directiva se reunirá de ordinario una vez al trimestre, pudiéndose aumentar el número de sesiones ordinarias por resolución de la propia Junta Directiva, y se reunirá extraordinariamente cuando así lo considere el presidente, el director ejecutivo o lo soliciten por escrito tres de sus miembros; f) Para la validez de cualquier decisión se requiere el voto favorable de por lo menos tres miembros, decidiendo en caso de empate, el presidente; g) De cada sesión levantará acta el secretario. Para la validez del acta, deberá ser aprobada por los directores de la Junta Directiva y autorizada con el visto bueno del presidente o del que haga sus veces; y, h) Los cargos de la Junta Directiva serán gratuitos; i) El quórum para las sesiones de la Junta Directiva será el formado por al menos tres directores presentes. "ARTICULO 17o. De las atribuciones de los miembros de la Junta Directiva.- Funciones del Presidente: a) Tendrá la Representación Legal de la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo para todos los actos y asuntos de administrativos de la Asociación, con la excepción de para enajenar o gravar bienes inmuebles patrimoniales requerirá de la aprobación de la Junta de Directores. b) Presidir todas las reuniones de la Junta Directiva. c) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, reglamentos, resoluciones y acuerdos que tome la Asamblea General de Miembros y la Junta Directiva. d) Elaborar y presentar el informe anual de la Junta Directiva sobre las actividades y programas de la Asociación a la Asamblea General de Miembros. e) Nombrar o remover a los funcionarios y empleados de los diversos programas previa aprobación de la Junta Directiva. f) Realizar todas las actividades, gestiones y autorizaciones que requieran su firma y/o presencia como representante legal de la Asociación. g) Elaborar el Presupuesto anual de la Asociación y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación. h) Todas aquellas atribuciones que otorguen la Junta Directiva o la Asamblea General de Miembros.-Funciones de Vicepresidente: Asumirá las funciones que le delegue el Presidente, y le sustituirá en caso de ausencia o impedimento de éste .Funciones del Secretario: a) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Asociación. b) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea General de miembros y los de la Junta Directiva. c) Ser instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General de miembros de la Asociación. d) Realizar los trámites ordinarios de acreditación de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales. e) Las demás funciones que le asigne el presidente de la Junta Directiva. Funciones del Tesorero: a) Promover la información e incremento del patrimonio de la Asociación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General de miembros y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva. b) Revisar y firmar junto con el Presidente de la Asociación los informes relativos a los Estados Financieros de la Asociación. c) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva. d) Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual elaborado por la dirección ejecutiva cuando esta lo solicite. e) Conocer la propuesta del presupuesto anual de parte del Director Ejecutivo de la Asociación y presentarlo para su consideración entre la Junta Directiva y/o la Asamblea General de miembros para su posterior aprobación. f) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva a la Asamblea General. Funciones de los Vocales: a) Sustituir en sus funciones a cualquiera de los otros directivos que se encuentran ausentes, por lo que deben asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva y de las Asambleas Generales de Miembros, haciendo los aportes correspondientes en cada una de ellas. DIRECTOR EJECUTIVO. ARTICULO 18o. El Director Ejecutivo será el órgano administrativo y de ejecución y tendrá, además de las atribuciones propias a su cargo, las siguientes: a) Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva; b) Administrar los fondos de la asociación, sujetándose a las directrices de la Junta Directiva y a las condiciones impuestas en las donaciones, legados o herencias que se reciban, a las normas adoptadas para cada tipo de ingreso y a las condiciones de los préstamos que se obtengan; c) Llevar la contabilidad legal de la asociación, para lo cual, podrá nombrar a los auditores o contadores internos necesarios; d) Suscribir contratos y convenios para los que esté autorizado por la Junta Directiva; e) Preparar los documentos, informes, memorias, cuadros, etc., que sean necesarios para información de la Junta Directiva; f) Preparar los programas de investigación, de extensión, de educación y de préstamos que debe proponer a la Junta Directiva; g) Preparar el proyecto de presupuesto

de la asociación, así como los estados financieros y contables de cada año; y h) En general, las que sean del giro ordinario de la asociación; PATRIMONIO. ARTICULO 19o. Dados los fines exclusivamente educativos de la asociación, todas las aportaciones que reciban por donación, legados, cuotas, contribuciones y en general, los fondos procedentes de cualquier título de adquisición, deberán invertirse en el cumplimiento de los fines de la misma asociación y dentro del territorio nacional y en ninguna forma repartirá dividendos entre sus miembros. EJERCICIO FINANCIERO. ARTICULO 20o. El ejercicio financiero de ACOEN será del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo llevar contabilidad autorizada. ADMINISTRACIÓN DE FONDOS. ARTICULO 21o. Las cuentas bancarias que se abran para administrar el dinero, llevaran por nombre Asociación para la Cooperación Educativa Nicaragüense o simplemente ACOEN y llevarán las firmas de los directores o funcionarios autorizados por la Junta Directiva, siendo necesarias las firmas de dos de ellos para realizar operaciones con los fondos ahí depositados. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS. ARTICULO 22o. La Asamblea General, en sesión extraordinaria, con el voto favorable de por lo menos dos tercios del total de miembros y previo dictamen de la Junta Directiva, en la forma establecida por las leyes y reglamentos de la República, podrá modificar, suprimir, adicionar, sustituir o aumentar los artículos de estos estatutos. DISOLUCIÓN. ARTICULO 23o. La asociación previo dictamen de la Junta Directiva se disolverá por decisión de la Asamblea General, acordada en sesión extraordinaria, con el voto favorable de, por lo menos, dos tercios del número total de miembros o por las demás causales que determine la ley. ARTICULO 24o. En caso de disolución y liquidación de ACOEN, sus bienes únicamente podrán ser adjudicados o distribuidos a o entre asociaciones o entidades no lucrativas, similares a esta asociación, propuestas por la Junta Directiva y con la aprobación de la Asamblea General. En caso de disolución la Junta Directiva tendrá el carácter de comisión liquidadora. Así se expreso el compareciente, a quien advierto y hago conocer el valor y la trascendencia legales de este acto, del objeto de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas; el de las generales que aseguran la validez de este instrumento y sobre la necesidad de su inscripción en el Registro Público competente.- Leída que fue por mí, el Notario, íntegramente esta escritura al otorgante, quien la encuentra conforme, la aprueban, ratifican en toda y cada una de sus partes sin hacerle ninguna modificación y firman conmigo.- Doy fe de todo lo relacionado.- (f) Ilegible. (f) Otto.Lopez.O. --- Paso ante mí del reverso del folio número ciento cinco (105) al frente del folio número ciento trece (113) de mí protocolo número diecisiete que llevo en el corriente año.- A solicitud del señor LUIS ROBERTO ROSALES VELASQUEZ libro este primer testimonio compuesto de ocho hojas útiles de papel. sellado de ley, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua, a las cuatro y treinta minutos de la tarde del día dieciocho de octubre del año dos mil diez. Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo Sirias Q. Director.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 7219 - M. 658951 - Valor C\$190.00

Acuerdo C.P.A. No 060-2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de contador público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **LUIS NOEL PINEDA AREVALO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: 001-310565-0026S, presento ante la División de Asesoría Legal de este Ministerio, solicitud de Renovación de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad de las

Américas, el veintisiete de diciembre del año dos mil cuatro, registrado bajo No. 687; Tomo: II, del Libro Respectivo; Acuerdo Ministerial No. 095-2005 emitido por el Ministerio de Educación con fecha veintidós de abril del año dos mil cinco, mediante el cual autorizo al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador por el quinquenio que finaliza el veintiuno de abril del año dos mil diez, Garantía Fiscal de Contador Público No GDC-7012, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER) con fecha veintidós de febrero del año dos mil once; y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el dieciséis de febrero del año dos mil once.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Juan de Dios Loáisiga Arévalo en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua. Demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo 1671 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos y procedimientos de Ley.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **LUIS NOEL PINEDA AREVALO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veintitrés de febrero del año dos mil once y finalizara el día veintidós de febrero del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil once. (f). Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

Reg. 7042 - M. 682421 - Valor C\$190.00

Acuerdo C.P.A. No 062-2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de contador público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **HILDA MARIA RIZO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: 161-061274-0007W, presento ante la División de Asesoría Legal de este Ministerio, solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil seis, registrado bajo No. 709; Página 355; Tomo: I, Certificación del título publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 218 del nueve de noviembre del dos mil seis; Garantía Fiscal de Contador Público No GDC-7006, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER) el quince de febrero del año dos mil once; y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el nueve de enero del año dos mil once.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Juan de Dios Loáisiga

Arévalo en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua. Demuestra ser afiliada activa de ese Colegio, inscrita bajo el número perpetuo 2607 siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de Ley.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **HILDA MARIA RIZO RODRÍGUEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veinticuatro de febrero del año dos mil once y finalizara el veintitrés de febrero del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil once. (f). Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal

MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ

Reg. 9719 - M. 1345980 - Valor C\$ 95.00

AVISO

CONTRATACION SIMPLIFICADA N° CS-002-2011

"ALQUILER DE LOCAL EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS - RIO SAN JUAN, DONDE FUNCIONARA LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ"

La Unidad de Adquisiciones del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, entidad adjudicadora a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento de Contratación Simplificada, según Resolución Ministerial de Inicio No. 08-2011 de la máxima autoridad, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro País para ejercer la actividad de servicios de arrendamiento de local e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas. Esta contratación es financiada con Fondos del Tesoro.

1. Los oferentes elegibles podrán obtener la invitación en idioma español en el portal de www.nicaraguacompra.gob.ni
2. Las disposiciones contenidas en la carta de Invitación se basan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General a la Ley N° 737".
3. La oferta deberá presentarse en la Oficina de la Dirección de Adquisiciones del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, ubicadas de los Semáforos de Enel Central 100 metros al sur, a más tardar el jueves 26 de mayo del 2011, a las 10.00 a.m.

Sergio Ortiz Rivera, Director General Administrativo Financiero.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL

Reg. 9716 - M. 864206 - Valor C\$ 95.00

Managua, 19 de Mayo del año 2011

A V I S O

El Instituto de la Vivienda Urbana y Rural, de conformidad con el arto. 98 del Reglamento General de la ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley 737), comunica a toda la ciudadanía en general que se esta procediendo a publicar la contratación de "Seguros de Bienes y Servicios del INVUR", mediante la modalidad Selectiva, No. 01/2011, estando disponible en el portal único de contrataciones.

Judith Silva Jaen, Presidenta Ejecutiva. INVUR

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE TELECOMUNICIONES Y CORREOS**

Reg. 3586 - M. 3677791 - Valor C\$ 2,610.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
No. 517-2010**

El Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), en uso de las atribuciones y facultades que le confieren los Artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR y sus Reformas; Arto. 12, Numeral 3.1 de su Reglamento General (Decreto No. 128-2004 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 238 del 7 de Diciembre del 2004); Artos. 1 y 2 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales (Ley No. 200 del 21 de Julio de 1995); Artos. 1 y 2 del Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, reformado por el Decreto No. 131-2004 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 2 del 4 de Enero del 2005 y el Reglamento de Recursos de Numeración y el Plan Nacional de Recursos Públicos de Numeración, Acuerdo Administrativo No. 036-2003 del 14 de Marzo del año 2003, reformado mediante Acuerdo Administrativo No. 015-2006 emitido el día 4 de Septiembre del 2006, Acuerdo Administrativo No. 016-2006 emitido el día 6 de Septiembre del 2006 y Acuerdo Administrativo No. 003-2009, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 136 del 22 de Julio del año 2009 .

VISTOS, RESULTAS

Con fecha siete de Octubre del año dos mil diez, el operador TELEFONÍA CELULAR DE NICARAGUA, S.A., introdujo ante TELCOR solicitud de recurso de numeración, adjuntando el formato de Solicitud de Recursos de Numeración debidamente completado, dando así cumplimiento a los requisitos técnicos exigidos por TELCOR.

CONSIDERANDO**I**

Que corresponde a TELCOR la administración de la numeración, señalización y demás planes técnicos fundamentales para el desarrollo de las redes de telecomunicaciones, así como la definición de las bases y criterios para su establecimiento, a partir de propuestas del concesionario de la red telefónica básica y de otros operadores de redes.

II

Que los Artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento y Plan Nacional de Numeración establecen el procedimiento para la solicitud y asignación de series numéricas a los solicitantes.

III

Que la solicitud presentada por el operador TELEFONÍA CELULAR DE NICARAGUA, S.A., se encuentra ajustada al procedimiento establecido.

Por tanto, esta Autoridad,

RESUELVE

I.- Asignar al operador TELEFONÍA CELULAR DE NICARAGUA, S.A., 100,000 (cien mil) recursos de numeración, con fines de crecimiento las series numéricas que a continuación se detallan:

NUMERO SOLICITADO	DESCRIPCION DEL SERVICIO PARA EL CUAL SE REQUIERE LA NUMERACION SOLICITADA
8780-XXXX	Telefonía Celular
8781-XXXX	Telefonía Celular
8782-XXXX	Telefonía Celular
8783-XXXX	Telefonía Celular
8784-XXXX	Telefonía Celular
8785-XXXX	Telefonía Celular
8786-XXXX	Telefonía Celular
8787-XXXX	Telefonía Celular
8788-XXXX	Telefonía Celular
8789-XXXX	Telefonía Celular

II.- Advertir al operador TELEFONÍA CELULAR DE NICARAGUA, S.A., que contará con el plazo de seis (6) meses para empezar a utilizar los recursos de numeración asignados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución. Si transcurrido dicho plazo, los recursos de numeración asignados no han sido utilizados por TELEFONÍA CELULAR DE NICARAGUA, S.A., TELCOR procederá a recuperar los mismos y los pondrá nuevamente a disposición en el Plan Nacional de Numeración.

III.- Asimismo se le apercibe al operador TELEFONÍA CELULAR DE NICARAGUA, S.A., que los Recursos de Numeración asignados serán recuperados y reincorporados al Plan Nacional de Numeración cuando:

1. Así lo exijan motivos de interés público, incluyéndose la necesidad de garantizar una competencia justa y efectiva.
2. A solicitud del operador interesado.
3. Por terminación, revocación, cancelación o nulidad del título habilitante otorgado al operador asignatario de los recursos referidos.
4. Por causas imputables al operador interesado, comprendiéndose en este punto las siguientes:

- a. Cuando el operador asignatario de los recursos de numeración incumpla las normas aplicables o las condiciones generales y específicas.
- b. Cuando, transcurrido el plazo desde su otorgamiento, el operador asignatario de los recursos de numeración no haga uso de los mismos.
- c. Cuando exista una utilización de los recursos de numeración ineficiente.
- d. Cuando se pruebe que el operador asignatario precisa menos recursos de numeración que los concedidos.

IV.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación a la empresa TELEFONÍA CELULAR DE NICARAGUA, S.A., a través de su representante legal. Notifíquese y archívese

Dado en la ciudad de Managua a las once y ocho minutos de la mañana del día catorce de Diciembre del año dos mil diez. Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos. (f) Orlando José Castillo Castillo, Presidente Ejecutivo

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
No. 521-2010**

El Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), en uso de las atribuciones y facultades que le confieren los Artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos y sus Reformas (Decreto No. 1053 del 5 de Junio de 1982); Arto. 12, Numeral 3.1 del Reglamento General de la ley (Decreto No. 128-2004 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 238 del 7 de Diciembre del 2004); Artos. 1 y 2 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales (Ley No. 200 del 21 de Julio de 1995); Artos. 1 y 2 del Reglamento General de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales reformado por el Decreto No. 131-2004 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 2 del 4 de Enero del 2005 y el Reglamento de Recursos de Numeración y el Plan Nacional de Numeración Acuerdo Administrativo No. 036-2003 del 14 de Marzo del año 2003 reformado mediante Acuerdo Administrativo No. 015-2006 emitido el día 04 de Septiembre del 2006; Arto. 1 del Acuerdo Administrativo 016-2006 emitido el día 06 de Septiembre del 2006 y Acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo Administrativo No. 006-2007 emitido por TELCOR el día 30 de Noviembre del 2007 y Acuerdo

Administrativo No. 003-2009 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 136 del 22 de julio del año 2009.

VISTOS, RESULTAS

Con fecha ocho de marzo del año dos mil diez, el operador EMPRESA NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES, S. A. (ENITEL, S. A.), introdujo ante TELCOR la solicitud del recurso de numeración, adjuntando el formato de Solicitud de Recursos de Numeración debidamente completado, dando así cumplimiento a los requisitos técnicos exigidos por TELCOR.

CONSIDERANDO

I

Que corresponde a TELCOR la administración de la numeración, señalización y demás planes técnicos fundamentales para el desarrollo de las redes de telecomunicaciones, así como la definición de las bases y criterios para su establecimiento, a partir de propuestas del concesionario de la red telefónica básica y de otros operadores de redes.

II

Que los Artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento y Plan Nacional de Numeración establecen el procedimiento para la solicitud y asignación de series numéricas a los solicitantes.

III

Que la solicitud presentada por el operador EMPRESA NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES, S. A. (ENITEL, S. A.), se encuentra ajustada al procedimiento establecido.

Por tanto, esta Autoridad,

RESUELVE:

I.- Asignar al operador EMPRESA NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES, S. A. (ENITEL, S. A.), 100.000 (cien mil) recursos de numeración, con fines de crecimiento las series numéricas que a continuación se detallan:

NUMERO SOLICITADO	DESCRIPCION DEL SERVICIO PARA EL CUAL SE REQUIERE LA NUMERACION SOLICITADA
8710-XXXX	Telefonía Celular
8711-XXXX	Telefonía Celular
8712-XXXX	Telefonía Celular
8713-XXXX	Telefonía Celular
8714-XXXX	Telefonía Celular
8715-XXXX	Telefonía Celular
8716-XXXX	Telefonía Celular
8717-XXXX	Telefonía Celular
8718-XXXX	Telefonía Celular
8719-XXXX	Telefonía Celular

II.- Advertir al operador EMPRESA NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES, S. A. (ENITEL, S. A.), que contará con el plazo de seis (6) meses para empezar a utilizar los recursos de numeración asignados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución. Si transcurrido dicho plazo, los recursos de numeración asignados no han sido utilizados por EMPRESA NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES, S. A. (ENITEL, S. A.), TELCOR procederá a recuperar los mismos y los pondrá nuevamente a disposición en el Plan Nacional de Numeración

III.- Asimismo se le apercibe al operador EMPRESA NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES, S. A. (ENITEL, S. A.), que los Recursos de Numeración asignados serán recuperados y reincorporados al Plan Nacional de Numeración cuando:

1. Así lo exijan motivos de interés público, incluyéndose la necesidad de garantizar una competencia justa y efectiva.
2. A solicitud del operador interesado.

3. Por terminación, revocación, cancelación o nulidad del título habilitante otorgado al operador asignatario de los recursos referidos.

4. Por causas imputables al operador interesado, comprendiéndose en este punto las siguientes:

- a. Cuando el operador asignatario de los recursos de numeración incumpla las normas aplicables o las condiciones generales y específicas.
- b. Cuando, transcurrido el plazo desde su otorgamiento, el operador asignatario de los recursos de numeración no haga uso de los mismos.
- c. Cuando exista una utilización de los recursos de numeración ineficiente.
- d. Cuando se pruebe que el operador asignatario precisa menos recursos de numeración que los concedidos.

IV.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación a la EMPRESA NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES, S. A. (ENITEL, S. A.), a través de su representante legal. Notifíquese y archívese

Dado en la ciudad de Managua, a las once y veinticinco minutos de la mañana del día veintiuno de Diciembre del año dos mil diez. Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (f) Orlando José Castillo Castillo, Presidente Ejecutivo.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 522-2010

El Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), en uso de las atribuciones y facultades que le confieren los Artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos y sus Reformas (Decreto No. 1053 del 5 de Junio de 1982); Arto. 12, Numeral 3.1 del Reglamento General de la ley (Decreto No. 128-2004 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 238 del 7 de Diciembre del 2004); Artos. 1 y 2 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales (Ley No. 200 del 21 de Julio de 1995); Artos. 1 y 2 del Reglamento General de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales reformado por el Decreto No. 131-2004 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 2 del 4 de Enero del 2005 y el Reglamento de Recursos de Numeración y el Plan Nacional de Numeración Acuerdo Administrativo No. 036-2003 del 14 de Marzo del año 2003 reformado mediante Acuerdo Administrativo No. 015-2006 emitido el día 04 de Septiembre del 2006; Arto. 1 del Acuerdo Administrativo 016-2006 emitido el día 06 de Septiembre del 2006 y Acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo Administrativo No. 006-2007 emitido por TELCOR el día 30 de Noviembre del 2007 y Acuerdo Administrativo No. 003-2009 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 136 del 22 de julio del año 2009.

VISTOS, RESULTAS

Con fecha tres de Agosto del año dos mil diez, el operador EMPRESA NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES, S. A. (ENITEL, S. A.), introdujo ante TELCOR la solicitud del recurso de numeración, adjuntando el formato de Solicitud de Recursos de Numeración debidamente completado, dando así cumplimiento a los requisitos técnicos exigidos por TELCOR.

CONSIDERANDO

I

Que corresponde a TELCOR la administración de la numeración, señalización y demás planes técnicos fundamentales para el desarrollo de las redes de telecomunicaciones, así como la definición de las bases y criterios para su establecimiento, a partir de propuestas del concesionario de la red telefónica básica y de otros operadores de redes.

II

Que los Artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento y Plan Nacional de Numeración establecen el procedimiento para la solicitud y asignación de series numéricas a los solicitantes.

III

Que la solicitud presentada por el operador EMPRESA NICARAGUENSE

DE TELECOMUNICACIONES, S. A. (ENITEL, S. A.), se encuentra ajustada al procedimiento establecido.

Por tanto, esta Autoridad,

RESUELVE:

I.- Asignar al operador EMPRESA NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES, S. A. (ENITEL, S. A.), 100.000 (cien mil) recursos de numeración, con fines de crecimiento las series numéricas que a continuación se detallan:

NÚMERO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PARA EL CUAL SE REQUIERE LA NUMERACIÓN SOLICITADA
8700-XXXX	Telefonía Celular
8701-XXXX	Telefonía Celular
8702-XXXX	Telefonía Celular
8703-XXXX	Telefonía Celular
8704-XXXX	Telefonía Celular
8705-XXXX	Telefonía Celular
8706-XXXX	Telefonía Celular
8707-XXXX	Telefonía Celular
8708-XXXX	Telefonía Celular
8709-XXXX	Telefonía Celular

II.- Advertir al operador EMPRESA NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES, S. A. (ENITEL, S. A.), que contará con el plazo de seis (6) meses para empezar a utilizar los recursos de numeración asignados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución. Si transcurrido dicho plazo, los recursos de numeración asignados no han sido utilizados por EMPRESA NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES, S. A. (ENITEL, S. A.), TELCOR procederá a recuperar los mismos y los pondrá nuevamente a disposición en el Plan Nacional de Numeración

III.- Asimismo se le apercibe al operador EMPRESA NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES, S. A. (ENITEL, S. A.), que los Recursos de Numeración asignados serán recuperados y reincorporados al Plan Nacional de Numeración cuando:

1. Así lo exijan motivos de interés público, incluyéndose la necesidad de garantizar una competencia justa y efectiva.
2. A solicitud del operador interesado.
3. Por terminación, revocación, cancelación o nulidad del título habilitante otorgado al operador asignatario de los recursos referidos.
4. Por causas imputables al operador interesado, comprendiéndose en este punto las siguientes:

- a. Cuando el operador asignatario de los recursos de numeración incumpla las normas aplicables o las condiciones generales y específicas.
- b. Cuando, transcurrido el plazo desde su otorgamiento, el operador asignatario de los recursos de numeración no haga uso de los mismos.
- c. Cuando exista una utilización de los recursos de numeración ineficiente.
- d. Cuando se pruebe que el operador asignatario precisa menos recursos de numeración que los concedidos.

IV.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación a la EMPRESA NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES, S. A. (ENITEL, S. A.), a través de su representante legal. Notifíquese y archívese

Dado en la ciudad de Managua, a las once y veintiocho minutos de la mañana del día veintiuno de Diciembre del año dos mil diez. Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (f) Orlando José Castillo Castillo, Presidente Ejecutivo.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Reg. 8401 - M. 0756755 - Valor C\$ 950.00

NOTIFICACIÓN
Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario I del Estado,

NOTIFICA:

Al señor DOMINGO GILBERTO GUTIÉRREZ, propietario de UN INMUEBLE URBANO: No. 20266, Tomo: 194, Folio: 181/182, Asiento: 2°, con un área de 317.25 Mts2. Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de C\$142,800.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, quince de Abril del año dos mil once. Ingrid Ivette López García, Notario I del Estado - PGR.

NOTIFICACIÓN
Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario I del Estado,

NOTIFICA:

A la señora FLAVIA LISSETH SÁNCHEZ, propietaria de UN INMUEBLE URBANO: No. 71253 Tomo: 2542-2833, Folio: 209-272, Asientos: 6° Y 8°, con un área de 480.69 Mts2. Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de C\$240,300.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CÓRDOBAS NETOS)

Managua, quince de Abril del año dos mil once. Ingrid Ivette López García, Notario I del Estado - PGR.

NOTIFICACIÓN
Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario I del Estado,

NOTIFICA:

A los señores JUAN MORA Y JULIA MORA, propietarios de UN INMUEBLE URBANO: No. 60360 Tomo: 942, Folio: 122-123, Asientos: 1°, con un área de 264.38 Mts2. Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, les hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de C\$119.000.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL CÓRDOBAS NETOS).

Managua, quince de Abril del año dos mil once. Ingrid Ivette López García, Notario I del Estado - PGR.

NOTIFICACIÓN
Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario I del Estado,

NOTIFICA:

A la señora ALEJANDRA GARCÍA CINCO, propietaria de UN INMUEBLE URBANO: No. 42291 Tomo: 581, Folio: 101, Asientos: 2°, con un área de 162.15 Mts2. Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, les hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de C\$ 73,000.00 (SETENTA Y TRES MIL CÓRDOBAS NETOS).

Managua, quince de Abril del año dos mil once. Ingrid Ivette López García, Notario I del Estado - PGR.

NOTIFICACIÓN

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario I del Estado,

NOTIFICA:

A los señores MANUEL DE JESÚS, LEONOR ANDREA Y EULOGIA también conocida como MATILDE, todos de apellidos ESPINOZA LÓPEZ, propietarios de UN INMUEBLE URBANO: No. 12063 Tomo: 193, Folio: 164-165, Asientos: 3° Y 4°, con un área de 602.78 Mts2. Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, les hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de C\$ 271,300.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, quince de Abril del año dos mil once. Ingrid Ivette López García, Notario I del Estado - PGR.

NOTIFICACIÓN

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario I del Estado,

NOTIFICA:

Al señor PEDRO ANTONIO PÉREZ SANDOVAL, propietario de UN INMUEBLE URBANO: No. 52444 Tomo: 778, Folio: 121, Asientos: 2°, con un área de 211.50 Mts2. Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, les hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de C\$ 84,600.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, quince de Abril del año dos mil once. Ingrid Ivette López García, Notario I del Estado - PGR.

NOTIFICACIÓN

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario I del Estado,

NOTIFICA:

Al señor RAMÓN JUÁREZ MENDOZA, propietario de UN INMUEBLE URBANO: No. 48912 Tomo: 719, Folio: 182, Asientos: 1°, con un área de 191.95 Mts2. Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, les hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de C\$ 57,600.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, quince de Abril del año dos mil once. Ingrid Ivette López García, Notario I del Estado - PGR.

NOTIFICACIÓN

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario I del Estado,

NOTIFICA:

Al señor RODRIGO SAENZ PADILLA, propietario de UN INMUEBLE URBANO: No. 59144 Tomo: 916, Folio: 262-263-264, Asientos: 1°, con un área de 264.33 Mts2. Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, les hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad

en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de C\$ 118,900.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, quince de Abril del año dos mil once. Ingrid Ivette López García, Notario I del Estado - PGR.

NOTIFICACIÓN

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario I del Estado,

NOTIFICA:

A los señores ERNESTO KELLY MORICE Y MARÍA EUDILIA SILVA, propietarios de UN INMUEBLE URBANO: No. 57555 Tomo: 2169, Folio: 4, Asientos: 4°, con un área de 107.46 Mts2. Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, les hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de C\$ 48,400.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, quince de Abril del año dos mil once. Ingrid Ivette López García, Notario I del Estado - PGR.

NOTIFICACIÓN

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario I del Estado,

NOTIFICA:

A la señora MARÍA DE JESÚS MEJÍA VDA. DE BARBOSA, propietaria de UN INMUEBLE URBANO: No. 24295 Tomo: 318, Folio: 31, Asientos: 3°, con un área de 211.50 Mts2. Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, les hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de C\$ 208,400.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, quince de Abril del año dos mil once. Ingrid Ivette López García, Notario I del Estado - PGR.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 9717 - M. 864135 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACIÓN

El área de Adquisiciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en cumplimiento al Arto. 58 de la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y el Arto. 146 de su Reglamento General, comunica a todos las personas naturales y jurídicas que ejercen la actividad comercial en nuestro país, que está publicada en el Sistema de Contrataciones Administrativas del Sector Público (www.nicaraguacompra.gob.ni), la invitación a ofertar para la contratación simplificada CS-04-2011 "Renovación de Licencias Cognos". Managua, 18 de mayo de 2011

Gioconda Gutiérrez G, Responsable de Adquisiciones.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 9782 - M. 0864154 - Valor C\$ 95.00

AVISO

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico (Ley No.737) y Arto.

98 y 146 del Reglamento de la misma, comunica a oferentes participantes en el proceso de contratación administrativa, que se publican en el sistema de contrataciones del estado (SISCAE), los siguientes:

Modalidad y Número de Licitación	Denominación Objeto	Fecha y Número de Resolución	Tipo de documento publicado
licitación SELECTIVA No. 02/2011	"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VOTOS DEL PODER JUDICIAL"	No.32/2011 28-abe-11	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
licitación SELECTIVA No. 3/2011	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AERES ACONDICIONADOS DE LOS VEHICULOS DEL PODER JUDICIAL	No.32/2011 28-abe-11	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CONTRATACION SIMPLIFICADA NO. 8/2011	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO PARA VARIAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE ACOYAPA	No.29/2011 27-abe-11	licitación
CONTRATACION SIMPLIFICADA NO. 9/2011	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO PARA VARIAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE BOACO	No.30/2011 27-abe-11	licitación
CONTRATACION SIMPLIFICADA NO. 10/2011	ARRENDAMIENTO EDIFICIO PARA JUZGADO DISTRITO PENAL AUDIENCIAS DEL RAMA	No.31/2011 27-abe-11	licitación
CONTRATACION SIMPLIFICADA NO. 11/2011	ARRENDAMIENTO EDIFICIO PARA VARIAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DEL CRUCEO	No.34/2011 05-may-11	licitación
CONTRATACION SIMPLIFICADA NO. 12/2011	ARRENDAMIENTO PARA ALBERGAR EL TRIBUNAL NACIONAL LABORAR DE APELACIONES DE MANAGUA.	No.38/2011 12-may-11	licitación

El pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el área Central de Adquisiciones de la Corte Suprema de Justicia, si los oferentes desean obtenerlo, el valor de reproducción es de C\$ 100.00, El plazo para adquirir el documento se indica en la convocatoria del Sisca.

Managua, Nicaragua, mayo de 2011.

MARIA AUXILIADORA CRUZ CASTILLO, Área Central de Adquisiciones CSJ.

ALCALDIAS

Reg. 9720 - M. 864142/864140 - Valor C\$ 190.00

Alcaldía Municipal de Quezalguaque

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Fuente de Financiamiento: Transferencias Municipales

Publicación No. 01/2011

La **Alcaldía Municipal de Quezalguaque**, en su carácter de Contratante con fondos financiados a través de las Transferencias Municipales, invita a presentar ofertas selladas para la ejecución del siguiente proyecto:

PROYECTOS	MUNICIPIO	PRECIO BASE	FIANZA	VALOR PLEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Construcción de Polideportivo en el Parque Municipal de Quezalguaque	Quezalguaque	2,500,000.00	50,000.00	200	Licitación Publica

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad. El Pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, en efectivo. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el **23 al 25 de mayo del 2011**, con un horario de 7.30 am a 12:00 pm; y deberá ser retirado por el oferente que lo adquirió mediante un representante a partir del día **27 y 30 de mayo, en Oficina de la Unidad de Adquisiciones**. La visita al sitio del proyecto es de carácter obligatorio y se realizara el día **03 de junio del 2011, a las 9:00 am**, punto de reunión Alcaldía Municipal de Quezalguaque, frente al parque Municipal de Quezalguaque

Las ofertas serán recibidas en la Alcaldía Municipal de Quezalguaque a más tardar a las **08:00 horas del día 14 de junio del 2011**, No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Quezalguaque.

Información o consultas: Oficina Dirección de Obras Publicas, Alcaldía Municipal de Quezalguaque. Teléfono 2311-4451 o al Telefax 2311-0956, **Email: contacto@alcaldiaquezalguaque.com**. Lic. Amparo Rodríguez Flores, Presidente de Comité de Licitación

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Fuente de Financiamiento: Transferencias Municipales

Publicación No. 02/2011

La **Alcaldía Municipal de Quezalguaque**, en su carácter de Contratante con fondos financiados a través de las Transferencias Municipales, invita a presentar ofertas selladas para la ejecución del siguiente proyecto:

PROYECTOS	MUNICIPIO	PRECIO BASE	FIANZA	VALOR PLEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Construcción de Grada en el Estadio de Quezalguaque	Quezalguaque	1,906,829.00	38,136.58	200	Licitación por Registro

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la **caja general de la municipalidad**. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional **en efectivo**, El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el **23 y 25 de mayo de 2011**, en un horario de 8: am a 12:00 pm y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante en el momento de la compra en la oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de Quezalguaque.

La visita al sitio del proyecto es de carácter obligatorio y se realizara el día **31 de Mayo del 2011, a las 8:00 am**, punto de reunión Alcaldía Municipal de Quezalguaque, frente al parque Municipal de Quezalguaque.

Las ofertas serán recibidas en la Alcaldía Municipal de Quezalguaque a más tardar a las **08:00 horas del día 03 de junio del 2011**, No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Quezalguaque.

Información o consultas: Oficina Dirección de Obras Publicas, Alcaldía Municipal de Quezalguaque. Teléfono 231144511 o al Telefax 2311-0956, **Email: contacto@alcaldiaquezalguaque.com**.

Lic. Amparo Rodríguez Flores, Presidente de Comité de Licitación.

Reg. 9718 - M. 864129 - Valor C\$ 285.00

RESOLUCION DE ADJUDICACION PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE CONTRATACION DE LICITACION POR REGISTRO

RESOLUCIÓN No. 0004/2011

"Adoquinado de 06 cuadras en la colonia Aristides Rodríguez en el Municipio de El Viejo"

El Suscrito Alcalde Municipal de El Viejo Lic. Asunción Alcides Moradel, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 40 "Ley de Municipios" reformada por la Ley N° 261 y la Ley N° 622 "Ley de Contrataciones Municipales". En representación de la Alcaldía de El Viejo, lo que acredita con el ACTA de el Consejo Supremo Electoral, con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 173 de la Constitución de la República y 10 de la Ley Electoral y de conformidad con los artículos 171 y 172 ambos de la Ley Electoral, y Declaración de los electos, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 222 del día veinte de Noviembre del año dos mil Ocho y en mi carácter de máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Municipal de conformidad con el arto.33 de la Ley de Municipios:

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Resolución de Inicio No. 0004/2011, del día 16 de Marzo del año dos mil once, y conforme el artículo 43 de la Ley No. 622, Ley de Contrataciones Municipales emitió la recomendación para la Adjudicación de la Licitación Por Registro No. 0004/2011, del Proyecto; **Adoquinado de 06 cuadras en la colonia Aristides Rodríguez en el Municipio de El Viejo**. Informe que fue recibido por esta autoridad con fecha; trece de Abril del año dos mil once, recomendando la Adjudicación al Ing. Terencio Rolando Mendoza el cual fue notificada a los oferentes participantes.

II

Con fecha 15 de Abril esta autoridad recibió recurso de impugnación a dicha Recomendación promovido por el Ing. Pablo Emilio Núñez Brenes representante Legal de la Firma Constructora Armando y Pablo Núñez y Cia. Ltda la cual di tramite basado en el artículo 105 párrafo segundo y demás de la Ley 622, Ley de Contrataciones Municipales.

Habiendo cumplido todo de acuerdo a la Ley 622, Ley de Contrataciones Municipales para estos casos el Comité Revisor se constituyo el día 04 de mayo del año del 2011 mediante Resolución emitida por el Lic. Asunción Alcides Moradel en su carácter de Alcalde Municipal de El Viejo.

Este Comité conformado por el Lic. Bayardo Jose Torrez Maradiaga como funcionario de la Alcaldía y coordinador de dicho Comité, el Lic. Boanerges Ali Espinoza Juárez (Comité de Desarrollo) y la Lic. Lisseth Meza Franco, Delegada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico se reunió el día 10 de mayo del año 2011 en la oficina de Planificación y Proyecto para revisar y Analizar la Impugnación de la Licitación por Registro No. 0004/2011 del Proyecto: **Adoquinado de 06 cuadras en la colonia Aristides Rodríguez en el Municipio de El Viejo.**

El Comité revisor después de analizar el expediente completo del proceso de la Licitación 0004/2011; **Adoquinado de 06 cuadras en la colonia Aristides Rodríguez en el Municipio de El Viejo** y el recurso de impugnación donde el recurrente expresa los agravios que originaron este recurso y basado en el artículo 88 del reglamento de la Ley 622, Ley de Contrataciones Municipales el que emitió resolución donde no ha lugar a dicho Recurso y Recomienda a esta autoridad dar continuidad al proceso de Licitación , informe que recibí el día 10 de Mayo del año 2011.

III

Que de conformidad con el artículo 89 del reglamento de la Ley N° 622, Ley de Contrataciones Municipales esta Autoridad debe adjudicar la Licitación por Registro en referencia, mediante Resolución motivada en el término de tres días hábiles para dictar su Resolución de Adjudicación .

ACUERDA:

A) Ratificar la Resolución del Comité de Revisor correspondiente a la Impugnación de la Recomendación de la Licitación por Registro No 0004/2011, Referente: **Adoquinado de 06 cuadras en la colonia Aristides Rodríguez en el Municipio de El Viejo**, Contenidas en acta Única y Resolutiva del Comité Revisor del día 10 de mayo del año 2011.

B) Se adjudica la Licitación por Registro No. 0004/2011, Referente al Proyecto: **Adoquinado de 06 cuadras en la colonia Aristides Rodríguez en el Municipio de El Viejo** al Oferente **Ing. Terencio Rolando Mendoza por un valor C\$ 2, 194,802.00** (Dos millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos dos córdobas netos).

C) Esta autoridad, Comparecerá ante Notario Público para que en Nombre y representación de la Alcaldía Municipal de El Viejo firme el Contrato correspondiente a la Licitación Referida.

D) Comuníquese la presente Resolución a cuantos Corresponda conocer de la Misma por los mismos medios empleados para la convocatoria.

Dado en el Municipio de El Viejo, a los Diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil once. **Lic. Asunción Alcides Moradel**, Alcalde Municipal de El Viejo.

UNIVERSIDADES

Reg. 3108 – M. 494515 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N°757, Página379 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CRISTHIAN LENIN PEREZ IZAGUIRRE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, siete de octubre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 3109 – M. 494518 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2430, Página 075 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DENICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

KATY SULEYKA PEREZ VANEGAS, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dieciocho de noviembre de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 3110 – M. 494527 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 945, Página 74 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

PERLA DANESSA ALEMAN GUTIERREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Chavez Quintero.

Es conforme, Managua, once de noviembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 3112 – M. 494545 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2451, Página 085 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ELIA DENISSE MOLINA MELGARA, natural de San Juan de Rio Coco, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dieciocho de noviembre de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 3113 – M. 494533 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2469, Página 094 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MANUEL ANTONIO ZUNIGA GARCIA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dieciocho de noviembre de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 3114 – M. 494554 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2539, Página 081 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JUAN PABLO AGUIRRE OROZCO, natural de Ticuantepe, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**,

para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez. Es conforme, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Managua, veintisiete de mayo del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 3115 – M. 494551 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 624, Página 313 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LEVYS DANIEL TORRES CENTENO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Leonardo A. Chavarria Carrion.

Es conforme, Managua, dos de diciembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 3116 – M. 494480 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2518, Página 071 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARJORIE ALEYDA TAPIA MORALES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil diez. Es conforme, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Managua, nueve de junio del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 3117 – M. 494482 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 841, Página 22 Tomo II del Libro de Registro de

Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARCELO ANTONIO SEQUEIRA MARENCO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Eduardo Rodríguez Vasquez.

Es conforme, Managua, doce de octubre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 3118 – M. 494472 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2639, Página 131 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ADILSON ISAAC GONZALEZ LOPEZ, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 3119– M. 494487 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 28, Página 184, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

NIMROD JOSE TORREZ ZUNIGA, natural de Sebaco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 3120 – M. 494475 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 91, Partida 1960 Tomo X del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

YURI MARIA MEJIA CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diez. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 3121 – M. 494507 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 668 Página 335, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”. POR CUANTO:**

MARÍA MERCEDES GÓMEZ COREA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil diez. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho del mes de noviembre de dos mil diez. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 3122 – M.494543 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 452, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANA CRISTINA RODRÍGUEZ LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, .14 de octubre de 2010 Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

SECCION JUDICIAL

Reg. 7899 - M. 756929 - Valor C\$ 1,900.00

Por este medio se invita al público en general a participar en la venta de patio de bienes muebles de BANEX, S.A., en Liquidación, (en donde están y como están); la cual se estará realizando el día sábado 30 de abril de los corrientes, a partir de las 8:30 am hasta las 3:00 pm, en la dirección que cita del Canal 2, 1c. Al lago 75 vrs arriba, Managua. Ventas de estricto contado.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
5823649	Access Point	SC/1436	Condensador de aire acondicionado	13371/4052	Lector de DVD	891/2024	Silla de espera
854/650	Access Point	SC/1437	Condensador de aire acondicionado	16943/4356	Lector de DVD	4591/2028	Silla de espera
15482/2331	Access Point	SC/1438	Condensador de aire acondicionado	16032/4357	Lector de DVD	901/2032	Silla de espera
5277/3801	Access Point	SC/1447	Condensador de aire acondicionado	11684/4358	Lector de DVD	3956/2038	Silla de espera
9059/3872	Access Point	SC/1448	Condensador de aire acondicionado	13363/4667	Lector de DVD	5950/2221	Silla de espera
9068/4036	Access Point	SC/1460	Condensador de aire acondicionado	13368/4674	Lector de DVD	4759/2222	Silla de espera
15493/4494	Access Point	SC/1461	Condensador de aire acondicionado	13367/5140	Lector de DVD	3952/2223	Silla de espera
5796/4495	Access Point	SC/1462	Condensador de aire acondicionado	2972/645	Lector de Firma	3964/2224	Silla de espera
5820/4496	Access Point	14558/1464	Condensador de aire acondicionado	3250/1054	Lector de Firma	15456/2225	Silla de espera
14326/4497	Access Point	16618/1466	Condensador de aire acondicionado	5067/4698	Lector de Firma	7377/2226	Silla de espera
14695/4498	Access Point	16616/1467	Condensador de aire acondicionado	12563/2347	Lector de huella digital	15425/2227	Silla de espera
13433/4499	Access Point	16617/1468	Condensador de aire acondicionado	12568/2354	Lector de huella digital	3959/2229	Silla de espera
5619/648	Access Point	16621/1470	Condensador de aire acondicionado	15449/2355	Lector de huella digital	3953/2231	Silla de espera
5821/3795	Access Point	16611/1471	Condensador de aire acondicionado	16953/5159	Lector de huella digital	3951/2232	Silla de espera
14615/3796	Access Point	16615/1472	Condensador de aire acondicionado	13834/5160	Lector de huella digital	15400/2233	Silla de espera
5822/3797	Access Point	16613/1473	Condensador de aire acondicionado	12564/5161	Lector de huella digital	7376/2234	Silla de espera
14121/3799	Access Point	16620/1474	Condensador de aire acondicionado	12525/5751	Lector de huella digital	3961/2235	Silla de espera
14671/3800	Access Point	15515/1475	Condensador de aire acondicionado	14102/5752	Lector de huella digital	3958/2236	Silla de espera
12791/3806	Access Point	16628/1478	Condensador de aire acondicionado	15462/2343	Lector de tarjeta inteligente	3585/2611	Silla de espera
4514/1084	Agenda Electrónica Palm	16627/1479	Condensador de aire acondicionado	15450/2350	Lector de tarjeta inteligente	3569/2619	Silla de espera
5866/1090	Agenda Electrónica Palm	15513/1480	Condensador de aire acondicionado	15474/2351	Lector de tarjeta inteligente	3583/2624	Silla de espera
2473/1091	Agenda Electrónica Palm	14027/1482	Condensador de aire acondicionado	12472/4635	Lector de tarjeta inteligente	16163/2627	Silla de espera
4513/1093	Agenda Electrónica Palm	15514/1485	Condensador de aire acondicionado	12476/4636	Lector de tarjeta inteligente	16164/2632	Silla de espera
5347/1095	Agenda Electrónica Palm	SC/1486	Condensador de aire acondicionado	12475/4637	Lector de tarjeta inteligente	3567/2635	Silla de espera
4532/1096	Agenda Electrónica Palm	SC/1490	Condensador de aire acondicionado	12474/4638	Lector de tarjeta inteligente	3568/2754	Silla de espera
2468/1097	Agenda Electrónica Sony	16619/1491	Condensador de aire acondicionado	12473/4639	Lector de tarjeta inteligente	15334/2755	Silla de espera
1604/1098	Agenda Electrónica Sony	15241/1492	Condensador de aire acondicionado	13829/5155	Lector de tarjeta inteligente	1747/2756	Silla de espera
2465/1109	Agenda Electrónica Sony	16612/1493	Condensador de aire acondicionado	13938/5156	Lector de tarjeta inteligente	15280/2758	Silla de espera
2464/1081	Agenda Electrónica Palm	16626/1494	Condensador de aire acondicionado	11940/5157	Lector de tarjeta inteligente	15285/2759	Silla de espera
4509/1082	Agenda Electrónica Palm	SC/2387	Condensador de aire acondicionado	17433/6453	Lector de tarjeta inteligente	15278/2760	Silla de espera
1887/1083	Agenda Electrónica Palm	SC/2389	Condensador de aire acondicionado	11937/7759	Lector de tarjeta inteligente	15283/2761	Silla de espera
2471/1085	Agenda Electrónica Palm	SC/2390	Condensador de aire acondicionado	13365/4354	Lector DVD	14005/2762	Silla de espera
2462/1088	Agenda Electrónica Palm	SC/2391	Condensador de aire acondicionado	13369/4668	Lector DVD	3668/2763	Silla de espera
4519/1089	Agenda Electrónica Palm	15146/2392	Condensador de aire acondicionado	17041/4669	Lector DVD	1928/2764	Silla de espera
4533/1092	Agenda Electrónica Palm	SC/2393	Condensador de aire acondicionado	13372/4671	Lector DVD	13134/2765	Silla de espera
683/1094	Agenda Electrónica Palm	SC/2395	Condensador de aire acondicionado	13373/4673	Lector DVD	3582/2767	Silla de espera
5862/4348	Agenda Electrónica Palm	SC/2426	Condensador de aire acondicionado	3335/1050	Lector Grabador de Fimmas	3570/2768	Silla de espera
5865/4350	Agenda Electrónica Palm	SC/2427	Condensador de aire acondicionado	13153/3832	Lectora de Proximidad	15382/2769	Silla de espera
5864/4470	Agenda Electrónica Palm	SC/2428	Condensador de aire acondicionado	13338/3833	Lectora de Proximidad	10282/2770	Silla de espera
4508/4471	Agenda Electrónica Palm	SC/2429	Condensador de aire acondicionado	13323/3834	Lectora de Proximidad	3563/2779	Silla de espera
4528/4475	Agenda Electrónica Palm	SC/2431	Condensador de aire acondicionado	13327/3835	Lectora de Proximidad	15282/2780	Silla de espera
4526/4476	Agenda Electrónica Palm	SC/2432	Condensador de aire acondicionado	13326/3836	Lectora de Proximidad	3669/2781	Silla de espera
509/1087	Agenda electrónica Palm	SC/2433	Condensador de aire acondicionado	13325/3838	Lectora de Proximidad	4671/2782	Silla de espera
2733/1100	Agenda Electrónica Sony	SC/2434	Condensador de aire acondicionado	14762/3839	Lectora de Proximidad	15379/2783	Silla de espera
2747/1101	Agenda Electrónica Sony	SC/2435	Condensador de aire acondicionado	14700/3840	Lectora de Proximidad	15277/2784	Silla de espera
1885/1103	Agenda Electrónica Sony	SC/2436	Condensador de aire acondicionado	13194/3841	Lectora de Proximidad	15279/2785	Silla de espera
1603/1104	Agenda Electrónica Sony	SC/2437	Condensador de aire acondicionado	4843/3842	Lectora de Proximidad	15281/2786	Silla de espera
1886/1105	Agenda Electrónica Sony	SC/2438	Condensador de aire acondicionado	15468/2346	Letras BANEX	9204/1849	Silla de espera de cuero
1716/1107	Agenda Electrónica Sony	SC/2439	Condensador de aire acondicionado	14770/659	Letras Banex Grandes	12953/1850	Silla de espera de cuero
1717/1108	Agenda Electrónica Sony	SC/2440	Condensador de aire acondicionado	4256/5562	Librero de Madera con 6 depósitos	9341/1851	Silla de espera de cuero
1837/4343	Agenda Electrónica Sony	SC/2441	Condensador de aire acondicionado	15287/3245	Librero de madera pequeño	13284/1852	Silla de espera de cuero

1257/4345	Agenda Electrónica Sony	SC/2442	Condensador de aire acondicionado	5297/4793	Manos libres	9203/1853	Silla de espera de cuero
11198/2956	Aire Acondicionado	SC/1286	Condensador de aire acondicionado de 12,000 btu	4098/612	Máquina de escribir eléctrica	12950/1854	Silla de espera de cuero
AB00394	Aire acondicionado	SC/1287	Condensador de aire acondicionado de 12,000 btu	15454/2264	Máquina de escribir eléctrica	100/1855	Silla de espera de cuero
2694/182	Aire Acondicionado Split	SC/1476	Condensador de aire acondicionado de 12,000 btu	13932/3264	Máquina de escribir eléctrica	9311/1844	Silla de espera de maya
14359/183	Aire Acondicionado Split	16194/1484	Condensador de aire acondicionado de 12,000 btu	7809/3466	Máquina de escribir eléctrica	9353/1845	Silla de espera de maya
14743/184	Aire Acondicionado Split	SC/1488	Condensador de aire acondicionado de 12,000 btu	4642/3467	Máquina de escribir eléctrica	9310/1846	Silla de espera de maya
14728/185	Aire Acondicionado Split	16631/1477	Condensador de aire acondicionado de 13,000 btu	7284/3468	Máquina de escribir eléctrica	13071/1847	Silla de espera de maya
14736/186	Aire Acondicionado Split	SC/1487	Condensador de aire acondicionado de 13,000 btu	5008/3469	Máquina de escribir eléctrica	9352/1848	Silla de espera de maya
4806/191	Aire Acondicionado Split	16193/1481	Condensador de aire acondicionado de 18,000 btu	4345/4425	Máquina de escribir eléctrica	9294/9985	Silla de espera madera-cuero
14099/192	Aire Acondicionado Split	16610/1483	Condensador de aire acondicionado de 18,000 btu	1275/485	Máquina escribir mecánica	9295/9987	Silla de espera madera-cuero
14303/196	Aire Acondicionado Split	2911/590	Contadora de billetes	977/618	Máquina escribir mecánica	874/2050	Silla de madera y junco
12221/198	Aire Acondicionado Split	2201/597	Contadora de billetes	11300/1748	Mesa Conferencial	878/2052	Silla de madera y junco
14044/200	Aire Acondicionado Split	14064/601	Contadora de billetes	11193/1784	Mesa Conferencial	872/2053	Silla de madera y junco
4408/214	Aire Acondicionado Split	11496/1016	Contadora de billetes	17128/3007	Mesa Conferencial	879/2054	Silla de madera y junco
16625/216	Aire Acondicionado Split	5390/2310	Contadora de billetes	9291/3327	Mesa Conferencial	881/2055	Silla de madera y junco
50/221	Aire Acondicionado Split	15463/2312	Contadora de billetes	15352/1698	Mesa Conferencial de madera	876/2056	Silla de madera y junco
14036/222	Aire Acondicionado Split	12712/5070	Contadora de billetes	11255/1749	Mesa conferencial de madera	871/2057	Silla de madera y junco
13991/223	Aire Acondicionado Split	13940/5147	Contadora de billetes	11194/1758	Mesa conferencial de madera	880/2058	Silla de madera y junco
14061/224	Aire Acondicionado Split	3305/589	Contadora de monedas	1774/1759	Mesa conferencial de madera	873/2059	Silla de madera y junco
13922/227	Aire Acondicionado Split	14515/596	Contadora de monedas	16281/3329	Mesa conferencial de madera	883/2060	Silla de madera y junco
13852/228	Aire Acondicionado Split	11504/1058	Contadora de monedas	17884/5032	Mesa conferencial de madera	870/2061	Silla de madera y junco
17143/2407	Aire Acondicionado Split	2900/2311	Contadora de monedas	15269/1697	Mesa Conferencial ovalada	875/2063	Silla de madera y junco
SC/2409	Aire Acondicionado Split	15460/2342	Control de Acceso	17142/3029	Mesa conferencial ovalada	170/1860	Silla ejecutiva
15148/2410	Aire Acondicionado Split	16181/4073	Control de Acceso	13115/1781	Mesa Conferencial rectangular	154/1870	Silla ejecutiva
16645/2411	Aire Acondicionado Split	13944/5153	Control de Acceso	13100/1782	Mesa Conferencial rectangular	9332/1987	Silla ejecutiva
16686/2412	Aire Acondicionado Split	15551/4712	Control de Acceso	16078/2649	Mesa Conferencial rectangular	16037/2042	Silla ejecutiva
16689/2413	Aire Acondicionado Split	14029/4713	Control de Acceso	16098/2668	Mesa Conferencial redonda	8036/919	Silla ejecutiva con brazos
11280/2414	Aire Acondicionado Split	14118/4714	Control de Acceso	16101/2669	Mesa Conferencial redonda	5431/1569	Silla ejecutiva con brazos
16652/2415	Aire Acondicionado Split	2843/4718	Control de Acceso	17129/3012	Mesa Conferencial redonda	728/1634	Silla ejecutiva con brazos
11204/2957	Aire Acondicionado Split	4409/4739	Control de Acceso	13787/5052	Mesa de 2 Depósitos	9233/1871	Silla ejecutiva con brazos
11282/199	Aire acondicionado split 12,000 btu	1848/4740	Control de Acceso	AB00139	Mesa de billar	166/1873	Silla ejecutiva con brazos
16634/202	Aire acondicionado split 12,000 btu	15394/2267	CPU	AB00534	Mesa de billar	163/1874	Silla ejecutiva con brazos
15534/203	Aire acondicionado split 12,000 btu	5485/2268	CPU	11184/1725	Mesa de comedor	2739/1898	Silla ejecutiva con brazos
1912/204	Aire acondicionado split 12,000 btu	15397/2271	CPU	11187/1728	Mesa de comedor	3031/1965	Silla ejecutiva con brazos
14456/205	Aire acondicionado split 12,000 btu	2256/2273	CPU	11186/1731	Mesa de comedor	157/2536	Silla ejecutiva con brazos
79/206	Aire acondicionado split 12,000 btu	15455/2274	CPU	11189/1732	Mesa de comedor	211/2539	Silla ejecutiva con brazos
14757/207	Aire acondicionado split 12,000 btu	2250/2275	CPU	11188/1734	Mesa de comedor	165/2553	Silla ejecutiva con brazos
14126/208	Aire acondicionado split 12,000 btu	13955/2910	CPU	11175/1735	Mesa de comedor	179/2577	Silla ejecutiva con brazos
840/209	Aire acondicionado split 12,000 btu	10849/2944	CPU	11192/1738	Mesa de comedor	3093/2592	Silla ejecutiva con brazos
15548/210	Aire acondicionado split 12,000 btu	12049/2945	CPU	11179/1744	Mesa de comedor	3561/2790	Silla ejecutiva con brazos
5198/211	Aire acondicionado split 12,000 btu	4147/2950	CPU	11181/1774	Mesa de comedor	13332/1859	Silla ejecutiva de cuero
13425/212	Aire acondicionado split 12,000 btu	3716/2961	CPU	11178/1776	Mesa de comedor	129/1915	Silla ejecutiva de cuero
2845/215	Aire acondicionado split 12,000 btu	5490/2963	CPU	11182/1779	Mesa de comedor	14224/2008	Silla Espera 3 uniones
16635/217	Aire acondicionado split 12,000 btu	10891/2989	CPU	11177/1780	Mesa de comedor	272/5571	Silla giratoria
15508/219	Aire acondicionado split 12,000 btu	15912/2990	CPU	11185/2017	Mesa de comedor	861/1583	Silla para cajero
3295/225	Aire acondicionado split 12,000 btu	12515/2992	CPU	AB00091	Mesa de comedor de madera 3x1.20 mtrs	10970/1605	Silla para cajero
2693/226	Aire acondicionado split 12,000 btu	6032/2993	CPU	AB00093	Mesa de comedor de madera 3x1.20 mtrs	3761/1644	Silla para cajero
16062/230	Aire acondicionado split 12,000 btu	4135/2994	CPU	AB00095	Mesa de comedor de madera 3x1.20 mtrs	4935/1658	Silla para cajero

2721/1426	Aire acondicionado split 12,000 btu	4854/2995	CPU	AB00097	Mesa de comedor de madera 3x1.20 mtrs	13848/1661	Silla para cajero
11203/2398	Aire acondicionado split 12,000 btu	12809/2996	CPU	AB00099	Mesa de comedor de madera 3x1.20 mtrs	16797/1861	Silla para cajero
11207/2399	Aire acondicionado split 12,000 btu	10847/2998	CPU	11294/818	Mesa de madera	3714/1881	Silla para cajero
15350/2402	Aire acondicionado split 12,000 btu	10845/2999	CPU	AB00538	Mesa de madera (3x1.20 mtrs)	6027/1891	Silla para cajero
17156/2403	Aire acondicionado split 12,000 btu	10844/3000	CPU	AB00539	Mesa de madera (3x1.20 mtrs)	6026/1906	Silla para cajero
662404	Aire acondicionado split 12,000 btu	1795/3451	CPU	AB00535	Mesa de madera (3x1.20 mtr)	15354/1919	Silla para cajero
11202/2958	Aire acondicionado split 12,000 btu	15810/3452	CPU	AB00536	Mesa de madera (3x1.20 mtr)	2748/1926	Silla para cajero
11206/2964	Aire acondicionado split 12,000 btu	1805/3454	CPU	AB00541	Mesa de madera (3x1.20 mtr)	627/1941	Silla para cajero
11330/2959	Aire acondicionado split 12,000 btu (evaporador y condensador)	13081/3455	CPU	AB00542	Mesa de madera (3x1.20 mtr)	7636/1949	Silla para cajero
11331/2960	Aire acondicionado split 12,000 btu (evaporador y condensador)	832/3456	CPU	2065/819	Mesa de madera contrachapada	3374/1956	Silla para cajero
11332/2967	Aire acondicionado split 12,000 btu (evaporador y condensador)	803/3457	CPU	2051/820	Mesa de madera contrachapada	8218/1960	Silla para cajero
16629/213	Aire acondicionado split 13,000 btu	13155/3458	CPU	2062/1726	Mesa de madera contrachapada	8932/1962	Silla para cajero
2189/1495	Aire acondicionado split 13,000 btu	1516/3459	CPU	2063/3008	Mesa de madera contrachapada	4439/1966	Silla para cajero
2703/218	Aire acondicionado split 18,000 btu	10953/3462	CPU	16047/3302	Mesa de madera pequeña	8927/1970	Silla para cajero
16633/220	Aire acondicionado split 18,000 btu	12985/3463	CPU	13778/5087	Mesa de madera pequeña	10946/1971	Silla para cajero
SC/1498	Aire acondicionado split 18,000 btu	SC/3464	CPU	AB00398	Mesa de madera y metal 90x90	3916/1973	Silla para cajero
16666/2397	Aire acondicionado split 18,000 btu	493/3465	CPU	AB00170	Mesa de metal y fornicia 20x20"	1435/1981	Silla para cajero
11205/2966	Aire acondicionado split 18,000 btu	SC/3501	CPU	AB00451	Mesa de metal y vidrio	3915/2002	Silla para cajero
16630/201	Aire acondicionado split 24,000 btu	10846/3503	CPU	13107/1775	Mesa Grande de 1.90*1 Mts	16793/2570	Silla para cajero
SC/1499	Aire acondicionado split 24,000 btu	3819/3504	CPU	1748/3009	Mesa mecanógrafa	16794/2812	Silla para cajero
11200/2400	Aire acondicionado split 24,000 btu	4127/3507	CPU	5331/179	Mesa mecanógrafa 1 Gaveta	4744/2043	Silla secretaria
15147/2401	Aire acondicionado split 24,000 btu	1810/3508	CPU	5330/1699	Mesa mecanógrafa 1 Gaveta	9219/2075	Silla secretaria
15351/2408	Aire acondicionado split 24,000 btu	3681/3509	CPU	5238/1730	Mesa mecanógrafa 1 Gaveta	3949/2081	Silla secretaria
11212/2965	Aire acondicionado split 9,000 btu	12197/3510	CPU	14634/23	Mesa Metálica pequeña	14905/2085	Silla secretaria
15461/2339	Alarma	307/3512	CPU	8179/1773	Mesa pequeña 2 depósitos	7751/2086	Silla secretaria
16182/4072	Alarma	10842/3513	CPU	AB00107	Mesa plástica	9258/2089	Silla secretaria
112364/404	Antena Cisco	4146/3515	CPU	9293/9990	Mesa rect angular de madera y vidrio	1868/2091	Silla secretaria
AB00670	Archivador de metal de 4 gavetas	10860/3516	CPU	13729/5042	Mesa Redonda	1871/2092	Silla secretaria
10460/3300	Archivador de seguridad, Standard Steel.	14589/3519	CPU	9164/9986	Mesita de madera y vidrio	11474/5556	Silla secretaria
12821/27	Archivador metálico 3 Gavetas	10850/3523	CPU	13916/3759	Microondas	1300/2005	Silla secretaria con brazos
5178/2159	Archivador metálico de 2 gavetas.	13029/3529	CPU	14085/3765	Microondas	5132/1562	Silla secretaria con brazos
16903/67	Archivador metálico de 3 gavetas.	13908/3533	CPU	13197/625	Microondas	13050/1568	Silla secretaria con brazos
16906/70	Archivador metálico de 3 gavetas.	292/3550	CPU	3801/626	Microondas	13978/1603	Silla secretaria con brazos
16907/78	Archivador metálico de 3 gavetas.	4855/3563	CPU	14240/3756	Microondas	4051/1604	Silla secretaria con brazos
13797/5163	Archivador metálico de 3 gavetas.	16067/4007	CPU	14048/3757	Microondas	8950/1613	Silla secretaria con brazos
13886/89	Archivador metálico de 4 gavetas.	16129/4008	CPU	12932/3758	Microondas	8953/1636	Silla secretaria con brazos
1858/90	Archivador metálico de 4 gavetas.	16113/4009	CPU	12210/3760	Microondas	13707/1648	Silla secretaria con brazos
3909/91	Archivador metálico de 4 gavetas.	16172/4010	CPU	16669/3761	Microondas	15969/1659	Silla secretaria con brazos
2366/92	Archivador metálico de 4 gavetas.	16053/4011	CPU	15314/3763	Microondas	9629/1665	Silla secretaria con brazos
13884/93	Archivador metálico de 4 gavetas.	16143/4012	CPU	14655/3764	Microondas	5136/1666	Silla secretaria con brazos
2365/94	Archivador metálico de 4 gavetas.	16165/4013	CPU	16044/4067	Microondas	10388/1857	Silla secretaria con brazos
1855/95	Archivador metálico de 4 gavetas.	10955/4222	CPU	12644/4649	Minilaptop	11117/1867	Silla secretaria con brazos
912/771	Archivador metálico de 4 gavetas.	10983/4223	CPU	12641/4650	Minilaptop	5993/1882	Silla secretaria con brazos
13890/1678	Archivador metálico de 4 gavetas.	SC/4224	CPU	12898/4651	Minilaptop	4143/1892	Silla secretaria con brazos
13898/1679	Archivador metálico de 4 gavetas.	11618/4225	CPU	12888/4652	Minilaptop	10389/1895	Silla secretaria con brazos
15329/1681	Archivador metálico de 4 gavetas.	10952/4229	CPU	12643/4653	Minilaptop	10386/1909	Silla secretaria con brazos
8046/1682	Archivador metálico de 4 gavetas.	10956/4230	CPU	12887/4654	Minilaptop	15330/1914	Silla secretaria con brazos
4383/1686	Archivador metálico de 4 gavetas.	11620/4232	CPU	12889/4655	Minilaptop	5991/1928	Silla secretaria con brazos

15323/1687	Archivador metálico de 4 gavetas.	SC/4235	CPU	11429/4657	Minilaptop	15259/1929	Silla secretaria con brazos
15319/1688	Archivador metálico de 4 gavetas.	1379/4237	CPU	12900/4658	Minilaptop	12947/1936	Silla secretaria con brazos
15321/1689	Archivador metálico de 4 gavetas.	3147/4239	CPU	12902/4659	Minilaptop	13821/1931	Silla secretaria con brazos
2940/1691	Archivador metálico de 4 gavetas.	2729/4242	CPU	12893/4660	Minilaptop	10390/1936	Silla secretaria con brazos
15320/1692	Archivador metálico de 4 gavetas.	15576/4243	CPU	11096/4661	Minilaptop	5133/1950	Silla secretaria con brazos
15322/1693	Archivador metálico de 4 gavetas.	3133/4244	CPU	11095/4662	Minilaptop	868/1959	Silla secretaria con brazos
4219/2119	Archivador metálico de 4 gavetas.	SC/4245	CPU	1940/3804	Modem para Comunicación	16017/1968	Silla secretaria con brazos
4770/2120	Archivador metálico de 4 gavetas.	2251/4246	CPU	12694/4697	Módulo Control	13032/1972	Silla secretaria con brazos
7765/2121	Archivador metálico de 4 gavetas.	SC/4247	CPU	16066/4015	Monitor	3593/1976	Silla secretaria con brazos
12233/2122	Archivador metálico de 4 gavetas.	13843/5021	CPU	16092/4016	Monitor	12090/1977	Silla secretaria con brazos
4790/2123	Archivador metálico de 4 gavetas.	13771/5022	CPU	16114/4018	Monitor	10925/1982	Silla secretaria con brazos
2357/2124	Archivador metálico de 4 gavetas.	5439/5072	CPU	16171/4019	Monitor	3096/1985	Silla secretaria con brazos
14273/2125	Archivador metálico de 4 gavetas.	13836/5078	CPU	16142/4020	Monitor	13775/1988	Silla secretaria con brazos
1291/2126	Archivador metálico de 4 gavetas.	13800/5091	CPU	16052/4022	Monitor	3028/1996	Silla secretaria con brazos
14257/2127	Archivador metálico de 4 gavetas.	3506/599	CPU	2277/2277	Monitor Pantalla Plana	14906/1998	Silla secretaria con brazos
16393/2130	Archivador metálico de 4 gavetas.	15470/2269	CPU	15469/2278	Monitor Pantalla Plana	4026/2004	Silla secretaria con brazos
886/2131	Archivador metálico de 4 gavetas.	5220/2272	CPU	15393/2282	Monitor Pantalla Plana	9624/2009	Silla secretaria con brazos
2364/2132	Archivador metálico de 4 gavetas.	3131/2360	CPU	12686/2283	Monitor Pantalla Plana	15891/2031	Silla secretaria con brazos
12236/2134	Archivador metálico de 4 gavetas.	15537/2949	CPU	15448/2359	Monitor Pantalla Plana	9620/2033	Silla secretaria con brazos
1333/2135	Archivador metálico de 4 gavetas.	11623/2983	CPU	2270/3741	Monitor Pantalla Plana	13773/2036	Silla secretaria con brazos
5766/2137	Archivador metálico de 4 gavetas.	12498/2987	CPU	11642/3881	Monitor Pantalla Plana	1046/2037	Silla secretaria con brazos
7539/2139	Archivador metálico de 4 gavetas.	12803/3453	CPU	1817/4484	Monitor Pantalla Plana	13063/2041	Silla secretaria con brazos
14243/2141	Archivador metálico de 4 gavetas.	15572/3460	CPU	13770/5023	Monitor Pantalla Plana	4673/2072	Silla secretaria con brazos
14248/2142	Archivador metálico de 4 gavetas.	10855/3461	CPU	13827/5025	Monitor Pantalla Plana	15918/2073	Silla secretaria con brazos
1062/2144	Archivador metálico de 4 gavetas.	1833/3517	CPU	5457/5073	Monitor Pantalla Plana	4761/2219	Silla secretaria con brazos
12227/2145	Archivador metálico de 4 gavetas.	13814/5094	CPU	13835/5077	Monitor Pantalla Plana	9239/2524	Silla secretaria con brazos
1091/2148	Archivador metálico de 4 gavetas.	10949/5570	CPU	13801/5092	Monitor Pantalla Plana	9246/2527	Silla secretaria con brazos
888/2150	Archivador metálico de 4 gavetas.	9464/7803	CPU	13813/5093	Monitor Pantalla Plana	9363/2528	Silla secretaria con brazos
1064/2151	Archivador metálico de 4 gavetas.	12107/7804	CPU	13954/5134	Monitor Pantalla Plana	9237/2529	Silla secretaria con brazos
1290/2152	Archivador metálico de 4 gavetas.	15265/7806	CPU	5685/2279	Monitor Pantalla Plana	12045/2531	Silla secretaria con brazos
1768/2153	Archivador metálico de 4 gavetas.	15347/7807	CPU	3173/2280	Monitor Pantalla Plana	11104/2538	Silla secretaria con brazos
2355/2155	Archivador metálico de 4 gavetas.	13117/7808	CPU	5661/2281	Monitor Pantalla Plana	9236/2540	Silla secretaria con brazos
2354/2156	Archivador metálico de 4 gavetas.	15705/7813	CPU	12502/3718	Monitor Pantalla Plana	11114/2546	Silla secretaria con brazos
3903/2157	Archivador metálico de 4 gavetas.	13734/7816	CPU	14031/3720	Monitor Pantalla Plana	9229/2548	Silla secretaria con brazos
15420/2238	Archivador metálico de 4 gavetas.	13272/7822	CPU	14119/3721	Monitor Pantalla Plana	13979/2556	Silla secretaria con brazos
15416/2239	Archivador metálico de 4 gavetas.	13057/7823	CPU	8214/3722	Monitor Pantalla Plana	11112/2555	Silla secretaria con brazos
15410/2240	Archivador metálico de 4 gavetas.	13703/7824	CPU	7515/3723	Monitor Pantalla Plana	13175/2559	Silla secretaria con brazos
15417/2241	Archivador metálico de 4 gavetas.	15359/7826	CPU	3184/3724	Monitor Pantalla Plana	11122/2561	Silla secretaria con brazos
15419/2242	Archivador metálico de 4 gavetas.	SC/7827	CPU	12183/3725	Monitor Pantalla Plana	11115/2562	Silla secretaria con brazos
15389/2243	Archivador metálico de 4 gavetas.	13075/3537	CPU	3135/3726	Monitor Pantalla Plana	17076/2572	Silla secretaria con brazos
15415/2244	Archivador metálico de 4 gavetas.	11622/3555	CPU	5465/3727	Monitor Pantalla Plana	11299/2574	Silla secretaria con brazos

15413/2245	Archivador metálico de 4 gavetas.	12092/2953	CPU Clon	2287/3728	Monitor Pantalla Plana	10635/2576	Silla secretarial con brazos
15409/2246	Archivador metálico de 4 gavetas.	13273/3553	CPU DELL Optiplex GX 270	12165/3729	Monitor Pantalla Plana	9243/2578	Silla secretarial con brazos
15418/2247	Archivador metálico de 4 gavetas.	4952/3531	CPU Optiplex GX 270	3635/3730	Monitor Pantalla Plana	11121/2582	Silla secretarial con brazos
626/2249	Archivador metálico de 4 gavetas.	4488/2946	CPU Clon	5258/3731	Monitor Pantalla Plana	11303/2583	Silla secretarial con brazos
15408/2250	Archivador metálico de 4 gavetas.	5735/2948	CPU Clon	4524/3732	Monitor Pantalla Plana	11302/2585	Silla secretarial con brazos
5240/2251	Archivador metálico de 4 gavetas.	12291/2951	CPU Clon	8528/3733	Monitor Pantalla Plana	13104/2588	Silla secretarial con brazos
15414/2254	Archivador metálico de 4 gavetas.	10848/2952	CPU Clon	14038/3734	Monitor Pantalla Plana	9244/2591	Silla secretarial con brazos
15411/2255	Archivador metálico de 4 gavetas.	10843/2954	CPU Clon	2226/3735	Monitor Pantalla Plana	13168/2593	Silla secretarial con brazos
9632/2650	Archivador metálico de 4 gavetas.	12808/2991	CPU Clon	3162/3736	Monitor Pantalla Plana	13235/2594	Silla secretarial con brazos
16180/2651	Archivador metálico de 4 gavetas.	12053/3549	CPU Clon	13027/3737	Monitor Pantalla Plana	11381/2598	Silla secretarial con brazos
16106/2652	Archivador metálico de 4 gavetas.	1378/3511	CPU DELL Optiplex GX 270	14092/3738	Monitor Pantalla Plana	13105/2599	Silla secretarial con brazos
16105/2653	Archivador metálico de 4 gavetas.	12296/3520	CPU DELL Optiplex GX 270	3185/3739	Monitor Pantalla Plana	9234/2600	Silla secretarial con brazos
16107/2654	Archivador metálico de 4 gavetas.	2395/3527	CPU DELL Optiplex GX 270	7513/3740	Monitor Pantalla Plana	11109/2601	Silla secretarial con brazos
4416/2655	Archivador metálico de 4 gavetas.	12818/3530	CPU DELL Optiplex GX 270	3188/3742	Monitor Pantalla Plana	9232/2603	Silla secretarial con brazos
16108/2656	Archivador metálico de 4 gavetas.	2390/3536	CPU DELL Optiplex GX 270	4999/3743	Monitor Pantalla Plana	13143/2606	Silla secretarial con brazos
16073/2657	Archivador metálico de 4 gavetas.	2687/3546	CPU DELL Optiplex GX 270	5679/3744	Monitor Pantalla Plana	11301/2610	Silla secretarial con brazos
9631/2658	Archivador metálico de 4 gavetas.	3717/3560	CPU DELL Optiplex GX 270	5656/3746	Monitor Pantalla Plana	9628/2641	Silla secretarial con brazos
13891/3296	Archivador metálico de 4 gavetas.	12497/2979	CPU Lenovo	12181/3747	Monitor Pantalla Plana	10391/2647	Silla secretarial con brazos
3910/5297	Archivador metálico de 4 gavetas.	11617/2988	CPU Lenovo	1513/3748	Monitor Pantalla Plana	17101/2788	Silla secretarial con brazos
13806/5041	Archivador metálico de 4 gavetas.	14041/2975	CPU Optiplex 755	4207/3749	Monitor Pantalla Plana	15328/2789	Silla secretarial con brazos
13805/5043	Archivador metálico de 4 gavetas.	1514/3542	CPU Optiplex GX 270	524/3750	Monitor Pantalla Plana	17089/2791	Silla secretarial con brazos
13794/5044	Archivador metálico de 4 gavetas.	14093/3547	CPU Optiplex GX 320	13731/3751	Monitor Pantalla Plana	17087/2792	Silla secretarial con brazos
13795/5045	Archivador metálico de 4 gavetas.	15892/2978	CPU Optiplex GX 520	11638/5655	Monitor Pantalla Plana	17083/2794	Silla secretarial con brazos
13796/5046	Archivador metálico de 4 gavetas.	5489/2986	CPU Optiplex GX 520	15575/3471	Monitor Tipo T.V	17090/2798	Silla secretarial con brazos
7761/741	Archivador Metálico	4443/3521	CPU Optiplex GX 520	942/3472	Monitor Tipo T.V	17171/2799	Silla secretarial con brazos
3994/2248	Archivador Metálico	5550/3551	CPU Optiplex GX 520	1353/3473	Monitor Tipo T.V	17102/2805	Silla secretarial con brazos
258/25	Archivador de madera 3 gavetas	5232/3528	CPU Optiplex GX 520	789/3474	Monitor Tipo T.V	17099/2808	Silla secretarial con brazos
10062/108	Archivo Especial 6 Gavetas	5733/603	CPU Clon	13842/5020	Monitor Tipo T.V	4783/2810	Silla secretarial con brazos
10061/109	Archivo Especial 6 Gavetas	1362/604	CPU Clon	AB00107-1	Mesa plástica	17103/2811	Silla secretarial con brazos
10075/110	Archivo Especial 6 Gavetas	3684/605	CPU Clon	AB00544	Mueble de computadora de madera y metal	17086/2815	Silla secretarial con brazos
15318/111	Archivo Especial 6 Gavetas	15401/4233	CPU Clon	AB00545	Mueble de computadora de madera y metal	17100/2817	Silla secretarial con brazos
10066/112	Archivo Especial 6 Gavetas	4490/4234	CPU Clon	AB00546	Mueble de computadora de madera y metal	17173/2818	Silla secretarial con brazos
10076/113	Archivo Especial 6 Gavetas	5732/4241	CPU Clon	AB00282	Mueble de computadora de madera y metal	17170/2820	Silla secretarial con brazos
10074/114	Archivo Especial 6 Gavetas	3867/7817	CPU Clon	AB00540	Mueble de computadora de madera	17084/2821	Silla secretarial con brazos
10087/1676	Archivo Especial 6 Gavetas	15689/7818	CPU Clon	13286/1729	Mueble de Madera 3 Gavetas 2 Puertas	17085/3003	Silla secretarial con brazos
10069/1677	Archivo Especial 6 Gavetas	450/7819	CPU Clon	AB00537	Mueble de madera para revistas	4787/3006	Silla secretarial con brazos
13348/47	Archivo madera 2 Gavetas	4128/7820	CPU Clon	10211/1746	Mueble de madera 2 Gavetas 2 Puertas	9355/3286	Silla secretarial con brazos
116/1685	Archivo metálico pequeño de 2 Gavetas	15687/7821	CPU Clon	10212/2731	Mueble de madera 2 Gavetas 2 Puertas	13056/3287	Silla secretarial con brazos
12937/96	Archivo para cheque, Standard Steel	3680/7828	CPU Clon	16278/1742	Mueble de Madera 3 Gavetas 2 Puertas	9623/4034	Silla secretarial con brazos
13158/1772	Armario especial puerta corredera	12675/3505	CPU Dell Optiplex GX 270	15316/1718	Mueble de madera comedor	9622/4035	Silla secretarial con brazos
13128/3031	Armario especial puerta corredera	13706/3514	CPU Dell Optiplex GX 270	15315/1713	Mueble de madera Comedor	8108/849	Silla secretarial sin brazos
AB00393	Aroca	967/3526	CPU Dell Optiplex GX 270	7295/3030	Mueble de madera de 2 puertas	8106/911	Silla secretarial sin brazos
12790/4854	Aspiradora	1477/3538	CPU Dell Optiplex GX 270	16161/2662	Mueble de metal de 1 gaveta y 1 puerta	8378/924	Silla secretarial sin brazos
5295/4769	Auriculares	13730/3539	CPU Dell Optiplex GX 270	AB00499	Mueble de sala madera (3)	13802/934	Silla secretarial sin brazos
17223/4767	Auriculares Combo	2391/3558	CPU Dell Optiplex GX 270	AB00503	Mueble de sala madera (3)	9360/1553	Silla secretarial sin brazos
17224/4768	Auriculares Combo	4572/3541	CPU Dell Optiplex GX 270	AB00504	Mueble de sala madera (4)	9270/1554	Silla secretarial sin brazos
17232/4771	Auriculares Combo	4860/3545	CPU Dell Optiplex GX 520	AB00501	Mueble de sala madera y jincos (2)	9300/1557	Silla secretarial sin brazos
17231/4772	Auriculares Combo	5222/3552	CPU Dell Optiplex GX 520	AB00502	Mueble de sala madera y jincos (3)	9260/1558	Silla secretarial sin brazos
17234/4783	Auriculares Combo	5646/3554	CPU Dell Optiplex GX 520	AB00500	Mueble de sala madera y jincos (5)	9366/1559	Silla secretarial sin brazos
10549/1877	Banca 3 Espacios Negro	5229/3556	CPU Dell Optiplex GX 520	AB00493	Mueble de sala esquinero de madera	9218/1561	Silla secretarial sin brazos
16148/2636	Banca 3 Espacios Negro	5249/3557	CPU Dell Optiplex GX 520	855/813	Mueble para computadora	9253/1565	Silla secretarial sin brazos
16516/1788	Banca espera metálica	12119/3562	CPU Dell Optiplex GX 520	4902/1055	Multifuncional	3101/1570	Silla secretarial sin brazos
16518/1789	Banca espera metálica	12162/3543	CPU Dell Optiplex GX 745	5143/3448	Multifuncional	3323/1571	Silla secretarial sin brazos
16517/2672	Banca espera metálica	13828/5024	CPU Optiplex	14690/3449	Multifuncional	2998/1572	Silla secretarial sin brazos
15488/242	Batería	3720/3524	CPU Optiplex GX 270	9664/4039	Multifuncional	9256/1573	Silla secretarial sin brazos
14992/289	Batería	5253/2972	CPU Optiplex GX 520	14098/287	Oasis	9354/1574	Silla secretarial sin brazos

2869/290	Batería	2249/3522	CPU Optiplex GX 520	10974/1392	Oasis	9271/1575	Silla secretarial sin brazos
381/291	Batería	4420/3540	CPU Optiplex GX 520	12931/1395	Oasis	9265/1578	Silla secretarial sin brazos
798/296	Batería	11351/2962	CPU Optiplex GX 755	16650/2730	Oasis	9212/1579	Silla secretarial sin brazos
1696/297	Batería	12256/2974	CPU Optiplex GX 755	11616/2752	Oasis	10493/1580	Silla secretarial sin brazos
1389/298	Batería	5445/2976	CPU Optiplex GX 755	16151/3304	Oasis	3234/1582	Silla secretarial sin brazos
552/300	Batería	12110/2977	CPU Optiplex GX 755	13199/3305	Oasis	9302/1584	Silla secretarial sin brazos
8498/301	Batería	10339/3561	CPU Optiplex GX 755	13782/5110	Oasis	9368/1586	Silla secretarial sin brazos
11569/302	Batería	3636/2997	CPU Optiplex GX 280	17883/5038	Panel Azul de División	14028/1598	Silla secretarial sin brazos
8418/305	Batería	14270/2970	CPU Optiplex GX 520	17883/5039	Panel Azul de División	14025/1606	Silla secretarial sin brazos
8479/309	Batería	4962/2968	CPU Optiplex GX 520	11755/3276	Panel de 1.80x0.95 mts con vidrio	13202/1610	Silla secretarial sin brazos
13926/311	Batería	12295/2971	CPU Optiplex GX 520	11757/3277	Panel de 1.80x0.95 mts con vidrio	9367/1611	Silla secretarial sin brazos
2483/312	Batería	5493/2973	CPU Optiplex GX 520	11751/3279	Panel de 1.80x0.95 mts con vidrio	9262/1612	Silla secretarial sin brazos
10646/314	Batería	5219/2980	CPU Optiplex GX 520	11754/3280	Panel de 1.80x0.95 mts con vidrio	9361/1614	Silla secretarial sin brazos
8477/315	Batería	14032/2982	CPU Optiplex GX 520	11752/3281	Panel de 1.80x0.95 mts con vidrio	9251/1615	Silla secretarial sin brazos
8492/316	Batería	12073/2984	CPU Optiplex GX 520	11854/3282	Panel de 1.80x0.95 mts con vidrio	15716/1616	Silla secretarial sin brazos
8423/317	Batería	5227/3534	CPU Optiplex GX 520	17013/806	Panel de Formica Azul Grande	1870/1617	Silla secretarial sin brazos
8426/318	Batería	14507/3535	CPU Optiplex GX 520	17122/3133	Panel de Formica Azul Grande	8954/1619	Silla secretarial sin brazos
15826/319	Batería	13741/3518	CPU Optiplex GX 270	17110/3138	Panel de Formica Azul Grande	9365/1621	Silla secretarial sin brazos
8398/320	Batería	14252/2981	CPU Optiplex GX 520	17116/3139	Panel de Formica Azul Grande	9362/1627	Silla secretarial sin brazos
8503/321	Batería	4925/2985	CPU Optiplex GX 520	17016/807	Panel de Formica Azul Mediano	9359/1631	Silla secretarial sin brazos
8512/322	Batería	5645/3525	CPU Optiplex GX 520	17015/810	Panel de Formica Azul Mediano	9298/1635	Silla secretarial sin brazos
8419/323	Batería	5252/2969	CPU Optiplex GX 520	17121/3140	Panel de Formica Azul Mediano	9223/1638	Silla secretarial sin brazos
5870/325	Batería	3512/606	CPU Servidor	17115/3141	Panel de Formica Azul Mediano	10285/1639	Silla secretarial sin brazos
8475/326	Batería	15492/2270	CPU Servidor	17109/3143	Panel de Formica Azul Mediano	3109/1641	Silla secretarial sin brazos
2433/327	Batería	1592/3532	CPU Servidor	17151/3142	Panel de Formica con vidrio de 13 x 12 mts	9257/1643	Silla secretarial sin brazos
8453/328	Batería	7818/3544	CPU Servidor	16090/3319	Panel división de madera	5125/1647	Silla secretarial sin brazos
8471/329	Batería	537/3548	CPU Servidor	16127/3320	Panel división de madera	1389/1650	Silla secretarial sin brazos
8450/331	Batería	4566/3559	CPU Servidor	16677/784	Panel Divisor Plomo	5131/1652	Silla secretarial sin brazos
8493/332	Batería	SC/4014	CPU Servidor	16680/785	Panel Divisor Plomo	10351/1657	Silla secretarial sin brazos
8451/333	Batería	15296/4236	CPU Servidor	17150/3144	Panel formica mediano con vidrio 0.9x1.34 mts	4743/1662	Silla secretarial sin brazos
4874/334	Batería	5312/4238	CPU Servidor	17855/792	Panel Frontal Azul	11511/1671	Silla secretarial sin brazos
8405/336	Batería	2835/4813	CPU Servidor	17852/793	Panel Frontal Azul	13971/1856	Silla secretarial sin brazos
4872/337	Batería	5314/5137	CPU Servidor	16915/5115	Panel Frontal Azul para caja	16856/1858	Silla secretarial sin brazos
2305/340	Batería	AB00387	CPU Servidor	16931/3116	Panel Frontal Azul para caja	13972/1863	Silla secretarial sin brazos
8425/341	Batería	AB00388	CPU Servidor	16938/3117	Panel Frontal Azul para caja	13289/1866	Silla secretarial sin brazos
8494/343	Batería	AB00389	CPU Servidor	16963/3128	Panel Frontal Azul para caja	13256/1868	Silla secretarial sin brazos
8403/344	Batería	AB00390	CPU Servidor	17854/808	Cuadro de pintura en tela/pared	13256/1868	Silla secretarial sin brazos
8441/345	Batería	AB00391	CPU Servidor	11759/3081	Cuadro de pintura en tela/pared	13041/1869	Silla secretarial sin brazos
9098/346	Batería	AB00392	CPU Servidor	11761/3237	Cuadro de pintura en tela/pared	236/1872	Silla secretarial sin brazos
8513/348	Batería	11500/610	Detector de billetes falsos	11766/3241	Panel mediano 0.50 mts con vidrio	10354/1876	Silla secretarial sin brazos
11875/349	Batería	11503/1012	Detector de billetes falsos	11558/3120	Panel mediano 0.60 mts con vidrio	12055/1880	Silla secretarial sin brazos
8495/350	Batería	11501/2315	Detector de billetes falsos	11770/3083	Panel mediano 0.80 mts	9206/1893	Silla secretarial sin brazos
4877/351	Batería	15438/2344	Detector de Metales	11769/3084	Panel mediano 0.80 mts	2101/1894	Silla secretarial sin brazos
8400/352	Batería	15880/3819	Detector de Metales	11555/3131	Panel mediano 0.90 mts	5435/1899	Silla secretarial sin brazos
4708/353	Batería	14702/3820	Detector de Metales	11556/3132	Panel mediano 0.90 mts	3239/1902	Silla secretarial sin brazos
5873/354	Batería	14307/3821	Detector de Metales	11551/782	Panel mediano 1.20 mts	11974/1903	Silla secretarial sin brazos
8409/355	Batería	16656/3823	Detector de Metales	11531/786	Panel mediano 1.20 mts	5988/1908	Silla secretarial sin brazos
8458/357	Batería	15480/2266	DVD cámara de seguridad	11549/788	Panel mediano 1.20 mts	11514/1910	Silla secretarial sin brazos
8447/358	Batería	16059/4050	DVD cámara de seguridad	11552/789	Panel mediano 1.20 mts	4746/1911	Silla secretarial sin brazos
15895/359	Batería	14818/4402	Enrutador	11819/1768	Panel mediano 1.20 mts	7946/1912	Silla secretarial sin brazos

1892/435	Batería	11727/3161	Escritorio 1.20* 0.50mts	11790/3061	Panel mediano 1.20 mts	5127/2015	Silla secretarial sin brazos
15831/436	Batería	11733/3163	Escritorio 1.20* 0.50mts	11817/3063	Panel mediano 1.20 mts	3231/2019	Silla secretarial sin brazos
1891/438	Batería	11721/3164	Escritorio 1.20* 0.50mts	11812/3064	Panel mediano 1.20 mts	10971/2021	Silla secretarial sin brazos
1896/441	Batería	11725/3165	Escritorio 1.20* 0.50mts	11814/3065	Panel mediano 1.20 mts	10353/2023	Silla secretarial sin brazos
2337/443	Batería	11729/3166	Escritorio 1.20* 0.50mts	11813/3066	Panel mediano 1.20 mts	5128/2026	Silla secretarial sin brazos
1100/445	Batería	11748/3167	Escritorio 1.20* 0.50mts	11808/3067	Panel mediano 1.20 mts	11512/2040	Silla secretarial sin brazos
11069/447	Batería	11743/3168	Escritorio 1.20* 0.50mts	11810/3068	Panel mediano 1.20 mts	5128/2070	Silla secretarial sin brazos
11067/448	Batería	11728/3170	Escritorio 1.20* 0.50mts	11827/3069	Panel mediano 1.20 mts	5989/2077	Silla secretarial sin brazos
15398/451	Batería	11739/3171	Escritorio 1.20* 0.50mts	11826/3070	Panel mediano 1.20 mts	7852/2095	Silla secretarial sin brazos
2328/452	Batería	11735/3172	Escritorio 1.20* 0.50mts	11825/3071	Panel mediano 1.20 mts	4764/2216	Silla secretarial sin brazos
1680/457	Batería	11732/3174	Escritorio 1.20* 0.50mts	11830/3072	Panel mediano 1.20 mts	4238/2217	Silla secretarial sin brazos
9479/458	Batería	11533/3176	Escritorio 1.20* 0.50mts	11828/3073	Panel mediano 1.20 mts	13205/2525	Silla secretarial sin brazos
425/460	Batería	11696/3179	Escritorio 1.20* 0.50mts	11791/3075	Panel mediano 1.20 mts	11254/2526	Silla secretarial sin brazos
11070/462	Batería	11715/3180	Escritorio 1.20* 0.50mts	11795/3076	Panel mediano 1.20 mts	13310/2532	Silla secretarial sin brazos
2437/463	Batería	11697/3181	Escritorio 1.20* 0.50mts	11792/3077	Panel mediano 1.20 mts	9261/2533	Silla secretarial sin brazos
609/465	Batería	11701/3182	Escritorio 1.20* 0.50mts	11844/3078	Panel mediano 1.20 mts	16858/2535	Silla secretarial sin brazos
3340/466	Batería	11702/3183	Escritorio 1.20* 0.50mts	11793/3079	Panel mediano 1.20 mts	3110/2537	Silla secretarial sin brazos
1111/469	Batería	11698/3186	Escritorio 1.20* 0.50mts	11850/3080	Panel mediano 1.20 mts	11131/2541	Silla secretarial sin brazos
14616/471	Batería	11719/3187	Escritorio 1.20* 0.50mts	11831/3085	Panel mediano 1.20 mts	11253/2542	Silla secretarial sin brazos
3338/472	Batería	11707/3188	Escritorio 1.20* 0.50mts	11832/3086	Panel mediano 1.20 mts	16030/2543	Silla secretarial sin brazos
1586/473	Batería	11699/3189	Escritorio 1.20* 0.50mts	11895/3087	Panel mediano 1.20 mts	11127/2545	Silla secretarial sin brazos
940/474	Batería	11687/3191	Escritorio 1.20* 0.50mts	11888/3088	Panel mediano 1.20 mts	11128/2551	Silla secretarial sin brazos
488/475	Batería	11711/3192	Escritorio 1.20* 0.50mts	11889/3089	Panel mediano 1.20 mts	13968/2552	Silla secretarial sin brazos
4633/477	Batería	11710/3193	Escritorio 1.20* 0.50mts	11894/3090	Panel mediano 1.20 mts	11130/2557	Silla secretarial sin brazos
5274/479	Batería	11713/3194	Escritorio 1.20* 0.50mts	11891/3091	Panel mediano 1.20 mts	13965/2558	Silla secretarial sin brazos
639/483	Batería	11686/3195	Escritorio 1.20* 0.50mts	11890/3092	Panel mediano 1.20 mts	8101/2560	Silla secretarial sin brazos
13751/600	Batería	11883/3196	Escritorio 1.20* 0.50mts	11893/3093	Panel mediano 1.20 mts	13963/2563	Silla secretarial sin brazos
7658/1035	Batería	11718/3198	Escritorio 1.20* 0.50mts	11816/3096	Panel mediano 1.20 mts	11125/2565	Silla secretarial sin brazos
14761/1036	Batería	11714/3199	Escritorio 1.20* 0.50mts	11815/3097	Panel mediano 1.20 mts	16859/2567	Silla secretarial sin brazos
3523/1037	Batería	11692/3200	Escritorio 1.20* 0.50mts	11824/3098	Panel mediano 1.20 mts	13973/2569	Silla secretarial sin brazos
696/1038	Batería	11693/3201	Escritorio 1.20* 0.50mts	11848/3099	Panel mediano 1.20 mts	11252/2572	Silla secretarial sin brazos
14328/1039	Batería	11703/3203	Escritorio 1.20* 0.50mts	11849/3100	Panel mediano 1.20 mts	11251/2575	Silla secretarial sin brazos
12829/1040	Batería	11746/3205	Escritorio 1.20* 0.50mts	11852/3101	Panel mediano 1.20 mts	13966/2579	Silla secretarial sin brazos
8698/2290	Batería	11700/3206	Escritorio 1.20* 0.50mts	11839/3102	Panel mediano 1.20 mts	9259/2580	Silla secretarial sin brazos
8719/2291	Batería	11705/3207	Escritorio 1.20* 0.50mts	11838/3103	Panel mediano 1.20 mts	13970/2584	Silla secretarial sin brazos
12728/2292	Batería	11720/3208	Escritorio 1.20* 0.50mts	11843/3104	Panel mediano 1.20 mts	16857/2587	Silla secretarial sin brazos
17402/2293	Batería	11695/3209	Escritorio 1.20* 0.50mts	11840/3105	Panel mediano 1.20 mts	11129/2590	Silla secretarial sin brazos
15396/2295	Batería	11709/3211	Escritorio 1.20* 0.50mts	11841/3106	Panel mediano 1.20 mts	11132/2595	Silla secretarial sin brazos
2290/2296	Batería	11712/3212	Escritorio 1.20* 0.50mts	11847/3107	Panel mediano 1.20 mts	227/2597	Silla secretarial sin brazos
12729/2309	Batería	11688/3214	Escritorio 1.20* 0.50mts	11845/3108	Panel mediano 1.20 mts	16029/2602	Silla secretarial sin brazos
12730/2361	Batería	17881/5035	Escritorio 1.20* 0.50mts	11846/3109	Panel mediano 1.20 mts	13964/2604	Silla secretarial sin brazos
2564/3475	Batería	17880/5036	Escritorio 1.20* 0.50mts	11851/3110	Panel mediano 1.20 mts	9210/2607	Silla secretarial sin brazos
14033/3564	Batería	17879/5037	Escritorio 1.20* 0.50mts	11821/3111	Panel mediano 1.20 mts	9364/2609	Silla secretarial sin brazos
15521/3565	Batería	11535/3027	Escritorio 1.40* 1.60mts	11822/3112	Panel mediano 1.20 mts	16050/2637	Silla secretarial sin brazos
8401/3566	Batería	11238/1704	Escritorio 1.40*1.60 Mts	11835/3113	Panel mediano 1.20 mts	3587/2638	Silla secretarial sin brazos
14324/3567	Batería	11237/1705	Escritorio 1.40*1.60 Mts	16923/3114	Panel mediano 1.20 mts	5973/2639	Silla secretarial sin brazos
12114/3568	Batería	11241/1707	Escritorio 1.40*1.60 Mts	11547/3118	Panel mediano 1.20 mts	16077/2640	Silla secretarial sin brazos
15774/3569	Batería	11240/1710	Escritorio 1.40*1.60 Mts	11548/3119	Panel mediano 1.20 mts	16162/2642	Silla secretarial sin brazos
9100/3570	Batería	11239/1740	Escritorio 1.40*1.60 Mts	17126/3124	Panel mediano 1.20 mts	8928/2644	Silla secretarial sin brazos
9095/3571	Batería	16918/3234	Escritorio de caja con porta teclado	11542/3222	Panel mediano 1.20 mts	16168/2648	Silla secretarial sin brazos
8501/3572	Batería	16924/3227	Escritorio de caja con porta teclado	11541/3223	Panel mediano 1.20 mts	11480/2773	Silla secretarial sin brazos
8408/3573	Batería	16929/3230	Escritorio de caja con porta teclado	11553/3224	Panel mediano 1.20 mts	17093/2797	Silla secretarial sin brazos
4629/3574	Batería	16936/3235	Escritorio de caja con porta teclado	11539/3225	Panel mediano 1.20 mts	17092/2804	Silla secretarial sin brazos
10684/3575	Batería	16913/4087	Escritorio de caja con porta teclado	17137/3226	Panel mediano 1.20 mts	16868/2806	Silla secretarial sin brazos
13746/3577	Batería	17119/3248	Escritorio de caja con robot	11869/3267	Panel mediano 1.80 mts	16787/2807	Silla secretarial sin brazos
13712/3578	Batería	16914/3250	Escritorio de caja con robot	11872/3268	Panel mediano 1.80 mts	16861/2813	Silla secretarial sin brazos
14094/3580	Batería	16925/3252	Escritorio de caja con robot	11871/3269	Panel mediano 1.80 mts	11481/2816	Silla secretarial sin brazos
13733/3581	Batería	16930/3253	Escritorio de caja con robot	11865/3270	Panel mediano 1.80 mts	11467/2819	Silla secretarial sin brazos
5345/3582	Batería	16919/3254	Escritorio de caja con robot	11868/3271	Panel mediano 1.80 mts	9217/3289	Silla secretarial sin brazos
14110/3583	Batería	16937/3256	Escritorio de caja con robot	11866/3272	Panel mediano 1.80 mts	11223/3292	Silla secretarial sin brazos
11399/3584	Batería	17106/3231	Escritorio de caja módulo A. Gaveta de billetes	11867/3273	Panel mediano 1.80 mts	9216/3294	Silla secretarial sin brazos
14642/3585	Batería	17112/3232	Escritorio de caja módulo A. Gaveta de billetes	11870/3274	Panel mediano 1.80 mts	12964/4452	Silla secretarial sin brazos
14127/3586	Batería	17118/3233	Escritorio de caja módulo A. Gaveta de billetes	17853/809	Panel Mediano Azul	4025/2215	Silla Semi Ejecutiva
8566/3587	Batería	17125/3249	Escritorio de caja módulo B. con robot	11765/3082	Panel Mediano Azul con vidrio	7942/1600	Silla semiejecutiva con brazos.
10685/3588	Batería	17113/3251	Escritorio de caja módulo B. con robot	16922/3134	Panel para caja grande	15272/1602	Silla semiejecutiva con brazos.

13860/3589	Batería	17107/3255	Escritorio de caja módulo B. con robot	16934/3135	Panel para caja grande	4294/1608	Silla semiejecutiva con brazos.
10648/3590	Batería	16089/3321	Escritorio de división madera	16916/3136	Panel para caja grande	4545/1618	Silla semiejecutiva con brazos.
13740/3591	Batería	13976/2665	Escritorio de Madera	16935/3137	Panel para caja mediano	15691/1620	Silla semiejecutiva con brazos.
13710/3592	Batería	16422/2697	Escritorio de madera	17856/803	Panel Pequeño Azul	3749/1622	Silla semiejecutiva con brazos.
10689/3593	Batería	15276/3019	Escritorio de Madera	11550/787	Panel separador azul	6008/1624	Silla semiejecutiva con brazos.
12720/3597	Batería	11717/3219	Escritorio de Madera	16649/790	Panel Tapizado Formica Azul Frontal	5943/1625	Silla semiejecutiva con brazos.
10686/3598	Batería	15710/3220	Escritorio de Madera	17009/796	Panel Tapizado Formica Azul Frontal	3095/1651	Silla semiejecutiva con brazos.
16674/3600	Batería	15692/3318	Escritorio de Madera	17008/797	Panel Tapizado Formica Azul Frontal	6011/1656	Silla semiejecutiva con brazos.
14294/3601	Batería	16096/3323	Escritorio de Madera	17007/798	Panel Tapizado Formica Azul Frontal	4403/1883	Silla semiejecutiva con brazos.
4474/3603	Batería	15257/1712	Escritorio de Madera con 4 divisiones	11546/3125	Panel Tapizado Formica Azul Frontal	5965/1897	Silla semiejecutiva con brazos.
2873/3604	Batería	10933/2181	Escritorio de madera tipo "L"	17123/3126	Panel Tapizado Formica Azul Frontal	1558/1900	Silla semiejecutiva con brazos.
1899/3605	Batería	266/2663	Escritorio de madera tipo "L"	17117/3127	Panel Tapizado Formica Azul Frontal	1869/1905	Silla semiejecutiva con brazos.
16546/3606	Batería	16074/2664	Escritorio de madera tipo "L"	17111/3129	Panel Tapizado Formica Azul Frontal	3746/1920	Silla semiejecutiva con brazos.
13854/3607	Batería	2888/2666	Escritorio de madera tipo "L"	17127/3130	Panel Tapizado Formica Azul Frontal	6012/1923	Silla semiejecutiva con brazos.
11401/3608	Batería	2860/2667	Escritorio de madera tipo "L"	17012/799	Panel Tapizado Formica Azul Pequeño	12680/1935	Silla semiejecutiva con brazos.
11583/3609	Batería	15380/3011	Escritorio de madera tipo "L"	17011/801	Panel Tapizado Formica Azul Pequeño	617/1955	Silla semiejecutiva con brazos.
13900/3610	Batería	15346/3013	Escritorio de madera tipo "L"	17010/804	Panel Tapizado Formica Azul Pequeño	4023/1958	Silla semiejecutiva con brazos.
11090/3611	Batería	191/3322	Escritorio de madera tipo "L"	17120/3121	Panel tapizado pequeño	1866/1983	Silla semiejecutiva con brazos.
12718/3612	Batería	2857/3325	Escritorio de madera tipo "L"	17114/3122	Panel tapizado pequeño	4028/2010	Silla semiejecutiva con brazos.
11411/3613	Batería	AB00543	Escritorio de metal y formica de 4 gavetas	17108/3123	Panel tapizado pequeño	4029/2027	Silla semiejecutiva con brazos.
3525/3614	Batería	2934/1785	Escritorio ejecutivo de madera	17014/805	Papel Formica Azul Grande	4785/2325	Silla semiejecutiva con brazos.
16547/3615	Batería	4371/130	Escritorio madera tipo "L"	16974/4487	PC Kiosco Auto Consulta	17070/2522	Silla semiejecutiva con brazos.
17054/3616	Batería	10348/1696	Escritorio madera tipo "L"	16971/4632	PC Kiosco Autoconsulta	9186/2523	Silla semiejecutiva con brazos.
17409/3617	Batería	15375/1700	Escritorio madera tipo "L"	16973/4633	PC Kiosco Autoconsulta	17069/2549	Silla semiejecutiva con brazos.
11876/3618	Batería	15332/1701	Escritorio madera tipo "L"	16966/4634	PC Kiosco Autoconsulta	17071/2556	Silla semiejecutiva con brazos.
11408/3619	Batería	15344/1702	Escritorio madera tipo "L"	16965/4640	PC Kiosco Autoconsulta	17072/2571	Silla semiejecutiva con brazos.
11413/3620	Batería	4370/1703	Escritorio madera tipo "L"	15153/4641	PC Kiosco Autoconsulta	3229/2581	Silla semiejecutiva con brazos.
12732/3621	Batería	13328/1706	Escritorio madera tipo "L"	16972/4642	PC Kiosco Autoconsulta	3391/2589	Silla semiejecutiva con brazos.
16557/3622	Batería	13178/1739	Escritorio madera tipo "L"	16969/4643	PC Kiosco Autoconsulta	13052/2590	Silla semiejecutiva con brazos.
11582/3623	Batería	12698/1741	Escritorio madera tipo "L"	13943/5031	Pizarra de corcho pequeña	16505/2643	Silla semiejecutiva con brazos.
16553/3624	Batería	15145/1761	Escritorio madera tipo "L"	13038/2677	Pizarra acrílica	13238/2753	Silla semiejecutiva con brazos.
17059/3625	Batería	17144/3021	Escritorio madera tipo "L"	16270/2682	Pizarra acrílica	15271/2803	Silla semiejecutiva con brazos.
12727/3626	Batería	13091/1721	Escritorio madera tipo "L"	16079/3317	Pizarra acrílica	15267/2803	Silla semiejecutiva con brazos.
16549/3627	Batería	9182/1722	Escritorio madera tipo "L" con robot	13111/2680	Pizarra acrílica 2*1.70 Mts	15270/3288	Silla semiejecutiva con brazos.
16548/3628	Batería	13249/2686	Escritorio para división	13102/2678	Pizarra acrílica grande	9187/3293	Silla semiejecutiva con brazos.
16550/3629	Batería	17131/3014	Escritorio para división	13840/5029	Pizarra acrílica mediana	14042/3303	Silla semiejecutiva con brazos.
11410/3630	Batería	17136/3026	Escritorio para división	13350/2676	Pizarra acrílica pequeña	4189/2534	Silla Semiejecutiva de cuero
11398/3631	Batería	9284/3328	Escritorio Presidencial	15275/2424	Pizarra de corcho pequeña	9200/1979	Silla Semiejecutiva de cuero sin brazos
11079/3632	Batería	15706/3211	Escritorio rectangular de madera	13853/2425	Pizarra de corcho pequeña	13076/2554	Silla semiejecutiva de maya
14261/3633	Batería	15709/3218	Escritorio rectangular de madera	13037/2673	Pizarra de corcho pequeña	9331/2565	Silla semiejecutiva de maya
17406/3634	Batería	13013/1762	Escritorio Tipo "L"	13349/2674	Pizarra de corcho pequeña	3048/1948	Silla semiejecutiva sin brazos
11404/3635	Batería	16033/2687	Escritorio Tipo "L"	16397/4096	Plancha	11224/2030	Silla semiejecutiva sin brazos
11073/3636	Batería	9198/2689	Escritorio Tipo "L"	AB00526	Planta electrica	1784/3004	Silla semiejecutiva sin brazos
11085/3638	Batería	13400/2691	Escritorio Tipo "L"	4786/487	Planta Telefónica	4037/1865	Silla semiejecutiva sin brazos.
11082/3639	Batería	9320/2692	Escritorio Tipo "L"	4784/2814	Planta Telefónica	15	

9054/5658	Batería	9183/2700	Escritorio tipo "L" con Robot	15312/2741	Poste separador de fila	AB00508	Sillas mecedoras de madera (4)
9046/6369	Batería	17104/3025	Escritorio Tipo "L" PVC 1.40x1.60	13870/2742	Poste separador de fila	AB00509	Sillas mecedoras de madera (4)
10796/3660	Batería	AB00119	Espejo patas de león de 48" dorado	13872/2743	Poste separador de fila	AB00510	Sillas mecedoras de madera (4)
11584/3662	Batería	AB00123	Espejo patas de león de 48" dorado	15311/2744	Poste separador de fila	AB00512	Sillas mecedoras de madera (4)
11572/3663	Batería	AB00131	Espejo patas de león de 48" dorado	8661/2745	Poste separador de fila	AB00515	Silla plastica sin brazos color blanco
11581/3664	Batería	AB00115	Espejo patas de león de 56" dorado	13869/2746	Poste separador de fila	AB00515-1	Silla plastica sin brazos color blanco
11075/3665	Batería	AB00116	Espejo patas de león de 56" dorado	15308/2747	Poste separador de fila	AB00515-2	Silla plastica sin brazos color blanco
10712/3666	Batería	SE00003	Espejo patas de león de 56" dorado	15309/2748	Poste separador de fila	AB00515-3	Silla plastica sin brazos color blanco
9034/3667	Batería	AB00117	Espejo patas de león de 56" dorado	15306/2749	Poste separador de fila	AB00515-4	Silla plastica sin brazos color blanco
7770/3703	Batería	AB00118	Espejo patas de león de 56" dorado	13871/2750	Poste separador de fila	AB00515-5	Silla plastica sin brazos color blanco
2331/3712	Batería	AB00132	Espejo patas de león de 56" dorado	13875/2751	Poste separador de fila	AB00515-6	Silla plastica sin brazos color blanco
8695/3906	Batería	AB00120	Espejo patas de león de 56" dorado	15310/3307	Poste separador de fila	AB00515-7	Silla plastica sin brazos color blanco
8694/3907	Batería	AB00121	Espejo patas de león de 56" dorado	16159/3308	Poste separador de fila	AB00515-8	Silla plastica sin brazos color blanco
16095/4041	Batería	AB00122	Espejo patas de león de 56" dorado	15307/3309	Poste separador de fila	AB00515-9	Silla plastica sin brazos color blanco
16060/4042	Batería	AB00136	Espejo patas de león de 56" dorado	16156/3310	Poste separador de fila	AB00515-10	Silla plastica sin brazos color blanco
16145/4043	Batería	AB00124	Espejo patas de león de 56" dorado	16158/3311	Poste separador de fila	AB00515-11	Silla plastica sin brazos color blanco
16068/4044	Batería	AB00125	Espejo patas de león de 56" dorado	16153/3312	Poste separador de fila	11119/128	Silla secretarial con brazos
16130/4045	Batería	AB00126	Espejo patas de león de 56" dorado	16155/3313	Poste separador de fila	3960/2220	Silla secretarial con brazos
16166/4046	Batería	AB00128	Espejo patas de león de 56" dorado	16157/3314	Poste separador de fila	5400/3908	Sistema de alarma
16173/4047	Batería	AB00129	Espejo patas de león de 56" dorado	16154/3315	Poste separador de fila	15299/3909	Sistema de alarma
16054/4048	Batería	AB00130	Espejo patas de león de 56" dorado	2202/2319	Protector de Cheques	11285/3910	Sistema de alarma
16088/4049	Batería	AB00104	Espejo patas de león de 56" dorado	9085/4351	Proyector	5303/3911	Sistema de alarma
16057/4058	Batería	5021/2049	Estabilizador	9924/4352	Proyector	14699/3926	Sistema de alarma
8473/4061	Batería	5044/378	Estabilizador	16700/4353	Proyector	14760/3927	Sistema de alarma
13989/4062	Batería	5032/379	Estabilizador	2503/1046	Proyector	4641/3928	Sistema de alarma
15388/4248	Batería	2311/382	Estabilizador	14657/723	Refrigeradora	15529/3929	Sistema de alarma
8467/4249	Batería	8208/383	Estabilizador	23/326	Refrigeradora	2174/3913	Sistema de alarma contra robo
8472/4250	Batería	4628/386	Estabilizador	16402/3306	Refrigeradora	5401/4711	Sistema de control de acceso
13997/4251	Batería	14588/387	Estabilizador	14047/721	Refrigeradora Grande	5287/4716	Sistema de control de acceso
15357/4255	Batería	5031/388	Estabilizador	13725/720	Refrigeradora pequeña	15324/4717	Sistema de control de acceso
4876/4256	Batería	8206/389	Estabilizador	14732/722	Refrigeradora pequeña	2927/3912	Sistema de Seguridad
4888/4257	Batería	1386/391	Estabilizador	14082/724	Refrigeradora pequeña	2620/3915	Sistema de Seguridad
10641/4258	Batería	2566/392	Estabilizador	4199/4666	Reproductor de DVD	2999/3964	Sistema de Seguridad
8428/4259	Batería	4636/393	Estabilizador	3866/4670	Reproductor de DVD	9160/9988	Sofá para 3 personas cuero
14341/4260	Batería	2445/395	Estabilizador	11680/4672	Reproductor de DVD	14452/1335	Stand Banex
14078/4261	Batería	5912/396	Estabilizador	4200/2288	Reproductor de DVD	14002/1336	Stand Banex
14068/4262	Batería	5036/399	Estabilizador	11168/34	Robot 3 Gavetas	15453/1338	Stand Banex
13892/4263	Batería	5045/403	Estabilizador	11162/36	Robot 3 Gavetas	7268/4400	Switch 12 Puertos
4887/4264	Batería	2319/404	Estabilizador	11158/41	Robot 3 Gavetas	8203/5131	Switch 12 Puertos
10688/4265	Batería	2313/405	Estabilizador	10189/58	Robot 3 Gavetas	13952/5133	Switch 12 Puertos
8463/4266	Batería	2236/407	Estabilizador	10201/29	Robot 3 Gavetas	366/3779	Switch 16 Puertos
12715/4270	Batería	4427/410	Estabilizador	10160/35	Robot 3 Gavetas	16990/3775	Switch 24 Puertos
12717/4268	Batería	5033/411	Estabilizador	10174/38	Robot 3 Gavetas	14291/3777	Switch 24 Puertos
11416/4270	Batería	2314/412	Estabilizador	10197/40	Robot 3 Gavetas	15121/3776	Switch 24 Puertos
11568/4271	Batería	1460/3413	Estabilizador	10481/42	Robot 3 Gavetas	1694/3781	Switch 24 Puertos
11567/4272	Batería	6901/414	Estabilizador	10173/50	Robot 3 Gavetas	1288/34384	Switch 24 Puertos
15774/273	Batería	5034/416	Estabilizador	10182/60	Robot 3 Gavetas	10261/4385	Switch 24 Puertos
1806/4276	Batería	2307/419	Estabilizador	10171/65	Robot 3 Gavetas	10260/4386	Switch 24 Puertos
1818/4277	Batería	3268/434	Estabilizador	10329/69	Robot 3 Gavetas	10262/4392	Switch 24 Puertos
15544/4278	Batería	15825/437	Estabilizador	10155/71	Robot 3 Gavetas	10256/4394	Switch 24 Puertos
1840/4282	Batería	640/468	Estabilizador	10200/72	Robot 3 Gavetas	9663/4396	Switch 24 Puertos
11087/4283	Batería	15428/2299	Estabilizador	10184/79	Robot 3 Gavetas	4881/4397	Switch 24 Puertos
1813/4285	Batería	7806/2300	Estabilizador	10163/86	Robot 3 Gavetas	15542/4399	Switch 24 Puertos
2430/4286	Batería	2315/2313	Estabilizador	10491/54	Robot de 3 gavetas	9124/4383	Switch 48 Puertos
8076/4287	Batería	2316/2305	Estabilizador	10175/61	Robot de 3 gavetas	9662/4388	Switch 48 Puertos
1809/4288	Batería	4704/2306	Estabilizador	13765/5018	Robot de Madera 2 gavetas	15294/4398	Switch 6 Puertos
1473/4289	Batería	15711/3579	Estabilizador	13832/5090	Robot de Madera 2 gavetas	15541/4401	Switch 6 Puertos
1253/4290	Batería	12927/3599	Estabilizador	13816/5111	Robot de Madera 2 gavetas	14292/3780	Switch 8 Puertos
15341/4292	Batería	8207/3602	Estabilizador	13311/26	Robot de madera 3 gavetas	16056/4056	SWITCH DE 24 PUERTOS
2335/4293	Batería	13911/3642	Estabilizador	13242/33	Robot de madera 3 gavetas	15293/4387	Switch de 48 Puertos
9035/4296	Batería	7543/3647	Estabilizador	13014/37	Robot de madera 3 gavetas	2623/1403	Switch Transfer - Electricidad
9032/4297	Batería	5902/3668	Estabilizador	13064/39	Robot de Madera 3 Gavetas	2624/2287	Switch 12 Puertos
9041/4299	Batería	5891/3670	Estabilizador	10194/45	Robot de madera 3 gavetas	11209/1736	Tablero 0.60*2.75 Mts
13023/4300	Batería	5272/3672	Estabilizador	13236/48	Robot de madera 3 gavetas	11211/1727	Tablero Madera 0.50*1 Mts
13052/4301	Batería	2310/3673	Estabilizador	10192/53	Robot de madera 3 gavetas	11518/1743	Tablero Madera 1.60*0.50 Mts
13096/4302	Batería	5890/3674	Estabilizador	10186/62	Robot de Madera 3 Gavetas	11210/1745	Tablero Madera 1.60*2.15 Mts
9040/4304	Batería	1905/3675	Estabilizador	13204/66	Robot de Madera 3 Gavetas	AB00523	Tanque de oxigeno industrial 100 lbs.
8720/4306	Batería	13901/3676	Estabilizador	13245/77	Robot de madera 3 gavetas	12693/4696	Tarjeta Electronica
13270/4307	Batería	5898/3677	Estabilizador	12966/81	Robot de Madera 3 Gavetas	13220/4153	Teléfono
13244/4308	Batería	5846/3678	Estabilizador	13399/82	Robot de Madera 3 Gavetas	13206/4155	Teléfono
9043/4309	Batería	5903/3680	Estabilizador	10198/85	Robot de madera 3 gavetas	12885/5176	Teléfono celular
9049/4321	Batería	666/381	Estabilizador	9700/838	Robot de madera 3 gavetas	14711/4168	Teléfono hibrido
13253/4323	Batería	1581/3682	Estabilizador	5363/2493	Robot de madera 3 gavetas	16261/3869	Teléfono inalámbrico
4036/4492	Batería	4912/3684	Estabilizador	1771/3247	Robot de Madera 3 Gavetas	13275/4284	Teléfono inalámbrico
9355/4699	Batería	8231/3685	Estabilizador	11515/57	Robot de madera 3 Gavetas Gris	8455/491	Teléfono IP
8696/4700	Batería	12911/3687	Estabilizador	10162/63	Robot de madera 3 Gavetas Gris	3538/514	Teléfono IP
13841/5074	Batería	1904/3688	Estabilizador	10178/75	Robot de madera 3 Gavetas Gris	4908/524	Teléfono IP

13817/5075	Batería	5899/3689	Estabilizador	12955/88	Robot metálico 2 Gavetas	12741/3330	Teléfono IP
17400/5105	Batería	13930/3690	Estabilizador	11173/32	Robot metálico 3 Gavetas	13398/3331	Teléfono IP
13941/5106	Batería	2979/3691	Estabilizador	11170/43	Robot metálico 3 Gavetas	5924/3332	Teléfono IP
13772/5107	Batería	2308/3692	Estabilizador	11169/46	Robot metálico 3 Gavetas	3448/3334	Teléfono IP
13953/5139	Batería	5900/3693	Estabilizador	10164/49	Robot metálico 3 Gavetas	12659/3335	Teléfono IP
13949/5141	Batería	2237/3694	Estabilizador	16771/50	Robot metálico 3 Gavetas	13986/3336	Teléfono IP
8434/5144	Batería	5895/3696	Estabilizador	16706/51	Robot metálico 3 Gavetas	15523/3337	Teléfono IP
14049/630	Cafetera	1903/3697	Estabilizador	10205/55	Robot metálico 3 Gavetas	7720/3338	Teléfono IP
14731/1411	Cafetera	2322/3698	Estabilizador	10156/56	Robot metálico 3 Gavetas	3478/3339	Teléfono IP
14606/1415	Cafetera	5849/3701	Estabilizador	11172/73	Robot metálico 3 Gavetas	3476/3340	Teléfono IP
12212/1416	Cafetera	8087/3702	Estabilizador	11161/74	Robot metálico 3 Gavetas	12193/3341	Teléfono IP
16045/4040	Cafetera	12918/3705	Estabilizador	11174/80	Robot metálico 3 Gavetas	12960/3342	Teléfono IP
13723/5002	Cafetera	5035/3706	Estabilizador	11161/83	Robot metálico 3 Gavetas	12946/3343	Teléfono IP
13347/1405	Cafetera	15907/3711	Estabilizador	11166/84	Robot metálico 3 Gavetas	12639/3344	Teléfono IP
12930/1406	Cafetera	14293/3713	Estabilizador	809/822	Robot metálico 3 Gavetas	3434/3345	Teléfono IP
14084/1407	Cafetera	5022/3714	Estabilizador	9701/840	Robot metálico 3 Gavetas	14598/3346	Teléfono IP
16668/1408	Cafetera	5017/4330	Estabilizador	143/2659	Robot metálico 3 Gavetas	16672/3348	Teléfono IP
14656/1412	Cafetera	5023/4332	Estabilizador	6018/2660	Robot metálico 3 Gavetas	15953/3349	Teléfono IP
15404/2318	Cafetera	8216/4338	Estabilizador	17874/5014	Robot metálico 3 Gavetas	14102/3351	Teléfono IP
13518/4100	Cafetera	1819/4360	Estabilizador	17873/5016	Robot metálico 3 Gavetas	17040/3352	Teléfono IP
16064/4055	Caja de intrusión	5910/4361	Estabilizador	17871/5112	Robot metálico 3 Gavetas	12660/3353	Teléfono IP
15473/2323	Caja metálica para dinero	4600/4362	Estabilizador	AB00273	Robopo de Madera de 3 cuerpos y 4 gavetas/espejo	12216/3360	Teléfono IP
15466/2324	Caja metálica para dinero	2872/4363	Estabilizador	AB00274	Robopo de Madera de 3 cuerpos y 4 gavetas/espejo	12089/3371	Teléfono IP
16065/2618	Caja sistema de control de acceso	15264/4364	Estabilizador	14771/661	Robulo Bancx Metálico	7717/3372	Teléfono IP
1396/529	Calculadora de cinta y pantalla	15342/4365	Estabilizador	1372/608	Router	7721/3373	Teléfono IP
1001/534	Calculadora de cinta y pantalla	4469/4366	Estabilizador	15489/2286	Router	3431/3375	Teléfono IP
8145/535	Calculadora de cinta y pantalla	15365/4367	Estabilizador	15481/2322	Router	14253/3380	Teléfono IP
15830/537	Calculadora de cinta y pantalla	8238/4369	Estabilizador	14697/3778	Router	5282/3381	Teléfono IP
578/539	Calculadora de cinta y pantalla	1796/4370	Estabilizador	5835/3783	Router	16038/3382	Teléfono IP
15763/542	Calculadora de cinta y pantalla	5911/4371	Estabilizador	1707/3784	Router	13180/3383	Teléfono IP
8119/543	Calculadora de cinta y pantalla	8237/4372	Estabilizador	4458/3785	Router	16174/4057	Teléfono IP
15664/544	Calculadora de cinta y pantalla	4576/4373	Estabilizador	14123/3786	Router	3441/4135	Teléfono IP
569/549	Calculadora de cinta y pantalla	5908/4375	Estabilizador	11262/3787	Router	3450/4136	Teléfono IP
835/557	Calculadora de cinta y pantalla	14365/4377	Estabilizador	14696/3788	Router	13446/4137	Teléfono IP
14560/559	Calculadora de cinta y pantalla						

13799/5099	Calculadora de cinta y pantalla	12787/2729	Extintor 10 Lbs	4332/2334	Sensor de humo	13078/3347	Telefono Sencillo
17281/3896	Cámara de seguridad nocturna	17857/2732	Extintor 10 Lbs	15405/2335	Sensor de humo	13300/3354	Telefono Sencillo
17253/3897	Cámara de seguridad nocturna	17858/2733	Extintor 10 Lbs	15491/2356	Sensor de humo	13047/3355	Telefono Sencillo
17254/3898	Cámara de seguridad nocturna	13864/2734	Extintor 10 Lbs	16191/4071	Sensor de humo	13709/3356	Telefono Sencillo
17252/3899	Cámara de seguridad nocturna	15317/2735	Extintor 10 Lbs	15431/2337	Sensor de movimiento	15863/3357	Telefono Sencillo
15484/2336	Cámara de video de seguridad	15305/2736	Extintor 10 Lbs	15432/2348	Sensor de movimiento	14003/3358	Telefono Sencillo
5434/2338	Cámara de video de seguridad	15304/2737	Extintor 10 Lbs	15485/2352	Sensor de movimiento	13288/3359	Telefono Sencillo
5433/2340	Cámara de video de seguridad	15372/2738	Extintor 10 Lbs	16190/4069	Sensor de movimiento	12184/3361	Telefono Sencillo
2166/2341	Cámara de video de seguridad	13803/5004	Extintor 10 Lbs	16189/4070	Sensor de movimiento	14299/3362	Telefono Sencillo
15435/2357	Cámara de video de seguridad	15439/2307	Extintor 10Lbs ABC	16081/4074	Sensor de movimiento	13045/3363	Telefono Sencillo
16179/4076	Cámara de video de seguridad	14733/2308	Extintor 10Lbs ABC	16138/4075	Sensor de movimiento	13212/3364	Telefono Sencillo
16136/4077	Cámara de video de seguridad	16341/2720	Extintor 15 Lbs	14650/4708	Sensor de movimiento	12268/3365	Telefono Sencillo
16122/4078	Cámara de video de seguridad	13339/2712	Extintor 20 Lbs	14660/4709	Sensor de movimiento	12264/3366	Telefono Sencillo
16126/4079	Cámara de video de seguridad	13343/2715	Extintor 20 Lbs	14150/4735	Sensor de movimiento	13174/3367	Telefono Sencillo
14344/4460	Cámara de video de seguridad	16380/2716	Extintor 20 Lbs	15509/4796	Sensor de movimiento	13713/3368	Telefono Sencillo
1849/4502	Cámara de video de seguridad	16315/2717	Extintor 20 Lbs	14747/4861	Sensor de movimiento	13268/3369	Telefono Sencillo
13743/4503	Cámara de video de seguridad	16318/2718	Extintor 20 Lbs	5414/4862	Sensor de movimiento	14275/3377	Telefono Sencillo
8241/4505	Cámara de video de seguridad	13008/2724	Extintor 20 Lbs	16646/4863	Sensor de movimiento	12246/3378	Telefono Sencillo
8267/4506	Cámara de video de seguridad	13060/2725	Extintor 5 Lbs	14115/4864	Sensor de movimiento	13092/3379	Telefono Sencillo
14899/4508	Cámara de video de seguridad	13137/2726	Extintor 5 Lbs	14980/4865	Sensor de movimiento	12012/3387	Telefono Sencillo
14915/4509	Cámara de video de seguridad	1524/585	Fax	14250/4866	Sensor de movimiento	12958/3388	Telefono Sencillo
17251/4510	Cámara de video de seguridad	586/591	Fax	14741/4867	Sensor de movimiento	12916/3389	Telefono Sencillo
1007/4512	Cámara de video de seguridad	1402/594	Fax	14693/4868	Sensor de movimiento	11995/3390	Telefono Sencillo
13738/4513	Cámara de video de seguridad	5118/598	Fax	15536/4869	Sensor de movimiento	12987/3391	Telefono Sencillo
13192/4514	Cámara de video de seguridad	7798/2314	Fax	2710/4870	Sensor de movimiento	13857/3392	Telefono Sencillo
16420/4515	Cámara de video de seguridad	14350/4132	Fax	5403/4871	Sensor de movimiento	12056/3393	Telefono Sencillo
13325/4516	Cámara de video de seguridad	11679/4133	Fax	14750/4872	Sensor de movimiento	12259/3394	Telefono Sencillo
13754/4517	Cámara de video de seguridad	3602/4621	Fax	14729/4873	Sensor de movimiento	13033/3395	Telefono Sencillo
13188/4519	Cámara de video de seguridad	4818/4131	Fax	14263/4875	Sensor de movimiento	13232/3397	Telefono Sencillo
8026/4519	Cámara de video de seguridad	4638/4626	Fax	2842/4876	Sensor de movimiento	12157/3398	Telefono Sencillo
13643/4520	Cámara de video de seguridad	3311/628	Fotocopiadora	15510/4877	Sensor de movimiento	12627/3399	Telefono Sencillo
4577/4521	Cámara de video de seguridad	9889/5089	Fotocopiadora	14308/4878	Sensor de movimiento	12990/3400	Telefono Sencillo
15373/4522	Cámara de video de seguridad	5221/615	Fotocopiadora	14117/4879	Sensor de movimiento	13254/3401	Telefono Sencillo
16890/4523	Cámara de video de seguridad	2839/616	Fotocopiadora	13417/4880	Sensor de movimiento	13736/3402	Telefono Sencillo
1850/4524	Cámara de video de seguridad	850/636	Fotocopiadora	14773/4881	Sensor de movimiento	15684/3403	Telefono Sencillo
16396/4525	Cámara de video de seguridad	1280/637	Fotocopiadora	13948/5151	Sensor de movimiento	13239/3404	Telefono Sencillo
4578/4526	Cámara de video de seguridad	3863/2265	Fotocopiadora	13945/5166	Sensor de movimiento	13264/3405	Telefono Sencillo
16889/4527	Cámara de video de seguridad	2838/3766	Fotocopiadora	13959/5167	Sensor de movimiento	13899/3406	Telefono Sencillo
14742/4532	Cámara de video de seguridad	4637/3767	Fotocopiadora	12153/790	Silla Azul Comedor	13895/3407	Telefono Sencillo
13320/4533	Cámara de video de seguridad	4819/3768	Fotocopiadora	12130/1791	Silla Azul Comedor	12211/3408	Telefono Sencillo
1851/4534	Cámara de video de seguridad	5122/3770	Fotocopiadora	12125/1792	Silla Azul Comedor	12083/3409	Telefono Sencillo
10301/4535	Cámara de video de seguridad	5760/3771	Fotocopiadora	12124/1793	Silla Azul Comedor	13082/3410	Telefono Sencillo
10305/4536	Cámara de video de seguridad	14087/3772	Fotocopiadora	12135/1794	Silla Azul Comedor	13255/3411	Telefono Sencillo
14516/4537	Cámara de video de seguridad	4346/3773	Fotocopiadora	11664/1795	Silla Azul Comedor	12991/3412	Telefono Sencillo
16896/4538	Cámara de video de seguridad	14447/3863	Fotocopiadora	12128/1796	Silla Azul Comedor	12941/3413	Telefono Sencillo
10302/4539	Cámara de video de seguridad	17097/3871	Fotocopiadora	12144/1797	Silla Azul Comedor	12061/3414	Telefono Sencillo
8286/4540	Cámara de video de seguridad	3608/4120	Fotocopiadora	12140/1798	Silla Azul Comedor	14597/3415	Telefono Sencillo
10300/4541	Cámara de video de seguridad	AB00263	Fotocopiadora multifuncional	12123/1799	Silla Azul Comedor	12180/3416	Telefono Sencillo
16653/4542	Cámara de video de seguridad	16899/3933	Fuente de poder para CCTV	12126/1800	Silla Azul Comedor	13246/3417	Telefono Sencillo
14274/4543	Cámara de video de seguridad	16694/3944	Fuente de poder para CCTV	12129/1801	Silla Azul Comedor	13259/3418	Telefono Sencillo
4100/4544	Cámara de video de seguridad	12820/2670	Gavetero de madera p/mensajería	12147/1802	Silla Azul Comedor	13077/3419	Telefono Sencillo
11343/4546	Cámara de video de seguridad	1282/2671	Gavetero de madera p/mensajería	12142/1803	Silla Azul Comedor	16346/3421	Telefono Sencillo
14671/4547	Cámara de video de seguridad	13200/1716	Gavetero de pared	12137/1804	Silla Azul Comedor	13904/3422	Telefono Sencillo
13193/4549	Cámara de video de seguridad	16046/1763	Gavetero de pared 4 gavetas	12127/1805	Silla Azul Comedor	13718/3423	Telefono Sencillo
13141/4550	Cámara de video de seguridad	12935/1733	Gavetero de pared para cocina	12972/1806	Silla Azul Comedor	12252/3424	Telefono Sencillo
11344/4551	Cámara de video de seguridad	10702/3257	Gavetero móvil de 3 gavetas	12131/1807	Silla Azul Comedor	13920/3426	Telefono Sencillo
11345/4555	Cámara de video de seguridad	10704/3258	Gavetero móvil de 3 gavetas	12154/1808	Silla Azul Comedor	15662/3427	Telefono Sencillo
1469/4560	Cámara de video de seguridad	10705/3259	Gavetero móvil de 3 gavetas	12132/1809	Silla Azul Comedor	13173/3428	Telefono Sencillo
5100/4762	Cámara de video de seguridad	13201/1694	Gavetero Puerta Corrediza	13238/1811	Silla Azul Comedor	14251/3429	Telefono Sencillo
12690/5150	Cámara de video de seguridad	15292/1717	Gavetero de madera de 4 Gaveta Cocina	12148/1812	Silla Azul Comedor	12163/3431	Telefono Sencillo
13939/5165	Cámara de video de seguridad	2520/4454	Generador eléctrico	12151/1813	Silla Azul Comedor	12695/3432	Telefono Sencillo
13786/5169	Cámara de video de seguridad	1618/4455	Generador Eléctrico	12138/1814	Silla Azul Comedor	12060/3433	Telefono Sencillo
12689/5184	Cámara de video de seguridad	4915/4457	Generador Eléctrico	12133/1815	Silla Azul Comedor	14627/3434	Telefono Sencillo
13788/5185	Cámara de video de seguridad	9963/4458	Generador Eléctrico	12149/1816	Silla Azul Comedor	16093/4026	Telefono Sencillo
13138/4554	Cámara de video de seguridad, mini domo	14672/4598	Housing Cámara Alta Resolución	12134/1818	Silla Azul Comedor	16072/4027	Telefono Sencillo
13139/4556	Cámara de video de seguridad, mini domo	15511/4599	Housing Cámara Alta Resolución	11659/1819	Silla Azul Comedor	16112/4028	Telefono Sencillo
13124/4558	Cámara de video de seguridad, mini domo	13415/4601	Housing Cámara Alta Resolución	12150/1820	Silla Azul Comedor	16051/4029	Telefono Sencillo
15366/4563	Cámara de video de seguridad, mini domo	13341/4602	Housing Cámara Alta Resolución	12152/2775	Silla Azul Comedor	16175/4030	Telefono Sencillo

15369/4564	Cámara de video de seguridad, mini domo	14106/4603	Housing Cámara Alta Resolución	12143/2776	Silla Azul Comedor	16043/4031	Telefono Sencillo
13324/4565	Cámara de video de seguridad, mini domo	15288/4604	Housing Cámara Alta Resolución	12145/2777	Silla Azul Comedor	16167/4032	Telefono Sencillo
13125/4566	Cámara de video de seguridad, mini domo	13340/4605	Housing Cámara Alta Resolución	12136/2778	Silla Azul Comedor	13301/4158	Telefono Sencillo
15286/4567	Cámara de video de seguridad, mini domo	13344/4606	Housing Cámara Alta Resolución	16788/1875	Silla de Cajero	11462/4159	Telefono Sencillo
13420/4569	Cámara de video de seguridad, mini domo	16657/4609	Housing Cámara Alta Resolución	11475/2190	Silla de Cajero	10876/4161	Telefono Sencillo
13410/4570	Cámara de video de seguridad, mini domo	13784/5164	Housing Cámara Alta Resolución	8929/2646	Silla de Cajero	12744/4162	Telefono Sencillo
13319/4571	Cámara de video de seguridad, mini domo	2975/592	Impresora	11470/2793	Silla de Cajero	12967/4163	Telefono Sencillo
14683/4572	Cámara de video de seguridad, mini domo	5703/622	Impresora	6004/2795	Silla de Cajero	15497/4164	Telefono Sencillo
13403/4573	Cámara de video de seguridad, mini domo	10599/263	Impresora	11361/2800	Silla de Cajero	15520/4167	Telefono Sencillo
13126/4574	Cámara de video de seguridad, mini domo	4680/2313	Impresora	11453/2809	Silla de Cajero	12997/4169	Telefono Sencillo
13189/4575	Cámara de video de seguridad, mini domo	4702/2362	Impresora	1766/3001	Silla de Cajero	13012/4170	Telefono Sencillo
13140/4576	Cámara de video de seguridad, mini domo	13426/3496	Impresora	16786/3005	Silla de Cajero	13169/4171	Telefono Sencillo
15367/4577	Cámara de video de seguridad, mini domo	7726/3769	Impresora	8201/1018	Silla de espera	13072/4172	Telefono Sencillo
15368/4579	Cámara de video de seguridad, mini domo	8593/4038	Impresora	4546/1595	Silla de espera	15303/4173	Telefono Sencillo
17050/4552	Cámara de video visión nocturna	4341/4085	Impresora	4553/1628	Silla de espera	13058/4174	Telefono Sencillo
17049/4553	Cámara de video visión nocturna	16975/4089	Impresora	4593/1629	Silla de espera	13203/4175	Telefono Sencillo
17051/4557	Cámara de video visión nocturna	2460/4090	Impresora	15039/1646	Silla de espera	13243/4176	Telefono Sencillo
17411/1111	Cámara fotográfica digital	15550/4091	Impresora	4589/1649	Silla de espera	15326/4178	Telefono Sencillo
9056/1113	Cámara fotográfica digital	13766/5086	Impresora	4549/1654	Silla de espera	13260/4179	Telefono Sencillo
15361/1114	Cámara fotográfica digital	15377/5095	Impresora	13877/1660	Silla de espera	13290/4180	Telefono Sencillo
1419/1116	Cámara fotográfica digital	4699/5563	Impresora	4699/5563	Silla de espera	14345/4182	Telefono Sencillo
10015/1117	Cámara fotográfica digital	10613/4037	Impresora Matricial	12249/1669	Silla de espera	13095/4183	Telefono Sencillo
14705/1118	Cámara fotográfica digital	10600/4420	Impresora Matricial	14559/1674	Silla de espera	15349/4184	Telefono Sencillo
10014/1119	Cámara fotográfica digital	10604/4421	Impresora Matricial	8060/1821	Silla de espera	13067/4185	Telefono Sencillo
3267/4001	Cámara fotográfica digital	10610/4422	Impresora Matricial	11142/1822	Silla de espera	3206/4186	Telefono Sencillo
2667/4003	Cámara fotográfica digital	10608/4424	Impresora Matricial	11141/1823	Silla de espera	15522/4187	Telefono Sencillo
1844/4004	Cámara fotográfica digital	17244/4663	Impresora Matricial	11146/1824	Silla de espera	15547/4188	Telefono Sencillo
16370/4005	Cámara fotográfica digital	17243/4664	Impresora Matricial	11140/1826	Silla de espera	13122/4189	Telefono Sencillo
10013/4006	Cámara fotográfica digital	10618/583	Impresora TMU	11138/1827	Silla de espera	14325/4190	Telefono Sencillo
15914/4311	Cámara fotográfica digital	3409/886	Impresora TMU	11137/1829	Silla de espera	13213/4192	Telefono Sencillo
1009/4312	Cámara fotográfica digital	3405/887	Impresora TMU	2134/1830	Silla de espera	14864/4193	Telefono Sencillo
1409/4315	Cámara fotográfica digital	4440/888	Impresora TMU	11135/1831	Silla de espera	13046/4194	Telefono Sencillo
15535/4316	Cámara fotográfica digital	5708/593	Impresora TMU	13059/1832	Silla de espera	12962/4195	Telefono Sencillo
8827/4317	Cámara fotográfica digital	2412/595	Impresora TMU	11133/1833	Silla de espera	15387/4196	Telefono Sencillo
16295/4318	Cámara fotográfica digital	3404/617	Impresora TMU	3106/1835	Silla de espera	13240/4197	Telefono Sencillo
16252/4319	Cámara fotográfica digital	16399/1015	Impresora TMU	13396/1836	Silla de espera	14340/4198	Telefono Sencillo
10019/4320	Cámara fotográfica digital	1356/1267	Impresora TMU	11134/1837	Silla de espera	14364/4199	Telefono Sencillo
2666/4324	Cámara fotográfica digital	15472/2320	Impresora TMU	4741/1888	Silla de espera	13219/4200	Telefono Sencillo
13830/5188	Cámara Web	2418/2321	Impresora TMU	4942/1901	Silla de espera	12816/4201	Telefono Sencillo
14265/7840	Cámara Web	2759/7758	Impresora TMU	2145/1913	Silla de espera	13241/4202	Telefono Sencillo
14510/7841	Cámara Web	AB00334	Juego de mueble de sala/color rojo (4 piezas)	8005/1921	Silla de espera	13177/4203	

AB00474	Centro de entretenimiento de madera	12750/4121	Laptop	16104/2623	Silla de espera	16282/3849	Televisor plasma
AB00476	Centro de entretenimiento de madera	15913/4122	Laptop	16049/2625	Silla de espera	16271/3858	Televisor Plasma
AB00477	Centro de entretenimiento de madera	4179/4123	Laptop	16070/2626	Silla de espera	16267/3859	Televisor Plasma
AB00478	Centro de entretenimiento de madera	14931/4124	Laptop	16091/2628	Silla de espera	13387/3860	Televisor Plasma
AB00480	Centro de entretenimiento de madera	3503/4125	Laptop	16069/2629	Silla de espera	13389/4119	Televisor plasma
AB00481	Centro de entretenimiento de madera	5372/4126	Laptop	16076/2630	Silla de espera	AB00666	Termo plástico
AB00483	Centro de entretenimiento de madera	15249/4127	Laptop	16125/2631	Silla de espera	14751/3754	Tostadora
AB00485	Centro de entretenimiento de madera	16253/4129	Laptop	16150/2633	Silla de espera	14753/3755	Tostadora
AB00486	Centro de entretenimiento de madera	3501/4130	Laptop	16048/2634	Silla de espera	12797/3752	Trituradora de Papel
AB00487	Centro de entretenimiento de madera	16979/4218	Laptop	10283/2771	Silla de espera	AB00548	Ventilador
AB00489	Centro de entretenimiento de madera	2660/4219	Laptop	10284/2772	Silla de espera	4845/3810	Video Grabadora de seguridad
AB00490	Centro de entretenimiento de madera	4180/4220	Laptop	7504/889	Silla de espera	4338/3826	Video Grabadora de seguridad
AB00492	Centro de entretenimiento de madera	353/3478	Laptop	4938/895	Silla de espera	2179/3827	Video Grabadora de seguridad
11326/0109	Certificadora de Cheques	4321/3479	Laptop	10575/900	Silla de espera	588/3828	Video Grabadora de seguridad
11324/5109	Certificadora de Cheques	5815/3480	Laptop	7525/907	Silla de espera	5304/4486	Video Grabadora de seguridad
AB00098	Comedor de madera de 7 sillas	3291/3481	Laptop	8210/916	Silla de espera	17418/4489	Video Grabadora de seguridad
AB00100	Comedor de madera de 5 sillas	11329/3483	Laptop	238/1577	Silla de espera	11348/4490	Video Grabadora de seguridad
AB00096	Comedor de madera de 12 sillas	11507/3484	Laptop	1449/1630	Silla de espera	15295/4491	Video Grabadora de seguridad
AB00092	Comedor de madera de 4 sillas	477/3485	Laptop	8938/1663	Silla de espera	5398/4529	Video Grabadora de seguridad
AB00094	Comedor de madera de 6 sillas	327/3486	Laptop	1448/1675	Silla de espera	5399/4545	Video Grabadora de seguridad
AB00521	Compresor de 500Lbs	12806/3487	Laptop	16804/1840	Silla de espera	4274/3811	Video Grabadora de seguridad 4 canales
SC/1285	Condensador de aire acondicionado	12805/3488	Laptop	16820/1841	Silla de espera	3856/3813	Video Grabadora de seguridad 4 canales
SC/1288	Condensador de aire acondicionado	2695/3491	Laptop	16814/1842	Silla de espera	2711/3814	Video Grabadora de seguridad 4 canales
SC/1427	Condensador de aire acondicionado	12804/3493	Laptop	16816/1843	Silla de espera	2614/3815	Video Grabadora de seguridad 4 canales
SC/1428	Condensador de aire acondicionado	316/3494	Laptop	903/1889	Silla de espera	2200/3816	Video Grabadora de seguridad 4 canales
SC/1429	Condensador de aire acondicionado	4485/3495	Laptop	857/1904	Silla de espera	2618/3817	Video Grabadora de seguridad 4 canales
SC/1431	Condensador de aire acondicionado	4313/2349	Lector de Código de barras	896/1917	Silla de espera	AB00249	Vitrina de aluminio y vidrio con rodos 6 depósitos
SC/1432	Condensador de aire acondicionado	4312/2353	Lector de Código de barras	3581/1947	Silla de espera	AB00246	Vitrina de madera y vidrio de 3 depósitos
SC/1433	Condensador de aire acondicionado	13942/5076	Lector de Código de barras	900/1980	Silla de espera		
SC/1434	Condensador de aire acondicionado	1889/1122	Lector de disco ZIP	1446/2001	Silla de espera		
SC/1435	Condensador de aire acondicionado	1804/1123	Lector de disco ZIP	628/2007	Silla de espera		

JUNTA LIQUIDADORA, BANCO DEL EXITO S.A. EN LIQUIDACION.
Managua, 27 de Abril del 2011.

Reg. 3591 M. 630510 Valor. 2,610.00

TESTIMONIO ESCRITURA NÚMERO SETENTA Y SIETE (77). ACUERDO DE FUSION DE SOCIEDADES ANONIMAS. En la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día treinta y uno de diciembre del año dos mil diez. ANTE MÍ, Minerva Adriana Bellorin Rodriguez, portadora de Cédula de Identidad número cuatro ocho uno guión cero cinco cero ocho seis siete guión cero cero cero P (481-050867-0000P), Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante el quinquenio que vencerá el día doce de Febrero del año dos mil doce, COMPARECEN: NESTOR RODOLFO MARTINEZ LOPEZ, mayor de edad, casado, nicaragüense, Ingeniero electrónico, con domicilio en esta ciudad de Managua, quien se identifica con cédula de identidad extendida por la Dirección General de Cedulación del Consejo Supremo Electoral nicaragüense número cero cero uno guión cero uno cero seis siete uno guión cero cero siete ocho H (001-010671-0078H); y ERWIN RAFAEL RODRIGUEZ BONILLA, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, nicaragüense, del domicilio de Managua, portador de la cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guión cero cinco cero nueve ocho uno guión cero cero cinco dos D (001-050981-0052D). Doy fe de conocer personalmente a ambos comparecientes quienes a mi juicio poseen la capacidad legal y necesaria para obligarse y contratar, especialmente para celebrar y otorgar el presente instrumento en el que

intervienen en los caracteres que a continuación se indican. El primero, señor Nestor Rodolfo Martínez López interviene en este acto facultado especialmente por la junta general de accionistas de la sociedad Newcom Nicaragua, Sociedad Anónima, la cual es una sociedad debidamente constituida y legalmente existente bajo las leyes de la República de Nicaragua conforme testimonio de la Escritura de constitución de sociedad anónima y estatutos sociales número Treinta y dos (32) autorizada en esta ciudad de Managua a las tres de la tarde del veinticinco de Mayo del año mil novecientos noventa y nueve ante el notario público Álvaro Martín Peralta Gadea, debidamente inscrito bajo el número trescientos noventa y nueve (399); páginas de la ciento sesenta y dos a la ciento ochenta (162 a 180); Tomo: Veintiocho (XXVIII) del Libro Segundo Mercantil; y bajo el número Cuatro mil ochocientos cinco (4805); Páginas ciento setenta y uno y ciento setenta y dos (171, 172); Tomo Once (XI) del LIBRO DE PERSONAS, ambos del Registro Público del Departamento de Masaya, inscrita en fecha uno de Junio de mil novecientos noventa y nueve, la que ha sido reformada de acuerdo a: (i). Testimonio de la Escritura Pública número sesenta y tres (63) de Reforma al Pacto Social de dicha sociedad otorgada en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios del Notario Álvaro Martín Peralta Gadea e inscrita bajo el numero ochocientos cuarenta y cinco (845), Páginas de la trescientos veintiséis a la trescientos treinta y siete (326/337), Tomo Veintinueve (XXIX), Libro Segundo Mercantil y bajo Número cuatro mil novecientos veintinueve (4.929), Páginas doscientos noventa y cuatro y doscientos noventa y cinco (294/295), Tomo once (XI), Libro de Personas, ambos del Registro Público del Departamento de Masaya; (ii) Certificación de la Sentencia Número Setenta y Seis (76) del Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua de las once y veinte minutos de la mañana del once de Octubre del año dos mil uno, en la cual se aprueban modificaciones al pacto social de la sociedad inscrita bajo el Número un mil trescientos setenta y dos (1.372), Páginas de la trescientos setenta y cuatro a la trescientos setenta y siete (374/377), Tomo cuarenta y tres (XLIII), Libro Segundo Mercantil y bajo Número seis mil ciento ochenta y cuatro (6.184), Página cincuenta y seis (56), Tomo dieciséis (XVI), Libro de Personas, ambos del Registro Público del Departamento de Masaya; (iii) Certificación de la Sentencia Número Noventa y cinco (95) del Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua de las diez de la mañana del trece de Enero del año dos mil cinco, en al cual se aprueban modificaciones al pacto social de la sociedad e inscrita bajo el Número un mil quinientos sesenta y cuatro (1.564), Páginas de la cuatrocientos setenta y seis a la cuatrocientos ochenta y dos (476/482), Tomo cuarenta y siete (XLVII), Libro Segundo Mercantil y bajo Número seis mil seiscientos cincuenta y siete (6.655) Página ciento sesenta y siete (167), Tomo diecisiete (XVII), Libro de Personas, ambos del Registro Público del Departamento de Masaya; (iv) Certificación de la Sentencia Número Ciento Doce (112) del Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua de las nueve y treinta minutos de la mañana del diecisiete de Enero del año dos mil cinco, en la cual se aprueban modificaciones al pacto social de la sociedad e inscrita bajo el Número un mil quinientos sesenta y siete (1.567), Páginas de la cuatrocientos noventa y ocho a la quinientos cuatro (498/504), tomo cuarenta y siete (XLVII), Libro Segundo Mercantil y bajo el Número seis mil seiscientos cincuenta y ocho (6.658), Página ciento setenta (170), Tomo diecisiete (XVII), Libro de Personas, ambos del Registro Público del Departamento de Masaya; (v) Certificación de la Sentencia Número Ciento Dieciocho (118) del Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua de las dos y treinta minutos de la tarde del diecinueve de Enero del año dos mil cinco, en la cual se aprueban modificaciones al pacto social de la sociedad e inscrita bajo el Número un mil quinientos sesenta y seis (1.566), Páginas de la cuatrocientos noventa y uno a la cuatrocientos noventa y siete (491/497), Tomo cuarenta y siete (XLVII), Libro Segundo mercantil y bajo Número seis mil seiscientos cincuenta y siete (6.657), Página ciento setenta y nueve (169), Tomo diecisiete (XVII), Libro de Personas, ambos del Registro Público del Departamento de Masaya; (vi). Testimonio de la Escritura Pública Número Dos (02), Aclaración.- otorgada en esta ciudad, a las siete de la noche del día veintiuno de Marzo del año dos mil siete. Ante los oficios notariales del doctor Álvaro Martín Peralta Gadea, en la cual se aclara la escritura de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, debidamente inscrita bajo número dos mil ochenta y uno (2,081); páginas de la quinientos treinta a la quinientos treinta y uno (530 y 531); Tomo cincuenta y dos (LII); del Libro Segundo Mercantil e inscrita bajo Asiento número siete mil

doscientos treinta y dos (7,232); página ciento treinta (130); tomo diecinueve (XIX); del Libro de Personas, ambos del Registro Público del Departamento de Masaya; y (vii). Certificación de Sentencia número cuatrocientos noventa y ocho (498) dictada el día uno de Junio del año dos mil siete, a las ocho y cinco minutos de la mañana, por la Doctora ZORAYDA SANCHEZ PADILLA, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua, por la que se reformó la escritura de constitución social y estatutos de la referida sociedad en sus cláusulas SEPTIMA: (ADMINISTRACION) y DECIMA QUINTA: (ADMINISTRACION), la que se encuentra debidamente inscrita bajo número dos mil ciento quince (2,115), páginas de la trescientos veinticinco a la trescientos treinta y cinco (325/335), tomo cincuenta y tres (53), en el Libro Segundo Mercantil y con el asiento número siete mil trescientos veintinueve (7,329), páginas de la doscientos once a la doscientos doce (211/212), tomo diecinueve (XIX), en el Libro de Personas, ambas del Registro Público del Departamento de Masaya, acreditación y facultades que se describen más adelante; y el segundo, Erwin Rafael Rodríguez Bonilla interviene también facultado especialmente por la junta general de accionistas de la sociedad Millicom Cable Nicaragua, Sociedad Anónima, una sociedad legalmente existente e incorporada bajo las leyes de Nicaragua conforme testimonio de la escritura pública número diez (10) otorgada en la Ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día veintidós de Mayo del año dos mil nueve, ante el Notario Público Felipe Sánchez Sánchez, inscrita bajo el número treinta y cuatro mil doscientos treinta y cinco guión B Cinco (34235-B5); Página cuatrocientos ocho / cuatrocientos cuarenta y cuatro (408/444); Tomo Un mil setenta guión B cinco (1070-B5) del Libro Segundo de Sociedades y bajo el número treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro (34244); Página treinta y dos / treinta y tres (32/33); Tomo ciento setenta y nueve (179) del Libro de Personas, ambas inscripciones efectuadas en el registro público Mercantil del departamento de Managua en fecha diez de junio del año dos mil nueve. El primero acredita su personería y facultades con la escritura de constitución y reformas antes citadas; y con la certificación notarial del acta número cuarenta y ocho de resolución de junta general extraordinaria de accionistas de sesión celebrada en esta ciudad de Managua a las cuatro de la tarde del día veintitrés de diciembre de este año en la cual los socios de esta sociedad, por unanimidad acordaron y aprobaron la fusión entre la sociedad Newcom Nicaragua, Sociedad Anónima con Millicom Cable Nicaragua, Sociedad Anónima, fusión que se lleva a cabo por absorción, en la cual Newcom Nicaragua, Sociedad Anónima absorbe a la segunda produciéndose la disolución de la absorbida, certificación notarial que ha sido librada ante la suscrita notario a la una de la tarde del treinta y uno de diciembre dos mil diez y consta en tres folios útiles de papel sellado de ley la cual por su naturaleza copio íntegramente a continuación: "CERTIFICACIÓN" Minerva Adriana Bellorin Rodríguez, mayor de edad, casada, Abogada y Notario Público, con nicaragüense, con domicilio en esta ciudad de Managua, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el notariado durante un quinquenio que ha de vencer el doce de Febrero del año dos mil doce doy fe de tener a la vista el Libro de Actas que debidamente registrado lleva la sociedad NEWCOM NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, para fines de certificar el ACTA NUMERO CUARENTA Y OCHO que se encuentra asentada, visible del reverso de la página número ciento sesenta al frente de la página número ciento sesenta y nueve de dicho libro, Sesión Extraordinaria de Junta de Accionistas de la referida sociedad la que certifico e inserto íntegra y literalmente a continuación: "ACTA NÚMERO CUARENTA Y OCHO (48). SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD NEWCOM NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (ACUERDO DE FUSION). En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a las cuatro de la tarde del día veintitrés de Diciembre del año dos mil diez, reunidos en las oficinas de NEWCOM NICARAGUA, S.A. ubicadas en OFIPLAZA EL RETIRO, número cinco, 2º piso, lugar donde nos reunimos los accionistas de la sociedad Nicaragüense NEWCOM NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, sociedad constituida y legalmente existente bajo las leyes de la república de Nicaragua debidamente inscrita en el Registro Público del departamento de Masaya en fecha uno de Junio de mil novecientos noventa y nueve y posteriores reformas que se han efectuado de esta sociedad, reunión que se hace con el objeto de celebrar una sesión de Asamblea general extraordinaria de accionistas, estando presentes y debidamente representados los dos socios propietarios y titulares del CIEN POR CIENTO del capital social de la sociedad el cual

se encuentra totalmente suscrito y pagado, los siguientes socios: MILLICOM CABLE NICARAGUA, S.A., sociedad constituida conforme las leyes de Nicaragua, titular y dueña de ciento ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve acciones (108,469) representada en esta sesión por MAZZIEL ALEJANDRA RIVERA NUÑEZ, mayor de edad, casada, Licenciada en Derecho, nicaragüense, con domicilio en la ciudad de Managua, portadora de la cédula de identidad nicaragüense número 001-271184-0008A, calidad que acredito con exhibición de carta poder que me ha extendido el representante legal de esta sociedad en la que me autoriza a representar y participar en esta sesión representando a esta entidad, extendida el 22 de Diciembre 2010 por el señor MARIOLUIS ZANOTTICAVAZZONI, mayor de edad, casado, administrador de empresas, italiano, con domicilio y residencia en 15 Rue Leon Laval, L-3372 Leudelanage, Luxemburgo, portador del pasaporte italiano número E cuatro tres dos nueve ocho seis (E432986) la cual se examina encontrándose conforme; y NJ TELECOMUNICATIONS LIMITED, sociedad constituida conforme a las leyes de Islas Bermudas, titular y dueña de una acción (1) representada en esta sesión por MARIA AUXILIADORA TENORIO MARTINEZ mayor de edad, soltera, secretaria, Nicaragüense, de este domicilio, portadora de la cedula de identidad Nicaragüense número 082-010264-0001U quien ha sido autorizada a representar y participar en esta sesión mediante carta poder que le ha extendido el representante legal de esta entidad accionista tal como lo documenta y acredita mediante carta poder que le ha sido otorgada con fecha 22 de diciembre 2010, por el señor ROGER FRANCOIS-XAVIER, mayor de edad, casado, administrador, de nacionalidad francesa, portador del Pasaporte francés número cero siete A D cero seis siete seis ocho (07AD06768), la cual se examina encontrándose conforme. Se reúnen sin previa convocatoria, sin previa citación y publicación de la convocatoria, por encontrarse debidamente representados en este acto, la totalidad de los accionistas titulares del CIEN POR CIENTO del capital social, el cual se encuentra totalmente suscrito y pagado, formando el correspondiente quórum de ley. En el carácter con que interviene Mazziel Alejandra Rivera Núñez es quien preside esta sesión, quien habiendo constatado el quórum de Ley dispensan el requisito de previa convocatoria, citación y publicación, y declara legítimamente constituida y abierta la sesión previa revisión de las cartas poderes con la cual acreditan sus facultades y representación las dos personas que participamos en esta sesión en nombre de los accionistas, cartas poderes que habiendo sido leídas se han encontrado conforme y se archivan en secretaría. Fungiendo como secretaria María Auxiliadora Tenorio Martínez. Expone Mazziel Alejandra Rivera Núñez que se han reunido con el objeto de tratar el siguiente punto de agenda: UNICO: ACUERDO DE FUSION, nombramiento de Apoderado /Ejecutor Especial. Por lo que procedemos de la siguiente manera: PRIMERO: Las presentes, en la calidad con que actuamos, mediante exhibición material de los títulos de acciones que poseen nuestros representados, procedemos a acreditar su calidad de accionistas, manifestando ser los únicos accionistas de la entidad NEWCOM NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA y que en conjunto poseen el cien por ciento (100%) de las acciones representativas del capital suscrito y pagado de la sociedad. SEGUNDO: Estando debidamente representados la totalidad de los accionistas de la entidad NEWCOM NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA titulares del cien por ciento (100%) de la totalidad de las acciones suscritas y pagadas a la fecha, acordamos por unanimidad celebrar la presente ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS la cual por las razones ya dichas anteriormente, no ha sido necesario ni pre requisito convocatoria previa ni publicación de esta, de conformidad con el pacto social y la ley, por decisión unánime de los accionistas, y sin que ninguno de ellos se oponga a celebrarla, siendo también que este tipo de asunto debe ser decidido y resuelto por ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS como en efecto se hace, se acuerda aprobar como puntos de ...agenda los siguientes: a.) Fusionar a la entidad Newcom Nicaragua, Sociedad Anónima con la entidad Millicom Cable Nicaragua, Sociedad Anónima, la cual se llevará a cabo por absorción, siendo Newcom Nicaragua, Sociedad Anónima la sociedad absorbente y Millicom Cable Nicaragua, Sociedad Anónima la sociedad absorbida, adquiriendo la sociedad absorbente todos los derechos y obligaciones que a la fecha de la fusión son de la entidad absorbida Millicom Cable Nicaragua, Sociedad Anónima, debiendo disolverse esta conforme a lo previsto en el artículo doscientos sesenta y nueve, inciso siete del Código de Comercio. Una vez concluido el proceso de fusión y de ser requerido se reformaría el pacto social de la sociedad absorbente en lo que concierne a

su capital social que resulte como efecto de la fusión, que se llevará a efecto por NEWCOM NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, mediante el acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas en los términos que la ley lo establece, determinando el valor nominal de las acciones y cualquier otro aspecto que fuere pertinente. Desde ya se autoriza por la junta general de accionistas de esta sociedad para que se conozca y apruebe cualquier otro asunto adicional pertinente que se derive y sea necesario para llevar a cabo el proceso de fusión b) Proceso interno y acuerdos que deberán regir la Absorción por Newcom Nicaragua, Sociedad Anónima de la empresa Millicom Cable Nicaragua, Sociedad Anónima, documentación requerida; c) Se designa a ERWIN RAFAEL RODRIGUEZ BONILLA, mayor de edad, casado, nicaragüense, abogado y notario público, con domicilio en esta ciudad de Managua, portador de la cedula de identidad número cero cero uno guión cero cinco cero nueve ocho uno guión cero cero cinco dos D (001-050981-0052D), como apoderado y Ejecutor Especial de las resoluciones que se acuerden con motivo de este proceso de fusión, teniendo la facultad de llevar a cabo todos los actos, contratos, firma y reconocimiento de documentos incluidas las diligencias y gestiones que sean necesarias para formalizar y materializar de acuerdo con la ley de Nicaragua, los acuerdos aquí tomados hasta su debida formalización ante el juzgado civil respectivo y su inscripción ante el registro Mercantil correspondiente y demás instituciones gubernamentales ante las cuales deberá informarse y gestionarse acerca de este proceso de fusión. TERCERO (Aprobación): El Presidente de la Asamblea somete a consideración de los accionistas el contenido de la agenda que se han detallado anteriormente debidamente razonados y explicados todo y cada uno de los puntos que se contienen y se refieren al ACUERDO DE FUSION. La Asamblea de Accionistas luego de amplia discusión de los puntos de la Agenda, la cual afirman conocer con anticipación y estar al tanto de los aspectos ya mencionados, ACUERDAN, APRUEBAN Y AUTORIZAN POR UNANIMIDAD: a.) Fusionar a la entidad Newcom Nicaragua, Sociedad Anónima con la entidad Millicom Cable Nicaragua, Sociedad Anónima, la cual se llevará a cabo por absorción, siendo Newcom Nicaragua, Sociedad Anónima la sociedad absorbente y Millicom Cable Nicaragua, Sociedad Anónima la sociedad absorbida, adquiriendo la sociedad absorbente todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, debiendo disolverse la entidad Millicom Cable Nicaragua, Sociedad Anónima. Posteriormente y de ser requerido se reformará el pacto social de la sociedad absorbente en lo concerniente a su capital que resulte como efecto de la fusión Desde ya se autoriza para que se conozca y apruebe cualquier otro asunto adicional pertinente que se derive y sea necesario al momento de celebrar, acordar y suscribir el ACUERDO DE FUSION entre ambas entidades a fusionarse hasta su inscripción definitiva; b). Acuerdos que deberán regir la Absorción que hará Newcom Nicaragua, Sociedad Anónima de la empresa Millicom Cable Nicaragua, Sociedad Anónima, documentación requerida: ambas sociedades, tanto la absorbente al igual que lo hará la sociedad absorbida, deberán preparar y suministrar la documentación en original requerida para completar este proceso de fusión que incluye aprobación judicial y su inscripción en el registro público, inscripción por disolución de la sociedad absorbida como efecto de la fusión conforme lo previsto en el artículo doscientos sesenta y nueve inciso siete del Código de Comercio que establece: "Las sociedades anónimas se disuelven ... 7.- por la fusión con otras sociedades, cuando conforme al contrato de fusión no subsista una de ellas"; balances y Estados Financieros a la fecha que surte efectos la fusión; certificación de resolución de junta general por la cual los socios de la sociedad absorbida Millicom Cable Nicaragua, Sociedad Anónima al igual que esta sociedad absorbente autorizan y aprueban entre otros aspectos: i). la fusión con Newcom Nicaragua, Sociedad Anónima, siendo dicha sociedad la absorbente; ii). Designación del (los) representante apoderado y ejecutor especial (es) para llevar a cabo la ejecución y materialización de la fusión; iii) Suscripción por ambas empresas, por sus representantes legales o especiales, designados especialmente para ello, del Acuerdo de Fusión y su publicación en la Gaceta Diario Oficial, conforme lo establece el artículo doscientos sesenta y tres y doscientos sesenta y cuatro, ambos del Código de Comercio de Nicaragua; iv). Órganos de dirección y administración de la sociedad absorbente y representante legal, apoderados especiales y generales. Exponiendo los socios de esta sociedad que ambas compañías están de acuerdo y así se dejará establecido en el acuerdo de fusión que se mantiene inalterable en su cargo el mismo representante legal, mismos apoderados, mismos órganos de dirección y administración, misma junta directiva y apoderado general de administración que hasta hoy

funcionan en la sociedad absorbente a fin de facilitar cualquier transición y firma de documentos relacionados con este proceso. Sobre lo cual, podrán posteriormente tomar cualquier decisión que estimen a bien; v) Que se han puesto de acuerdo y así se hará constar en el acuerdo de fusión que el pacto social y estatutos que quedan vigentes será el de la sociedad absorbente, NEWCOM NICARAGUA, Sociedad Anónima; vi). Que han revisado internamente y han consensuado acuerdos respecto de los pasivos, derechos y obligaciones de cualquier otra índole que ambas sociedades, absorbente y absorbida tienen reflejados según el balance que rige la fusión sobre lo cual ya han logrado acuerdos y por este medio manifiestan por lo que hace a la sociedad absorbente su aceptación y conformidad asumiendo la sociedad absorbente todos los derechos, bienes y obligaciones de la absorbida a ser disuelta de cómo un efecto de esta fusión por absorción. En consecuencia, todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y obligaciones que integran el patrimonio de la sociedad absorbida Millicom Cable Nicaragua, Sociedad Anónima pasaran a ser parte del patrimonio de la sociedad absorbente Newcom Nicaragua, Sociedad Anónima siendo el contrato de fusión a celebrarse entre ambas y cualquier otro instrumento que resulte con ocasión de esta fusión el título habilitante de dominio suficiente para demostrar la titularidad de los mismos a favor de la sociedad absorbente; vi). Que reiteran y confirman, por lo que hace a la sociedad absorbente, que habiendo transcurrido el término de los tres meses a contarse desde la publicación en el diario Oficial la Gaceta y sin mediar oposición alguna, de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos sesenta y tres y doscientos sesenta y cuatro del Código de comercio, la fusión surte efectos entre ambas empresas a partir del primero de Enero dos mil once. vii) cualquier acuerdo no previsto en esta resolución que surja se autoriza por esta junta general de accionistas para que sea suscrito, reconocido, firmado y avalado por el representante legal con poder General de Administración ingeniero Nestor Rodolfo Martínez López a quien además se faculta para que en nombre de Newcom Nicaragua, Sociedad Anónima suscriba el Acuerdo de Fusión.

Continuará.....

Reg. 7384 - M. 682706 - Valor C\$ 435.00

Yo, PATRICIA BRENES, abogado y juez segundo civil de Managua por ministerio de ley, transcribe la parte resolutive de la sentencia dictada en este despacho judicial a las diez y treinta y nueve minutos de la mañana del ocho de octubre del año dos mil diez, la que dice: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE LA CIRCUNSCRIPCION MANAGUA. Ocho de octubre de dos mil diez. Las diez y treinta y nueve minutos de la mañana. POR TANTO: De conformidad a lo expuesto y considerandos anteriores y arto 424, 436, 446 del Código de Procedimiento Civil y la "Ley General de Títulos Valores"; LA SUSCRITA JUEZ RESUELVE: I. Ha lugar a la solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, en consecuencia cancélese y repónganse los dos bonos de cumplimiento emitidos por la Tesorería General de la República, descritos así: 1) Número de Título BCR-1175-2009 número de forma: 2196, monto en dólares: Quinientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos de dólar (US\$ 562.50), tasa de interés 4.1700%, fecha de emisión: quince de enero del año dos mil nueve, fecha de vencimiento: diez de abril del año dos mil diez, concepto: 75 % Pasivo Laboral, Empresa Textilera de Nicaragua, S.A (TEXNCSA), Plazo 450 días, forma de pago: Amortización al vencimiento intereses semestrales y 2) Número de Título BCR-1176-2009, Número de Forma 2197, monto en dólares: Quinientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos de dólar (US\$ 562.50), tasa de interés 4.1700%, fecha de emisión: quince de enero del año dos mil nueve, fecha de vencimiento: cinco de abril del año dos mil once, concepto: 75% Pasivo Laboral, Empresa Textilera de Nicaragua, S.A (TEXNCSA), Plazo 810 días, forma de pago: Amortización al vencimiento intereses semestrales. II. Publíquese esta resolución por tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación a cuenta de reclamante. III. COPIESE Y NOTIFIQUESE. (F) BRENES A. (JUEZ) (H.G.B.L)SRIO). Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Civil Distrito de Managua.

Exp. 009758-ORM1-2010CV

3-3